

CAPÍTULO I

TEORÍA GENERAL DEL IMPUESTO A LA RENTA

1.1 Antecedentes Históricos

El Impuesto a la Renta (IR) llamado también Impuesto a las Ganancias e Impuesto sobre la renta (ISR), es un tributo que grava los ingresos de las personas, empresas u entidades legales, tiene como objeto imponer un gravamen sobre toda la renta percibida dentro o fuera del país durante un periodo fiscal.

La palabra impuesto proviene del término latino impositus, inicia en la era primitiva mediante la entrega de ofrendas a dioses con la creencia de ser perdonados o a cambio de recibir beneficios, después fue aplicado en forma de tributo mediante las ordenanzas de los jefes o soberanos de las primeras sociedades, en su mayoría estas recaudaciones eran dirigidas para sacerdotes y soberanos.

En Egipto, China y Mesopotamia surgen las primeras leyes tributarias, existían distintas formas de tributar por ejemplo en Egipto era por medio del trabajo físico (prestación personal) podemos mencionar que de esta manera fue construida la pirámide del rey Keops en el año 2,500 A. C., tiempo después crearon el tributo al aceite de cocina, además se pagaba impuestos sobre animales, frutos del campo y semejantes.

En Mesopotamia se inicio mediante el Código de Hammurabi que data de 1692 A.C., este escrito se encuentra en una piedra donde esta esculpido el Rey recibiendo el código del Dios Sol o Samas, estos escritos indican muchas rectificaciones al Derecho común de Babilonia.

Las poblaciones más desarrolladas aprovecharon sus fortalezas para cobrar tributos a otros pueblos cercanos en una forma de sujeción y dominio, como el Imperio Romano, quienes cobraron fuertes impuestos, este ingreso permitió que los ciudadanos romanos por mucho tiempo no tributen, también los babilonios y asirios para demostrar su poderío militar en cada victoria levantaban monumentos donde informaban las obligaciones económicas contraídas a los pueblos derrotados.

En Grecia llamado Eisfora al tributo que fue usado para pagar gastos de guerra, nadie estaba exonerado de este impuesto.

En Roma el emperador Augusto decretó un impuesto del uno por ciento, llamado Centésima, grababa todos los negocios globales.

En China, Confucio fue inspector de hacienda del príncipe Dschau en el estado de Lu en el año 532 A. C.

Podemos decir que los tributos en la antigüedad no eran de forma equitativa, predominaba el poder, el orgullo y las leyes religiosas; existían tributos que humillaban a la gente o la descalificaban, como sacrificios ceremoniales u obligados a realizar trabajos físicos como esclavos.

1.1.1 Tributos en América

En 1492 con el descubrimiento de América comienza el dominio de Europa, nuestros indígenas pagaban valiosos tributos a los colonizadores con oro, plata y productos agrícolas, esta aportación fue base fundamental en la economía de los colonizadores.

En América Colonial se pagaba impuesto según la “Ley de los Melados” que grababa a productos como el azúcar, vino y otros artículos de primera necesidad, esta Ley fue cambiada por la Ley de Azúcar en el año 1764, que consistía en incluir derechos en la importación de melados extranjeros pero no proporcionó los ingresos esperados, por lo cual se incremento la Ley del Timbre en 1765, la misma que aplicaba impuesto directo a todo los periódicos impresos en las colonias y documentos legales. En 1791 durante la presidencia de George Washington fue creado el impuesto al Whiskey, los ciudadanos tenían que pagar un nuevo impuesto, el mismo que fue considerado discriminatorio y dio como consecuencia la sublevación de los colonos contra este impuesto a lo que se llamo “La Rebelión del Whiskey”.

En el año de 1798 se decretó el Impuesto sobre la Propiedad, con el objetivo de ampliar las tropas del Ejército y la Marina, como prevención en una posible guerra contra Francia.

En 1812 Estados Unidos estableció su primer impuesto, estaba basado en la Ley Británica de Impuesto de 1798, eran tasas progresivas a los ingresos en:

- ✓ Tasa del 0.8% en ingresos superiores a 60 libras esterlinas
- ✓ Tasa del 10% en ingresos superiores a 200 libras esterlinas

Pero nunca se impuso porque el Tratado de Ghent fue firmado en 1815.

En 1861 se presento la propuesta de un impuesto que decía “se gravará, recaudará y pagará, sobre el ingreso anual de todas las personas residentes de Estados Unidos, que se derive de cualquier tipo de propiedad, ocupación profesional, empleo, o vocación efectuada en Estados Unidos o cualquier otro lugar, o de cualquier otra fuente.”

- ✓ Tasa del 3% sobre ingresos superiores a \$800.00
- ✓ Tasa del 5% sobre individuos viviendo fuera de Estados Unidos.

El Presidente Lincoln aprobó esta Ley en el año 1862 con los siguientes cambios

- ✓ Tasa del 3% sobre ingresos superiores a \$ 600.00
- ✓ Tasa del 5% sobre ingresos superiores a \$10,000.00

Tributos: son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias

Renta: es la utilidad o el beneficio que rinde una actividad. Renta sinónimo de ingreso

Además el valor por renta del hogar podía ser deducido de los ingresos, de esta manera disminuía la obligación Tributaria.

El Impuesto según el Senador Garret Davis, lo mencionó como el “reconocimiento de la idea de que los impuestos deben ser pagados de acuerdo con la capacidad de la persona para pagar”.

1.2 Evolución del Impuesto a la Renta

El Primer Ministro inglés William Pitt (el joven) que se desempeñó en 1782 como ministro de hacienda (canciller del Exchequer) fue quien instituyó por primera vez el impuesto sobre la renta en el año 1798, con el objetivo de financiar los costos para hacer la guerra a Francia. Este tributo se abolió en el año 1816. En 1909 Lloyd George, introdujo en Inglaterra la progresividad del impuesto y creó un tributo extraordinario aplicable a ciertas rentas.

Cuadro 1.1 Países que implementaron el impuesto a la renta

PAIS ADOPCION	AÑO INSTAURACION IMPTO RENTA
CONTINENTE EUROPEO	
SUIZA	1840
AUSTRALIA	1849
ALEMANIA	1850
ITALIA	1864
ESPAÑA	1900
FRANCIA	1914
UNION SOVIETICA	1927
AMERICA	
BRASIL	1923
EEUU	1894
MEXICO	1924
COLOMBIA	1928
ARGENTINA	1932

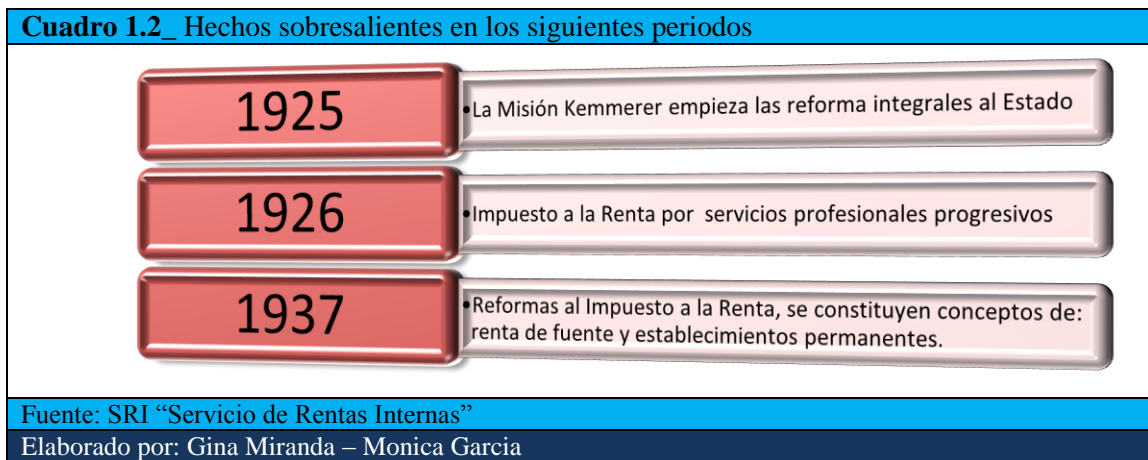
Fuente: CIAT “Centro Interamericano de Administraciones Tributarias”
Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

1.3 Evolución del Impuesto a la Renta en el Ecuador

En el Ecuador el impuesto a la renta, tuvo su nacimiento en 1925 en la Revolución Juliana, se establece las bases del Impuesto Nacional a la Renta, siendo el inicio de un proceso de

grandes reformas en el ámbito tributario y en los poderes del Estado, esta decisión fue consecuencia de los siguientes factores:

- ❖ El impacto de la Segunda Guerra Mundial lo que se reflejó en el aumento de los costos sobre el precio del cacao y banano en las exportaciones.
- ❖ Nuevos exportadores de cacao, lo que conllevó a la caída de precios (aumento de oferta)
- ❖ Disminución de los ingresos económicos del Estado, lo que acarreó que el país dependa del crédito de la Banca privada.



La Misión de Edwin Kemmerer, integrada por el profesor de finanzas Internacionales de la Universidad de Princeton Edwin Kemmerer llega a Ecuador en diciembre de 1925, quien reformó la tributación unificando varios impuestos pequeños entre los cuales teníamos consumo de alcohol y emisión de pasaportes, además presentó al Gobierno de Isidro Ayora las leyes del Banco Central, de regulación de los contratos de préstamos sobre tierras, de presupuesto, de reestructuración de la contabilidad del Estado, creación de la Contraloría General, revisión de la administración de aduanas y de los derechos sobre exportación de tagua. Quedando el 4 de marzo de 1927 expedida la Ley Orgánica que fundaba al Banco Central.

En este año el Impuesto a la Renta gravaba de forma separada las rentas de trabajo o servicio y las de capital. El impuesto era progresivo, además se implementaron los términos de:

- Contribuyente
- Agente de retención

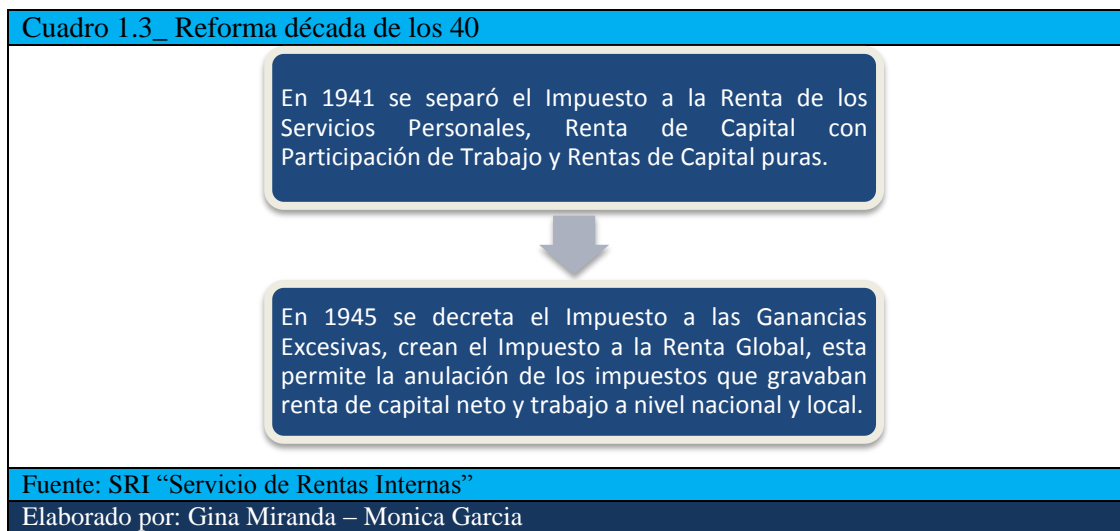
Todo este proceso de la Implementación del Impuesto a la Renta se lo argumentó con lo siguiente:

“El Impuesto a la Renta tenía una aceptación mundial, el desarrollo del Impuesto a la Renta coincidían con el progreso de las instituciones democráticas”¹

¹ Fuente KEMMERER, Edwin, “Evolución histórica del Impuesto a la Renta en el Ecuador”

Luego de instauradas las reformas tributarias las recaudaciones de los tributos se dificultaron por la ausencia de un instructivo de aplicación, el 2 de enero de 1928 se publico una Nueva Ley de Impuesto a la Renta, la primera reforma a esta Ley se dio en 1937, y después varias más en la década de los 40,50 y 70.

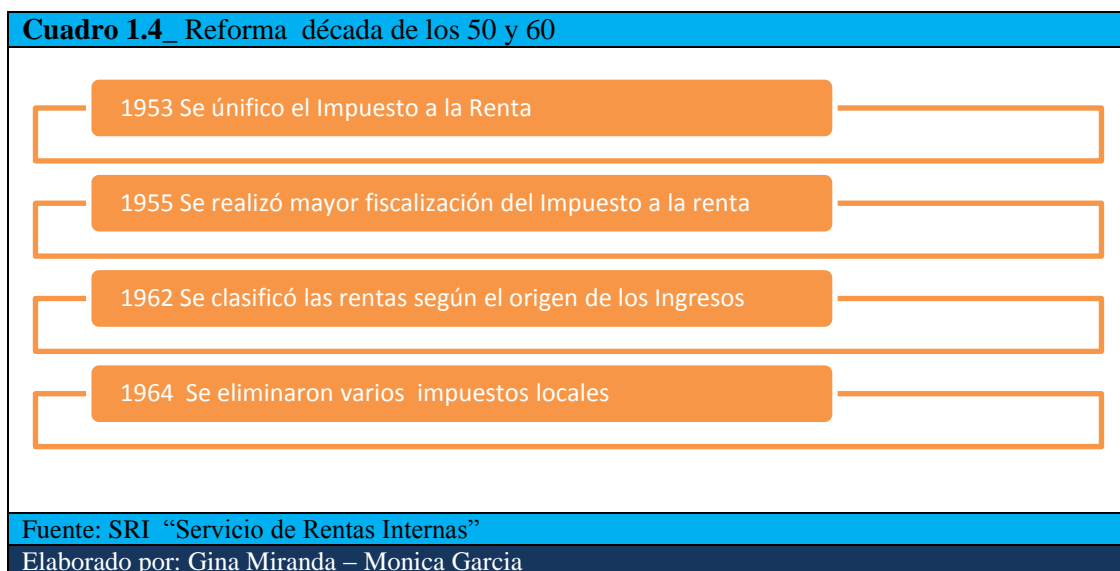
1.3.1 Reforma de tributos en la década de los 40



En 1945 se crea el impuesto a la renta global y a las ganancias excesivas.

1.3.2 Reforma de tributos en la década de los 50 y 60

El siguiente cuadro indica el proceso de la consolidación de la tributación directa



El Ministerio de Finanzas de 1968 tenía las siguientes dificultades:

- ❖ Multiplicidad de gravámenes que dificultaban la regulación y cobro de ingresos
- ❖ Evasión de impuestos, particularmente Renta
- ❖ Deficiente sistema para fijar y recaudar los gravámenes”.

1.3.3 Reforma de tributos en la década de los 70

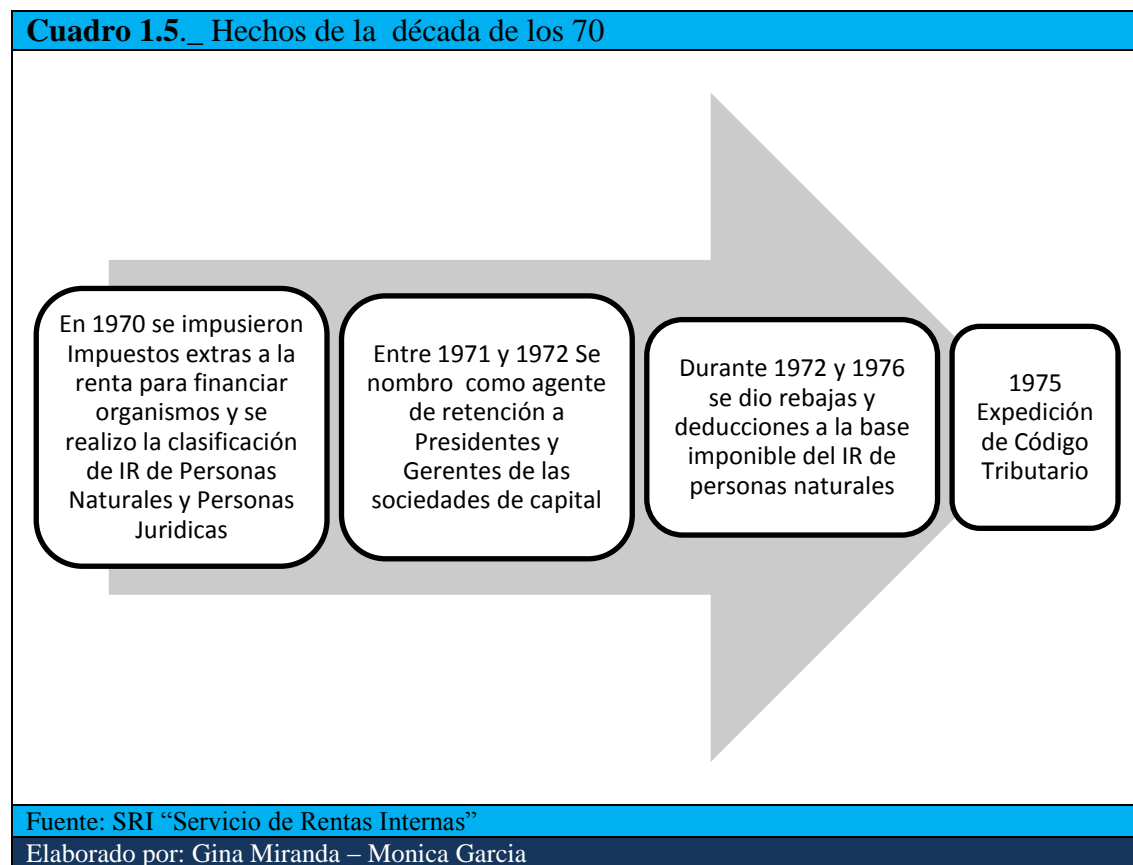
El Impuesto a la Renta continua evolucionando en la década de los 70 dividiéndose en:

1. Impuesto a la renta de Personas Naturales
2. Impuesto a la renta de Personas Jurídicas

Se destaca esta década por:

- Los Impuestos Directos fueron los ingresos más representativos provenientes de la política tributaria en este periodo
- Ingreso de capital de inversión extranjera
- Ingreso de capital por deuda externa
- Incremento en el precio del barril de petróleo
- Estabilidad en la política tributaria

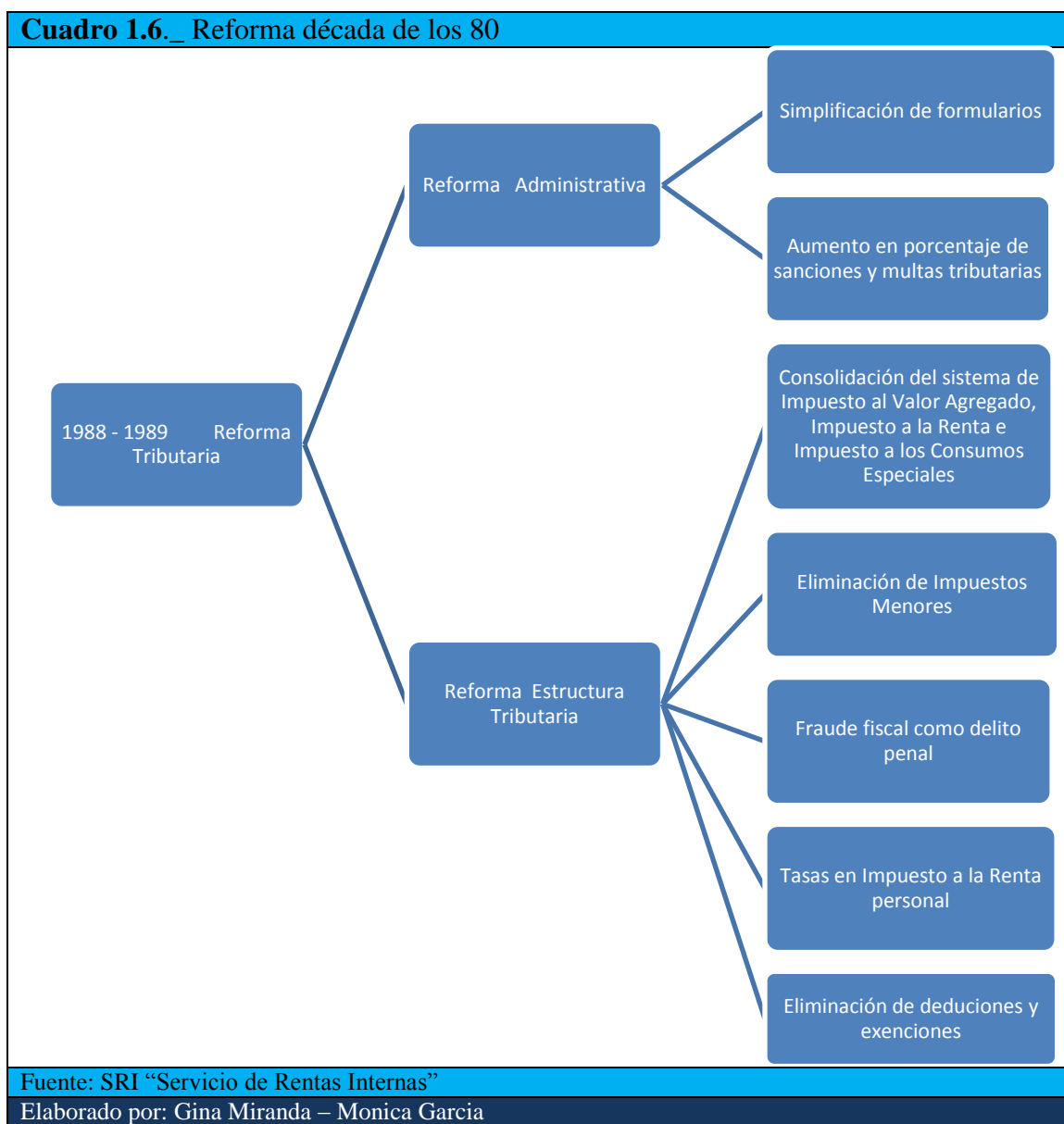
A continuación un recuadro - resumen que recoge los hechos de la década de los 70



1.3.4 Reforma de tributos en la década de los 80

El Impuesto a la Renta en la década de los 80 estableció una estructura y comportamiento al sistema tributario, realizando cambios importantes que permitieron direccionar las tendencias de los ingresos tributarios de fuente en directa e indirecta.

Durante la década de los 80 los ingresos petroleros bajaron, hubo crisis de la deuda externa, todo esto conllevó a una reforma tributaria inducida por la intervención del Fondo Monetario Internacional (FMI)



En la Presidencia del Dr. Rodrigo Borja (1988) con el objeto de reducir el déficit fiscal, se planificó una reforma tributaria en dos fases: Reforma Administrativa y Reforma de la Estructura Tributaria, además fijaron el impuesto a las utilidades de empresas nacionales en el 25%.

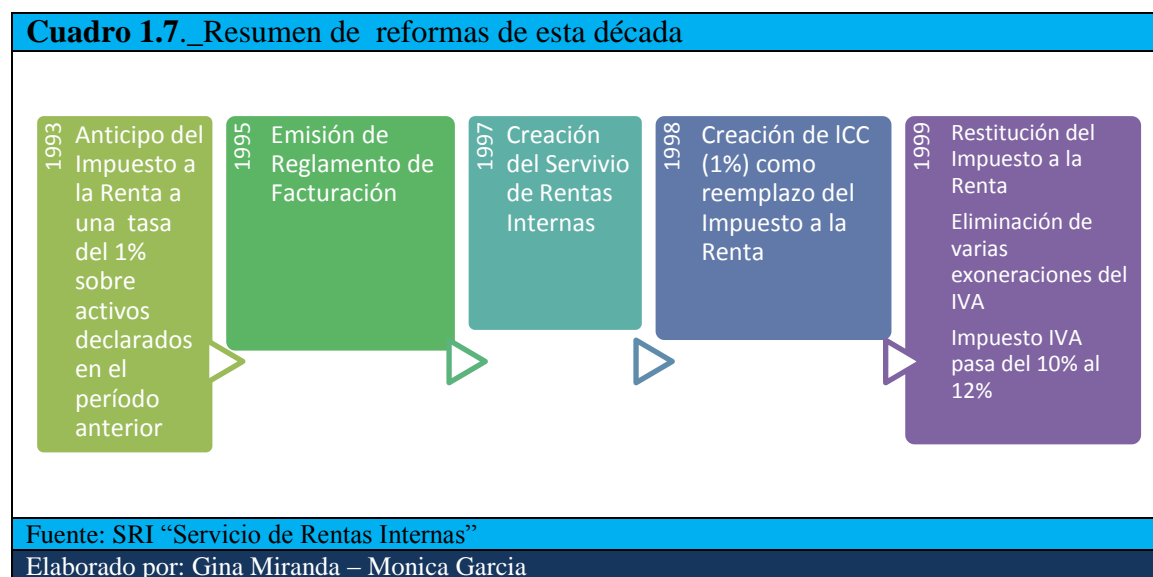
1.3.5 Reforma de tributos en la década de los 90

En 1993 se innovó la forma de calcular el Impuesto a la Renta, por una tasa del 1% sobre el valor total de activos declarados por los contribuyentes.

Se instituyó el Servicio de Rentas Internas SRI en el año 1997, esta entidad tenía el objetivo de crear cultura tributaria en el país, sería un organismo autónomo e independiente, el mismo que se encargaría de generar gestión tributaria.

En 1999 transitoriamente fue reemplazado el IR por el Impuesto a la Circulación de capitales ICC hasta el año 2000.

Durante este periodo primó la contribución indirecta, además se debilitó el aparato productivo, aconteció el conflicto del Cenepa (1995), hubo crisis política y energética, la caída del precio del petróleo y el fenómeno del Niño.



1.3.6 Reforma de tributos a partir del año 2002 hasta el 2011

Durante este periodo se dio la dolarización, el crecimiento y equidad tributaria, en el siguiente cuadro resumimos el proceso tributario del 2002 al 2011

SRI: significa Servicio de Rentas Internas basada en los principios de justicia y equidad y quien es el responsable de la recaudación de impuestos.

Cuadro 1.8. Reformas a partir del año 2002 al 2011

Año 2002	<ul style="list-style-type: none"> •Aprobación de Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia (LORET)
Entre 2007 - 2008	<ul style="list-style-type: none"> •Cambios en las reglas de pago de IR, IVA e ICE •Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria •Se aprobó la exoneración del Impuesto a la Renta en: Décimo tercer sueldo, Décimo cuarto sueldo, Ingreso por becas, Indemnizaciones y Bonificaciones •Aumento de alícuotas IR de Personas Naturales (El % Impuesto Fracción Excedente era del 5% - 25% pasa del 5% - 35%) •Creación ISD e Impuesto a las Tierras Rurales •Deducibilidad de Gastos Personales •Eliminación de ICE en telefonía celular y fija •Introducción del RISE e Impuesto a ingresos extraordinarios •Progresividad Impuesto Herencias (max. 35%)
Año 2009	<ul style="list-style-type: none"> •Exoneración del Impuesto a la Renta para dividendos de Personas Naturales percibidos en el país •Impuesto a la Salida de Divisas del 1% pasa al 2%
Año 2010	<ul style="list-style-type: none"> •Régimen Tributario para empresas explotadoras y exploradoras de hidrocarburos (25% y normas anti-elusión) •Impuesto a la Renta para sociedades del 25% baja al 22% •Exoneración de Impuesto a ingresos por fideicomisos
Año 2011	<ul style="list-style-type: none"> •Crédito por reforestación Impuesto de Tierras Rurales •Impuesto Presuntivo para el sector bananero •Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular •Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado •Impuesto No Redimible a las botellas plásticas no retornables •Exoneración de ISD en repartición de dividendos •Crédito tributario de ISD en IR hasta 5 años •Asignación y compensación del IVA del sector público

Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas"

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

1.3.7 Reforma de tributos en el año 2012

En este periodo se publicó el 10 de diciembre del 2012 la “Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social”, con esta Ley se busca costear una parte del Bono de Desarrollo Humano BDH que fue incrementado de US\$ 35 a US\$ 50 a partir del año 2013. Las principales reformas tributarias que introduce esta norma son:

Cuadro 1.9._ Reformas año 2012

Anticipo de Impuesto a la Renta

- Las instituciones financieras pagarán el 3% de los ingresos gravables del ejercicio fiscal anterior como anticipo de Impuesto a la Renta. Dicho anticipo podrá ser reducido mediante Decreto Ejecutivo hasta en un porcentaje de 1% en casos debidamente justificados.

Reinversión Utilidades

- Se eliminó el beneficio de reducción de 10 puntos porcentuales a la tarifa del Impuesto a la Renta de sociedades, cuando las instituciones financieras reinviertan sus utilidades

Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Servicios Financieros

- Los servicios financieros serán gravados con el 12% de IVA .
- Con fines de gestión, control, determinación y recaudación tributaria, se faculta al Servicio de Rentas Internas – SRI a solicitar información a las instituciones financieras de manera directa, sin trámite o intermediación alguna y en las condiciones y forma que la Administración Tributaria así lo requiera.
- La información entregada tendrá el carácter de reservada

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

- En el caso de que los contribuyentes no hayan alcanzado a utilizar como crédito tributario de Impuesto a la Renta, el ISD pagado por importaciones de materia prima, insumos y bienes de capital dentro de los 5 años siguientes al pago, la Administración Tributaria, previa solicitud dispondrá la devolución del impuesto mediante la emisión de una nota de crédito libremente negociable en cualquier tiempo y que podrá ser utilizada para pagar el Impuesto a la Renta dentro de los próximos 5 años

Fijación de salarios a administradores

- La Junta Bancaria será la entidad que fije el monto máximo de las remuneraciones de los administradores y representantes legales de las instituciones financieras privadas

Impuesto a los activos en el exterior

- Se incrementó la tarifa de este impuesto del 0.084% mensual al 0.25% que se aplica a los fondos disponibles en entidades extranjeras y de inversiones. Para el caso de inversiones en subsidiarias domiciliadas en paraísos fiscales la tarifa será del 0,35%.
- De igual manera, esta tarifa podrá ser reducida mediante Decreto Ejecutivo hasta el 0,1%.

Fuente: SRI “Servicio de Rentas Internas”

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

Según Marx Carrasco principal del Servicio de Rentas Internas SRI la recaudación de tributos en general entre el 2011 y 2012 tuvo un incremento del 27.2%. El impuesto a la Renta es el más importante y para este mismo año marcó un record histórico de 3,391 millones de dólares. A continuación para una mejor comprensión de nuestro estudio hacemos referencia a las bases legales y términos utilizados.

1.4 Normas generales sobre el impuesto a la renta

1.4.1 Según la Ley de Régimen Tributario Interno indica:

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- (Sustituido por el Art. 55 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Nota:

Por medio de la fe de erratas publicada en el Registro Oficial 478, 9-XII-2004 se modificó el texto de este artículo.

Art.10.- Deducciones.- En general, para determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

1.4.2 Según el Código Tributario Interno los sujetos son:

Art. 23.- Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Art.24.- Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de

Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

1.4.3 Según el Reglamento de Aplicación del Código Tributario Interno en relación del Impuesto a la Renta:

Art. 1.- Cuantificación de los ingresos.- Para efectos de la aplicación de la ley, los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido.

La Administración Tributaria podrá establecer ajustes como resultado de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecidos en la ley, este reglamento y las resoluciones que se dicten para el efecto.

Art. 2.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de contribuyentes: las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno y sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que obtengan ingresos gravados.

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de agentes de retención: las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, las sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno, las instituciones del Estado y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quienes lo reciban.

CAPÍTULO II

ANÁLISIS DE LA TRANSFORMACIÓN TRIBUTARIA A PARTIR DE LA APLICACIÓN DEL REGISTRO OFICIAL 242 DE LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR

2.1 Implementación de Gastos personales en Ecuador

En el Ecuador las personas naturales calculaban el impuesto a la renta provenientes de dos fuentes, en relación de dependencia sobre la cual solo podían deducirse el aporte a la Seguridad Social IESS (9.35%) y la de libre ejercicio profesional donde se disminuían los costos y gastos provenientes de su actividad. Por ejemplo tenemos dos contribuyentes uno es soltero y el otro tiene cargas familiares, si ambos sujetos percibían el mismo monto de ingresos al momento de deducir los gastos personales, el contribuyente que es soltero tiene menos gastos que restar a su renta gravada, es decir que con la implementación de gastos personales podemos medir la real capacidad económica de los sujetos.

A partir del 29 de Diciembre del 2007 hubo una transformación en la renta de las personas naturales mediante la publicación en el Art. 34 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, donde se agrega el beneficio para los contribuyentes (personas naturales) de deducir gastos personales que permiten disminuir la base imponible antes del cálculo del Impuesto a la Renta.

En nuestro país la administración tributaria, Servicio de Rentas Internas ha clasificado cinco tipos de gastos que son Salud, Alimentación, Vivienda, Educación y Vestimenta, estos tienen como límite el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente sin que superen el valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta indicada en la “Tabla de Tarifa del Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Sucesiones Indivisas”, la cual varía cada año de manera progresiva y es publicada por el Servicio de Rentas Internas.

La reforma también contempla que se pueden usar los gastos del cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad que no percibieran renta gravada y dependan del contribuyente, los comprobantes de venta pueden estar a nombre de estos.

Todo esto está contemplado en el registro oficial 698 del 8 de Mayo del 2012 No. NAC-DGECCGC12-00006 en concordancia con el Art. 34 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Para los años fiscales del 2008,2009 y 2010 no había límite determinado para cada gasto, a partir del 2010 mediante decreto 374, primer suplemento del Registro Oficial 209 publicado el 8-06-2010 se da la reforma en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, donde se establece una cuantía máxima a cada tipo de gasto, que determinan que estos no podrán exceder de hasta 0,325 veces de la fracción básica desgravada de la tabla de impuesto a la renta esto para el caso de Vivienda, Educación,

Alimentación y Vestimenta, mientras que para Salud será hasta 1.3 veces. Estos límites fueron aplicados a partir del año 2011.

De acuerdo al RO suplemento 608 del 30 de Diciembre del 2011 del Reglamento a la Ley Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado en el capítulo I “Reformas al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno” en el Art. 2 sustituye las letras a), b), c) y d) la palabra “exclusivamente” por “entre otros”.

Con este cambio el contribuyente amplió su abanico de deducibles, los mismo que quedan a su buen criterio. Esto conllevará que a partir del año 2012 existan diferencias de juicio entre el SRI y el Contribuyente, pues lo que para el sujeto pasivo es considerado “deducible” tal vez para la Administración no lo sea.

A continuación describimos un detalle ilustrativo de los gastos a contemplar:

2.2 Tipo de Gastos Personales a Deducir

Gastos de vivienda: Gastos destinados a la adquisición, construcción, remodelación, ampliación, mejora y mantenimiento de un único bien inmueble destinado a vivienda, pago de arrendamiento de vivienda, así como los pagos por concepto de servicios básicos que incluyen agua, gas, electricidad, teléfono convencional y alcuotas de condominio de un único inmueble.

Gastos de educación: Gastos relacionados con la enseñanza de una persona o instrucción por medio de la acción docente, tales como matrícula, pensión, derechos de grado, útiles y textos escolares, cuidado infantil, uniformes, transporte escolar, equipos de computación y materiales didácticos para el estudio, además del pago de intereses de créditos educativos otorgados por instituciones debidamente autorizadas.

Gastos de salud: Gastos relacionados con el bienestar físico y mental, tales como pagos por honorarios médicos y profesionales de la salud, servicios de salud prestados por hospitales, clínicas y laboratorios debidamente autorizados, medicina pre-pagada, prima de seguro médico, deducibles de seguros médicos, medicamentos e insumos médicos, lentes y prótesis y otros accesorios para la salud, pagos relacionados a actividades deportivas que incluyen servicios e implementos deportivos.

Gastos de alimentación: Gastos relacionados con la adquisición de productos naturales o artificiales que el ser humano ingiere para subsistir o para su nutrición, así como compra de alimentos en centros de expendio de alimentos preparados y pensiones alimenticias.

Gastos de Vestimenta: Gastos relacionados por cualquier tipo de prenda de vestir. No incluye accesorios.

Sujeto pasivo: es quien está obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Una última actualización del SRI mediante circular NO. NAC-DGECGGC15-0000003 del 27 de Enero del 2015 establece la “Deducibilidad de Gastos Personales correspondientes a la Unidad Familiar” indica que el sujeto pasivo podrá deducirse como gastos que por su naturaleza correspondan al núcleo familiar, cumpliendo debidamente con el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, que se encuentren a nombre de un integrante de la unidad familiar, por una sola vez.

Se entiende por unidad familiar a la conformada por cónyuges no separados legalmente, o los convivientes integrantes de la unión de hecho, hijos menores de edad no emancipados y los mayores de edad con discapacidad sin importar su edad que dependan de uno u otro.

En continuidad a lo expuesto se detallan dos casos a manera de ejemplo para cual hemos omitido los nombres por la confidencialidad de cada persona, se trata de datos reales.

2.3 Estudio de casos

2.3.1 Caso 1.- Declaración impuesto a la renta profesional de salud

Examinemos el siguiente caso sobre la declaración del Impuesto a la Renta de un profesional de la salud (médico pediatra) que percibe rentas en relación de dependencia y por libre ejercicio profesional

Imagen#2.1. Portal de Profesional de la Salud

No. de Serie	Período Social	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Bancario)
878723636826	2012	Renta Personas Naturales	0	25/03/2013	20/03/2013	Declaración en pago	N/A
879832125479	2011	Renta Personas Naturales	0,4	18/07/2012	20/03/2012	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
879489603734	2010	Renta Personas Naturales	0	27/04/2011	21/03/2011	Declaración en pago	N/A
878362239888	2009	Renta Personas Naturales	0,93	06/05/2010	22/03/2010	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
878362238736	2008	Renta Personas Naturales	27,38	06/05/2010	20/03/2009	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO

Fuente: SRI “Servicio de Rentas Internas”

Este contribuyente profesional de la salud como podemos apreciar declara montos bajos por concepto de ingresos de libre ejercicio profesional a pesar de mantener un consultorio privado y en su caso solo tributa sobre sus ingresos en relación de dependencia. Este sujeto al igual que el resto de personas naturales también hace uso de la deducción de gastos personales por lo que su base imponible gravada baja y paga cero de impuesto a la renta o ni siquiera llega a la fracción básica. Es bastante claro este ejemplo donde podemos notar que este médico no declara todos sus ingresos.

Cuadro 2.1_ Ejemplo Declaración de Impuesto a la Rente de Profesional**DECLARACIONES DE IMPUESTO A LA RENTA DE LOS PERIODOS 2008 AL 2012**

PERIODO FISCAL	INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE			DEDUCCIONES DEL CONTRIBUYENTE			BASE GRAVADA
	SUELDO EN RELACION DE DEPENDENCIA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL	TOTAL DE INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES EN RELACION DE DEPENDENCIA (Aporte al IESS)	GASTOS DEDUCIBLES DEL LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL	TOTAL DE GASTOS Y DEDUCCIONES	
2008	18.155,60	50,00	18.205,60	1.498,04	-	1.498,04	16.707,56
2009	18.276,00	-	18.276,00	1.803,24	-	1.803,24	16.472,76
2010	19.080,00	-	19.080,00	2.165,60	-	2.165,60	16.914,40
2011	19.715,40	100,00	19.815,40	2.165,63	-	2.165,63	17.649,77
2012	22.500,00	-	22.500,00	2.553,78	-	2.553,78	19.946,22

OTRAS DEDUCCIONES: GASTOS PERSONALES						BI GRAVADA	IMPTO CAUSADO	RET. FTE. IR	IMPTO A PAGAR	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
EDUCACION	SALUD	ALIMENTACION	VIVIENDA	VESTIMENTA	TOTAL					
	1.476,15	281,73	-	-	1.757,88	14.949,68	651,96	906,67	-	254,71
250,00	1.436,35	1.813,96	-	148,31	3.648,62	12.824,14	308,41	733,41	-	425,00
83,66	2.967,43	3.754,11	-	464,87	7.270,07	9.644,33	36,72	107,90	-	71,18
	5.808,44	2.827,30	-	512,79	9.148,53	8.501,24	-	-	-	-
762,50	6.092,13	3.159,00	-	250,06	10.263,69	9.682,53	-	51,26	-	51,26

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

2.3.2 Caso 2.- Declaración de impuesto a la renta de contribuyente que se beneficia de gasto deducible de salud

Veamos la perspectiva desde el otro lado, donde un contribuyente hace uso de sus gastos personales de salud como deducción.

Imagen#2.2 Portal de Contribuyente

The screenshot shows the 'Portal de Contribuyente' interface. The main content area displays a 'Consulta General de Declaración de Impuestos' for a taxpayer. The table below summarizes the tax declarations for 'Renta Personas Naturales' from 2009 to 2012.

No. de Serie	Periodo fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
870725678117	2012	Renta Personas Naturales	923,5	13/03/2013	14/03/2013	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
870590501800	2011	Renta Personas Naturales	1726,54	09/04/2012	14/03/2012	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
870461367907	2010	Renta Personas Naturales	2595,54	04/04/2011	14/03/2011	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
870352505211	2009	Renta Personas Naturales	18286,17	31/03/2010	15/03/2010	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
870463216071	2009	Renta Personas Naturales	0	11/04/2011	15/03/2010	Declaración sin pago	N/A

Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas"

Exponemos el caso de un contribuyente que percibe renta gravada por libre ejercicio profesional como asesor del área de operaciones de una planta de procesamiento de sal. El contribuyente para el año 2009 que no existían topes, utilizó el 71,63% en los gastos de salud y el saldo en los gastos de alimentación y vivienda en menor porcentaje.

Para el año 2010 sus gastos personales se concentraron en alimentación con el 71,57%. Para los periodos 2011 y 2012 que ya existían topes a los gastos personales a excepción de salud, en los cuales utilizó respectivamente el 71,42% y 72,27% respectivamente. Cabe mencionar que en el caso de este contribuyente, se beneficia con la deducción de gasto personal de salud, debido a que él se realiza chequeos constantes de su salud por padecer un problema cardíaco.

Aquellos contribuyentes que gozan de una mejor salud no gastan suficiente como para deducirse este gasto, hay que tomar en cuenta que el pensamiento del ecuatoriano es acudir al médico cuando se está enfermo, son pocos los que cuentan con un seguro médico pre-pagado o se hacen controles preventivos.

Cuadro 2.2_ Ejemplo Declaraciones de Impuesto a la Renta de Contribuyente

DECLARACIONES DE IMPUESTO A LA RENTA DE LOS PERIODOS 2009 AL 2012													
PERIODO FISCAL	BASE GRAVADA	OTRAS DEDUCCIONES:GASTOS PERSONALES-REBAJA TERCERA EDAD							BI GRAVADA	IMPTO CAUSADO	ANTIC. IR PAGADO	RET.FTE IR	IMPTO A PAGAR
		EDUCACION	SALUD	ALIMENTACION	VIVIENDA	VESTIMENTA	3ERA EDAD	TOTAL					
2009	158.548,72	-	8.296,75	3.016,29	-	269,84	17.140,00	28.722,88	129.825,84	31.970,04	-	14.412,34	17.557,70
2010	132.575,01	-	3.241,68	8.161,32	-	-	17.820,00	29.223,00	103.352,01	22.099,70	3.672,34	16.515,55	1.911,81
2011	129.520,93	-	7.479,96	2.993,25	-	-	18.420,00	28.893,21	100.627,72	20.734,20	-	19.841,39	892,81
2012	120.126,83	-	8.465,63	3.159,00	-	89,39	19.440,00	31.154,02	88.972,81	16.357,84	-	15.434,34	923,50

Fuente:

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

CAPÍTULO III

ESTUDIO SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LAS ECONOMÍAS SUMERGIDAS EN EL ÁREA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2007 AL 2012

Luego de un análisis realizado a la base de datos proporcionada por del SRI sobre componentes del formulario del impuesto a la renta de personas naturales, hemos determinado que la actividad de “Servicios profesionales de la Salud” se encontraba sumergida, por lo cual nuestro estudio probará que mediante la vigencia de la norma que establece la deducibilidad de gastos personales se incrementaron los ingresos en el SRI al existir un mayor número de declaraciones de los profesionales de esta área.

Tomaremos específicamente dos actividades CIU que abarcan a los médicos que ejercen libre ejercicio profesional.

3.1 Las Variables de Estudio

Para el objeto de análisis de economías sumergidas de servicios profesionales de la salud hemos determinado las siguientes variables:

- ✓ Actividad Económica
- ✓ Provincia
- ✓ Ingresos según formulario 102
- ✓ Costos según formulario 102
- ✓ Ingresos libre ejercicio profesional
- ✓ Deducción por libre ejercicio profesional
- ✓ Deducción por gastos personales
- ✓ Base imponible
- ✓ Impuesto a la Renta causado
- ✓ Retenciones en la fuente
- ✓ Impuesto a pagar

3.1.1 De las Actividades Económicas

Las actividades económicas estudiadas están relacionadas a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIU, conforme se describen en la siguiente tabla:

Economía Sumergida; es la suma de la economía informal y la economía ilegal

Tabla 3.1 Actividades económicas CIU

ACTIVIDAD_ECONOMICA	DESCRIPCION_DELA_ACTIVIDAD
N851100	Actividades de hospitales generales y especializados: clínicas, dispensarios, asilos, centros de rehabilitación, centros de atención odontológica, incluso hospitales en bases militares, prisiones y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento cuya función es la atención de pacientes internos que se realiza bajo la supervisión directa de médicos, y comprende servicios de personal médico y paramédico, laboratorios e instalaciones técnicas, incluso servicios de radiología y anestesiología y de otras instalaciones y servicios hospitalarios tales como: comedores y salas de servicio de emergencia.
N851200	Actividades de consulta y tratamiento por médicos de medicina general o especializada, incluso cirujanos, ya sea en instituciones de atención de la salud (clínicas, servicios de consulta externa en hospitales, sociedades de medicina prepagada), o en consultorios privados, incluso los centros médicos de las diferentes instituciones y a domicilio.
N851201	Actividades de consulta y tratamiento por odontólogos, ya sean generales o especialistas, puede llevarse a cabo en consultorios privados, clínicas de pacientes externos, incluso centros médicos de instituciones.
N851900	Actividades, ambulancias corriente y aérea.
N851901	Actividades relacionadas con la salud humana que no se realizan en hospitales ni con la participación de médicos u odontólogos, comprende las actividades dirigidas por enfermeros, parteras, fisioterapeutas, u otro personal paramédico especializado en ergoterapia, logoterapia, hidroterapia, quiropráctica, masajes, homeopatía, acupuntura, optometría podología, etc., estas actividades pueden realizarse en dispensarios de empresas, escuelas etc. y en consultorios particulares
N851902	Actividades clínicas de patología y diagnóstico realizadas en laboratorios independientes y actividades de los bancos de sangre.
N851903	Actividades de terapia dental realizadas por auxiliares y enfermeros de odontología e higienistas dentales.
Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas":	
Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia	

3.1.2 De la Situación Geográfica

- Del análisis de la situación geográfica, se centra principalmente en las veinte y cuatro (24) provincias en el Ecuador y estas son:
- Azuay
- Bolívar
- Cañar
- Carchi
- Chimborazo
- Cotopaxi
- El oro
- Esmeraldas
- Galápagos
- Guayas
- Imbabura
- Loja
- Los Ríos
- Manabí
- Morona Santiago
- Napo

CIU: es la clasificación sistemática de todas las actividades económicas cuya finalidad es la de establecer su codificación armonizada a nivel mundial.

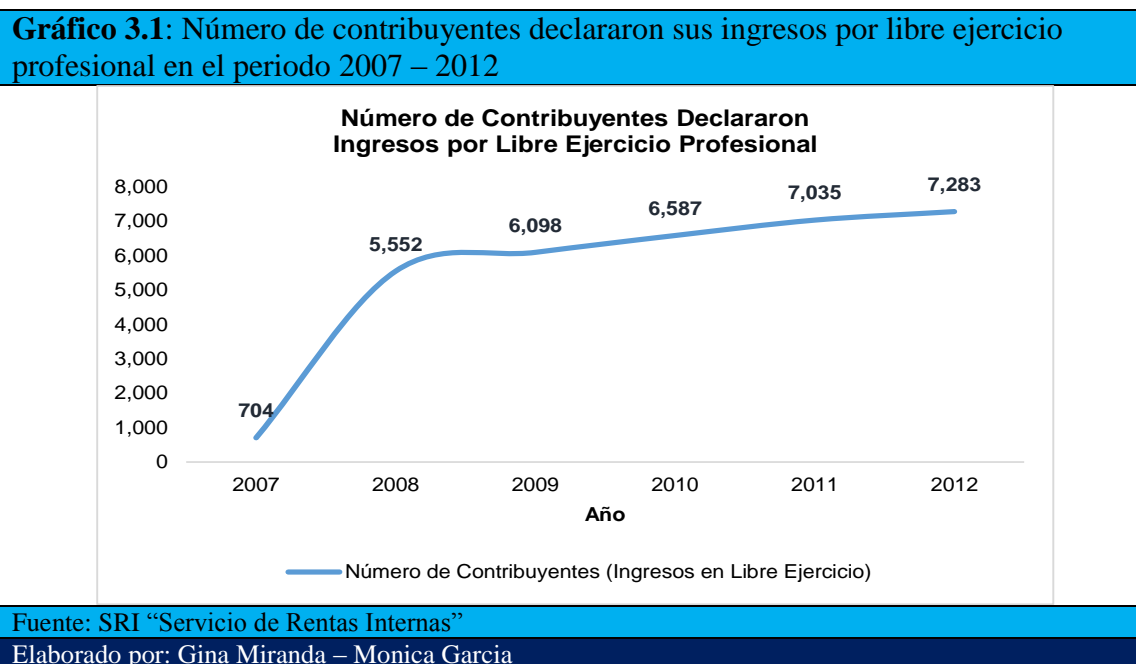
- Orellana
- Pastaza
- Pichincha
- Santa Elena
- Santo Domingo de los Tsáchilas
- Sucumbíos
- Tungurahua
- Zamora Chinchipe

3.2 Evolución de Economía Emergente “Salud”

Al analizar los datos del 2007 versus 2012 en lo que respecta al número de contribuyentes por libre ejercicio profesional, se muestra el significativo incremento de declarantes, que llega al 934,52%.

En el 2007 con la incorporación de la Ley de Equidad Tributaria expedida el 30 de Noviembre del 2007 y con aplicación al 1 de Enero del 2008, ocasionó que del 2007 al 2008 existiera un crecimiento de 5.552 nuevos declarantes que representa el 689%, en el año 2009 creció un 10%, 8% en el 2010, 7% en el 2011 y 4% para el 2012, obteniendo total de crecimiento periodo 717%, esto nos permite indicar que se trata de un crecimiento estable, como lo demuestran el gráfico 3.1.

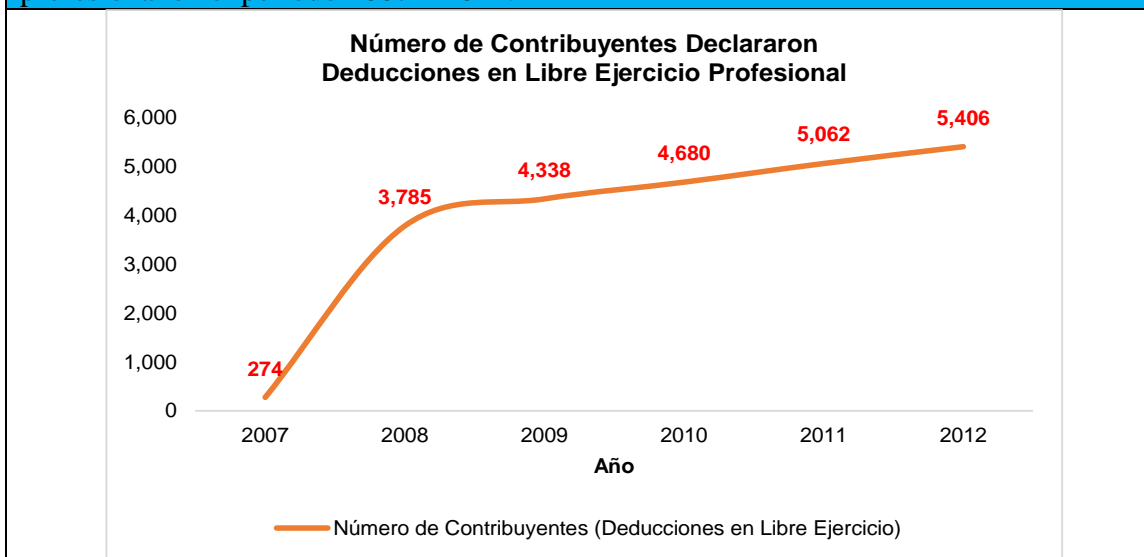
Podemos deducir que mediante la aplicabilidad de esta Ley el Servicio de Rentas Internas ha logrando establecer una cultura tributaria entre la población, los mismo que por necesidad de sustentar sus gastos de salud y poder deducirlos en sus respectivas declaraciones de impuesto a la renta exigían su comprobante de venta.



Contribuyente: son los sujetos pasivos sobre los cuales se verifica el hecho imponible de la obligación tributaria

El gráfico a continuación también muestra el comportamiento de la deducciones que hicieron uso los mismos contribuyentes en su libre ejercicio profesional del área de salud. Se incrementa por la necesidad de registrar gastos frente a sus ingresos reales que ya son declarados a partir del año 2008.

Gráfico 3.2: Número de contribuyentes declararon deducciones en el libre ejercicio profesional en el periodo 2007 – 2012.



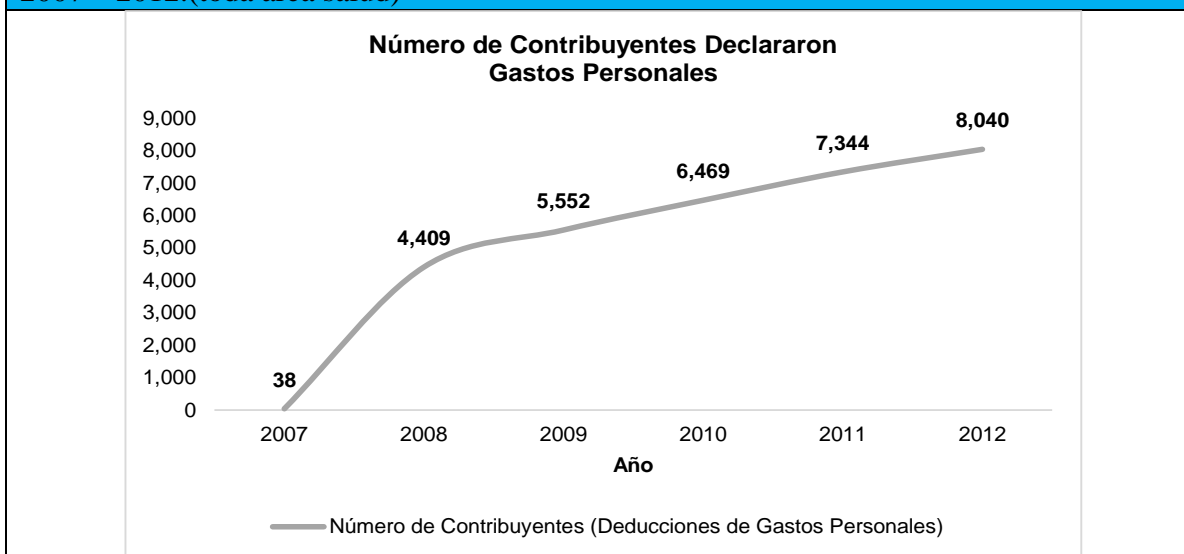
Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas"

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

En el gráfico presente se visualiza el aumento de contribuyentes profesionales de la salud que declararon sus gastos personales, llegando al año 2012 con 8.040 contribuyentes.

Como toda persona natural puede hacer uso del beneficio de deducción de gastos, se mantiene el mismo fin de bajar la base imponible de impuesto a la renta.

Gráfico 3.3: Número de contribuyentes declararon gastos personales en el periodo 2007 – 2012.(toda área salud)



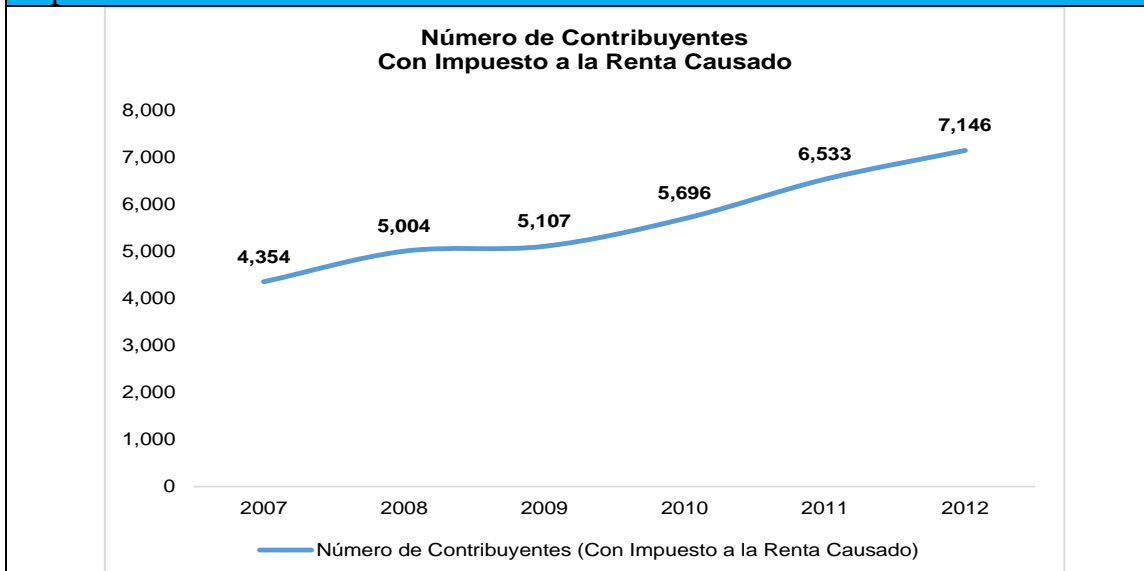
Fuente: SRI “Servicio de Rentas Internas”

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

En el gráfico 3.4 podemos verificar que el impuesto causado va en aumento progresivo, no necesariamente es el valor pagado por impuesto, recordemos que faltan las deducciones por retenciones que se les practicó.

En lo que respecta del año 2007 al 2008 el porcentaje es 15%, al 2009 el 2%, al 2010 el 12%, al 2011 el 15% y al 2012 el 9%, con respecto al periodo anterior, representando un crecimiento periodo del 53%.

Gráfico 3.4: Número de contribuyentes que declararon impuestos a la renta causado en el periodo 2007 – 2012

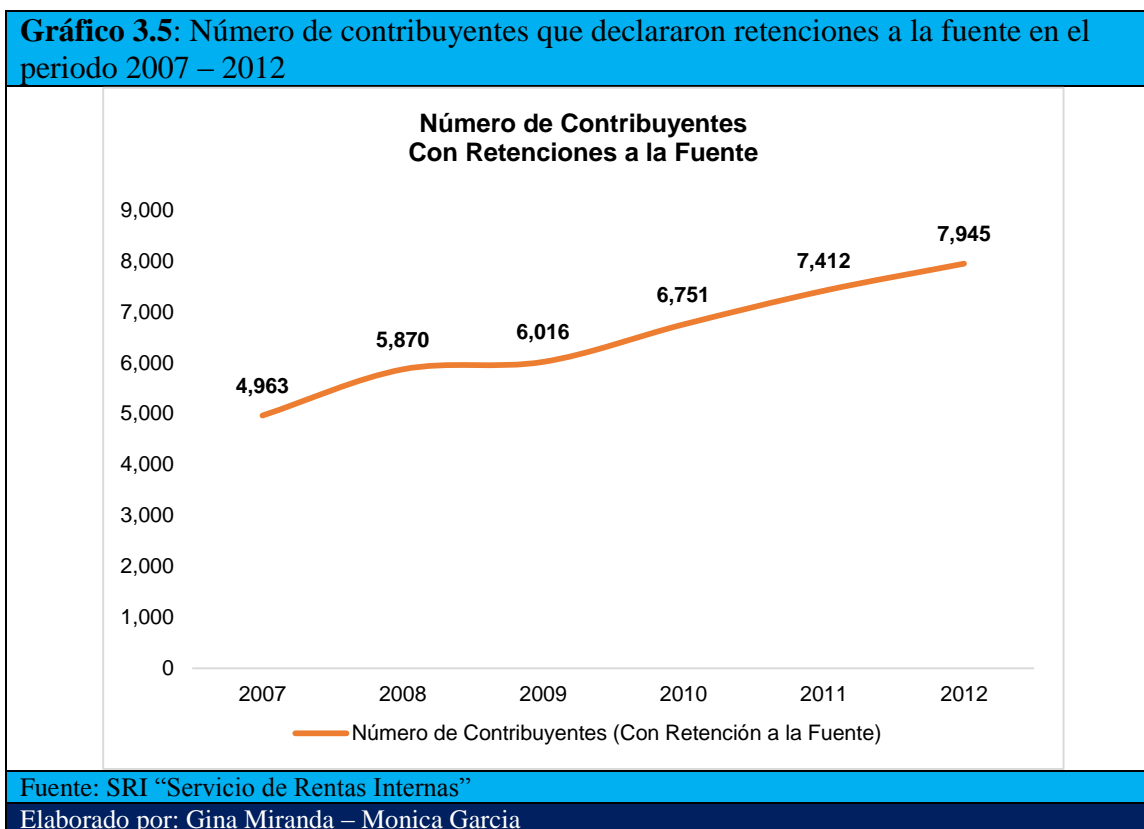


Fuente: SRI “Servicio de Rentas Internas”

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

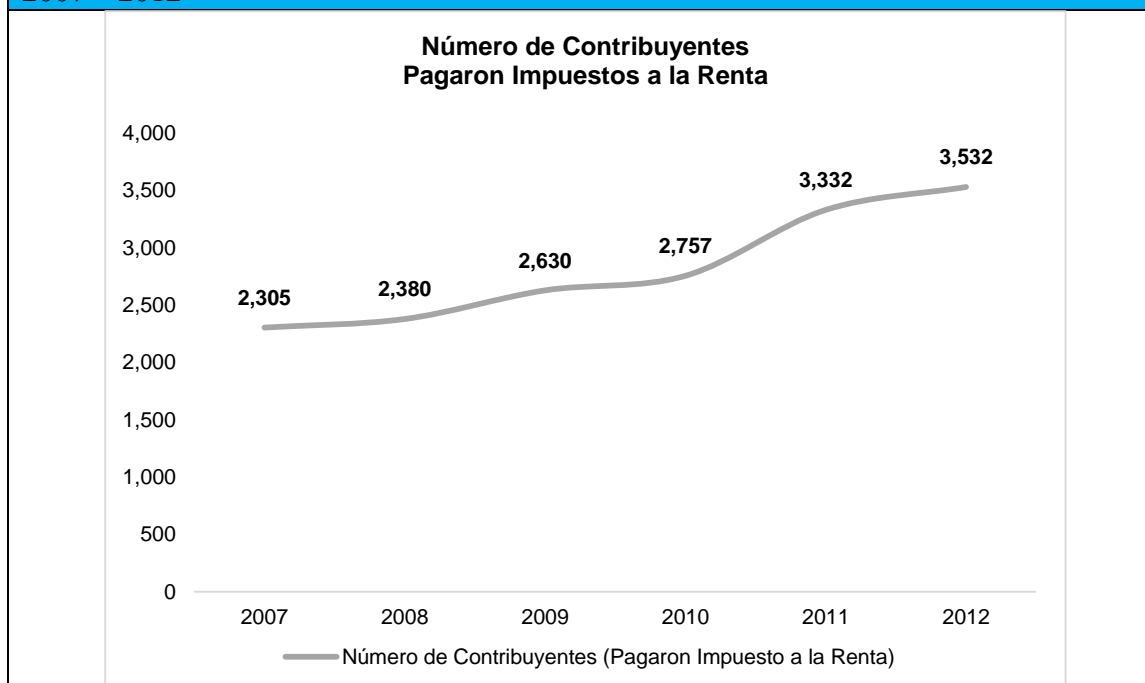
Otra evolución son los contribuyentes que declararon retenciones en la fuente como crédito tributario de su impuesto a la renta, en donde en el año 2007 fueron 4.963 pasando en el año 2012 a 7.945; es decir, un crecimiento aproximado del 60%.

Este incremento se da en proporción a los honorarios facturados por los profesionales a los diferentes usuarios de sus servicios, tal como lo muestra el siguiente gráfico:



El gráfico 3.6 muestra el resultado del ejercicio de las declaraciones durante el periodo analizado, la misma que comprueba el aumento de contribuyentes que pagaron su impuesto a la renta en esta área.

Gráfico 3.6: Número de contribuyentes que pagaron impuestos a la renta en el periodo 2007 – 2012



Fuente: SRI “Servicio de Rentas Internas”

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

En las siguientes tablas podemos observar el crecimiento promedio del 2007 versus 2012, la variables relacionadas al número de contribuyentes que declararon sus ingresos y gastos mediante el formulario 102, ingresos y deducciones por ejercicio profesional, gastos personales, impuesto causado, retenciones a la fuente y pago de impuesto a la renta total en el periodo 2007 al 2012, alcanzando el 53,23%

Tabla 3.2: Análisis comparativo de los componentes del Impuesto a la Renta a Pagar del 2007 & 2012.

GESTION	AÑOS		CRECIMIENTO PROMEDIO 2007 VS 2012
	2007	2012	
INGRESOS FORMULARIO 102	113	167	47,79%
COSTOS FORMULARIO 102	113	165	46,02%
INGRESOS LIBRE EJERCICIO	704	7.283	934,52%
DEDUCCIONES POR LIBRE EJERCICIO	274	5.406	1872,99%
DEDUCCIONES DE GASTOS PERSONALES	38	8.040	21057,89%
BASE IMPONIBLE	6.253	10.663	70,53%
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	4.354	7.146	64,12%
RETENCIÓN A LA FUENTE	4.963	7.945	60,08%
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	2.305	3.532	53,23%

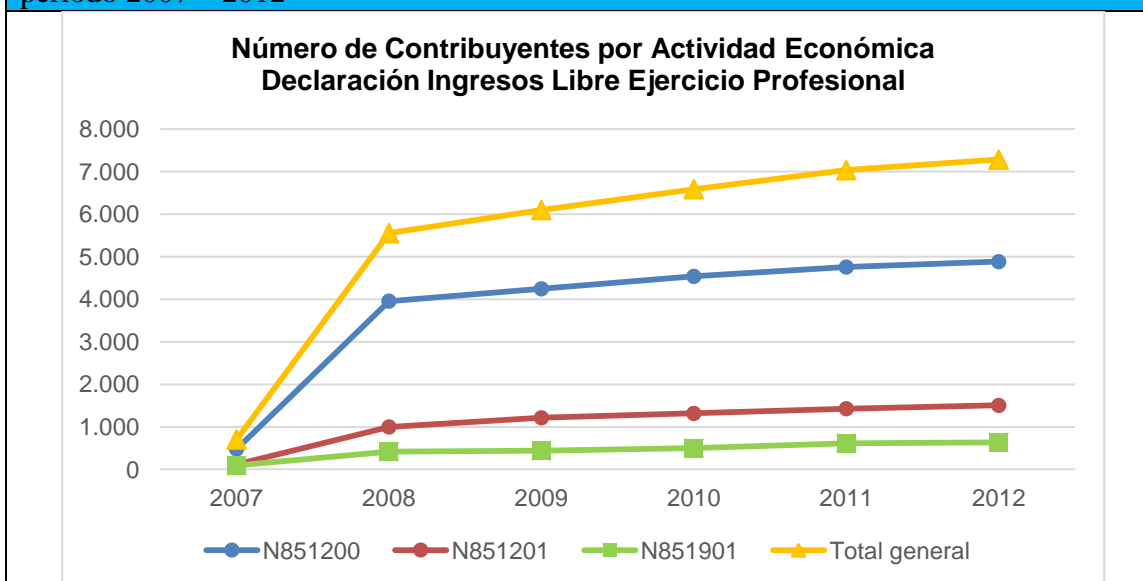
Fuente: SRI “Servicio de Rentas Internas”

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

3.2.1 Evolución: Por Actividad Económica

Analizaremos la evolución de las siete (7) actividades económicas dentro del período estudiado, en el gráfico 3.7 se encuentran las principales que contribuyen significativamente como son N851200, N851201 y N851901; mostrando tendencia positiva.

Gráfico 3.7: Comportamiento de contribuyentes que declararon ingresos por Libre Ejercicio Profesional, Distribuidos por Principales Actividades Económicas en el periodo 2007 – 2012



Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas"

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

Tabla 3.3: Número de contribuyentes que declararon ingresos por Formulario 102, Distribuidos por Actividad Económica en el periodo 2007 - 2012.

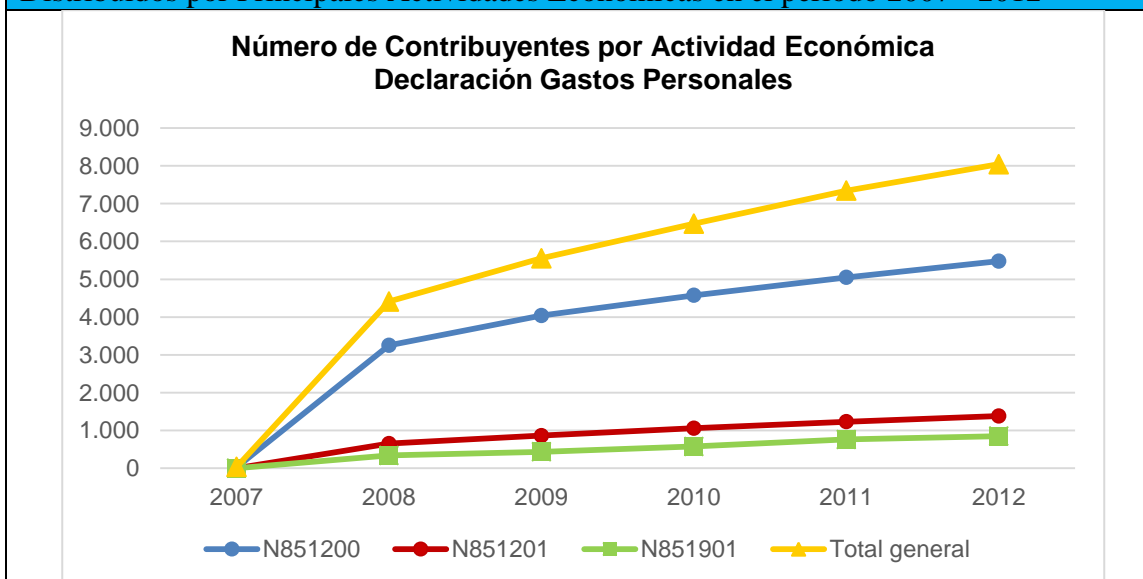
INGRESOS LIBRE EJERCICIO						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	3	24	24	33	32	38
N851200	479	3,956	4,245	4,538	4,757	4,884
N851201	113	998	1,213	1,317	1,427	1,505
N851900		1	1	1	1	2
N851901	90	417	437	500	614	637
N851902	17	148	173	192	193	207
N851903	2	8	5	6	11	10
Total general	704	5,552	6,098	6,587	7,035	7,283

Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas"

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

A continuación el gráfico muestra que las actividades, N851200, N851201 y N851901 fueron las más significativas en el comportamiento de contribuyentes que declararon Gastos Personales; mostrando tendencias positivas.

Gráfico 3.8: Comportamiento de contribuyentes que declararon Gastos Personales, Distribuidos por Principales Actividades Económicas en el periodo 2007 - 2012



Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas"

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

Tabla 3.4: Número de contribuyentes que declararon Gastos Personales, Distribuidos por Actividad Económica en el periodo 2007 – 2012

DEDUCCIONES DE GASTOS PERSONALES						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100		26	34	40	46	45
N851200	26	3,253	4,040	4,577	5,051	5,478
N851201	7	654	864	1,060	1,234	1,383
N851900		1	1	2	4	4
N851901	4	339	439	576	762	853
N851902	1	131	173	211	240	270
N851903		5	1	3	7	7
Total general	38	4,409	5,552	6,469	7,344	8,040

Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas"

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

En el siguiente gráfico, se indica el comportamiento temporal del periodo 2007 al 2012 de las actividades económicas N851200, N851201 y N851901, con respecto a las declaraciones a la fuente del Impuesto a la Renta.

Gráfico 3.9: Comportamiento de contribuyentes que declararon Retención a la fuente, Distribuidos por Principales Actividades Económicas en el periodo 2007 - 2012

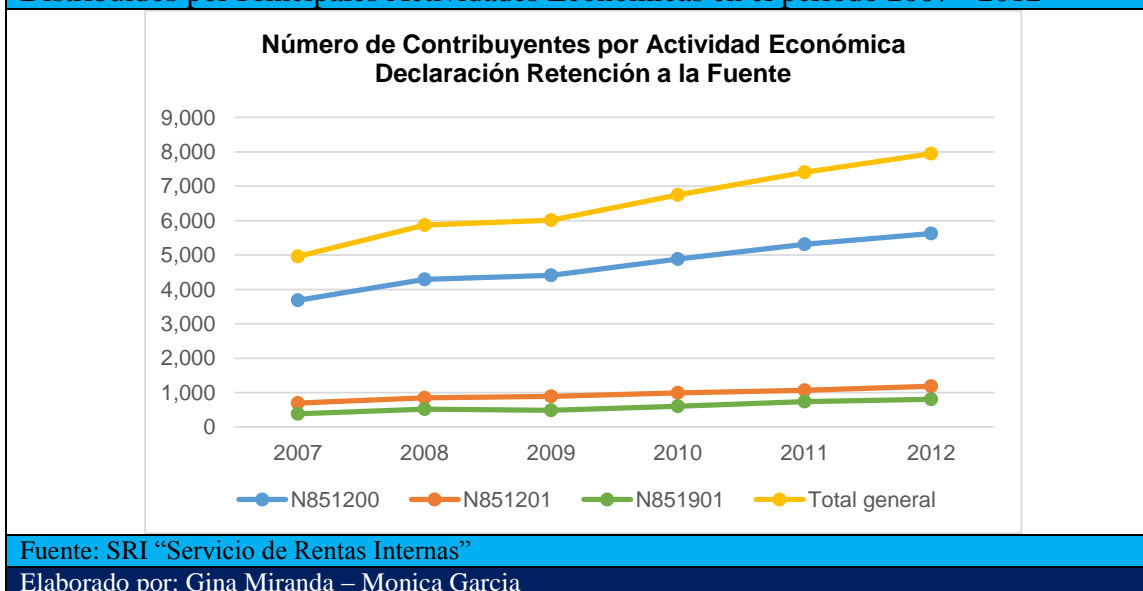


Tabla 3.5: Número de contribuyentes que declararon Retención a la fuente, Distribuidos por Actividad Económica en el periodo 2007 - 2012.

RETENCIÓN A LA FUENTE						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	34	34	35	45	47	50
N851200	3,685	4,296	4,407	4,883	5,317	5,630
N851201	695	844	892	992	1,066	1,187
N851900	3	5	3	5	3	6
N851901	385	518	485	607	741	802
N851902	156	165	189	209	225	257
N851903	5	8	5	10	13	13
Total general	4,963	5,870	6,016	6,751	7,412	7,945

Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas"
Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

El gráfico 3.10, muestra la tendencia positiva de la actividad N851200, el comportamiento similar de las actividades N851201 y N851901, en lo que respecta del impuesto a pagar.

Gráfico 3.10: Comportamiento de contribuyentes que pagaron Impuestos, Distribuidos por Principales Actividades Económicas en el periodo 2007 – 2012

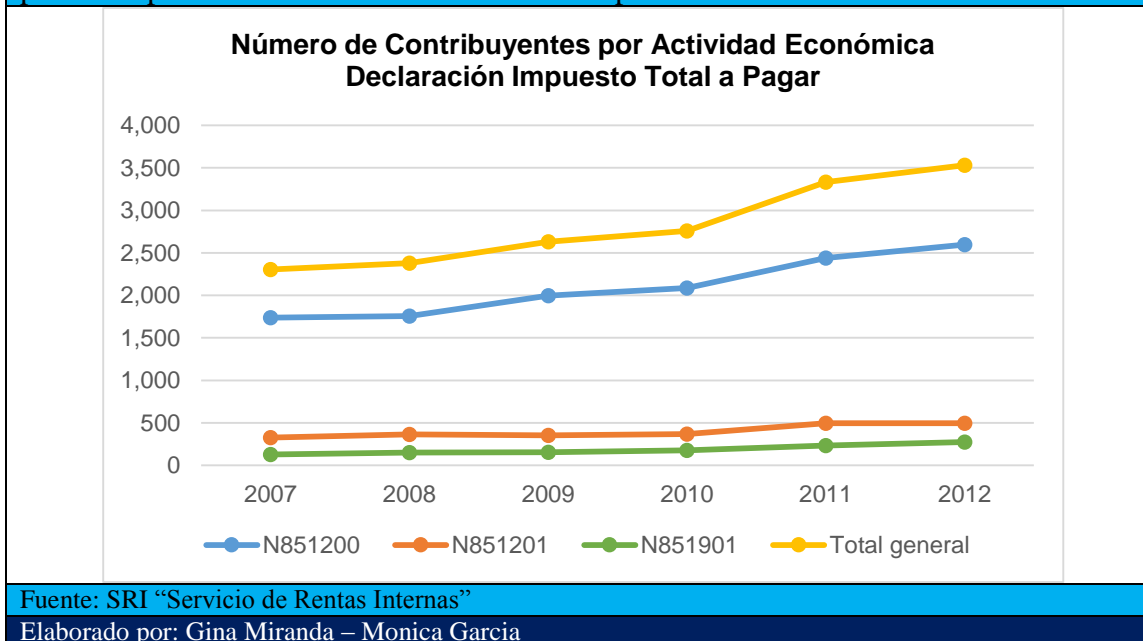


Tabla 3.6: Número de contribuyentes que pagaron Impuestos, Distribuidos por Actividad Económica en el periodo 2007 - 2012.

TOTAL IMPUESTO A PAGAR						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	27	28	28	30	34	29
N851200	1,739	1,757	1,996	2,088	2,439	2,597
N851201	326	363	354	367	497	497
N851900	1	1	1	2	3	3
N851901	129	152	155	178	235	273
N851902	81	77	94	89	120	128
N851903	2	2	2	3	4	5
Total general	2,305	2,380	2,630	2,757	3,332	3,532

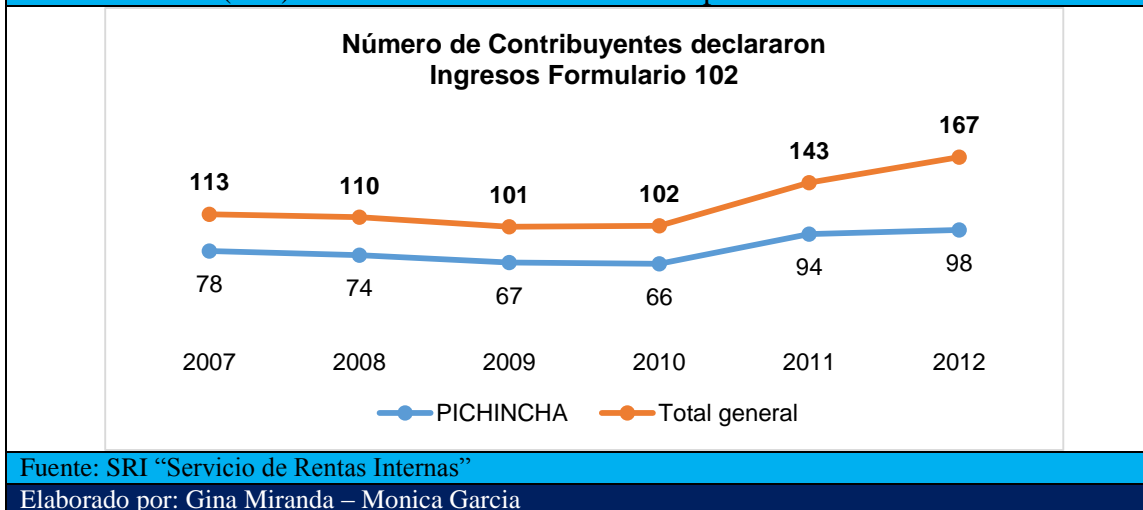
Fuente: SRI “Servicio de Rentas Internas”
Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

3.2.2 Evolución: Por situación geográfica – Provincias

A continuación examinaremos la evolución de las economías sumergidas en el área de la salud, por situación geográfica en base a las 24 provincias del Ecuador.

Es la Provincia de Pichincha en relación al total (24), que contribuyen con el 58 % en el año 2012, de los contribuyentes que declararon el total de sus ingresos mediante el formulario del Servicio de Rentas Internas 102.

Gráfico 3.11: Comportamiento de contribuyentes que declararon ingresos por medio formulario 102 (SRI) de la Provincia Pichincha en el periodo 2007 – 2012



Sólo en seis provincias se encuentran más del 90% del total de los contribuyentes que declararon sus ingresos por medio del formulario 102 (SRI), siendo este el siguiente orden: Pichincha, Tungurahua, Santos Domingo Tsáchilas, Manabí, Guayas y Cotopaxi.

La siguiente tabla muestra lo indicado y las medidas de tendencia central y porcentaje de crecimiento.

Tabla 3.7: Contribuyentes declararon ingresos por medio el formulario 102, medidas de tendencia central y porcentaje de crecimiento en el periodo 2007 – 2012.

CONTRIBUYENTES POR TOTAL DE INGRESOS											CRECIMIENTO	CRECIMIENTO	CRECIMIENTO
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	MINMO	MEDIA	MAXIMO	DESVIACION	2007 AL 2010	2010 AL 2012	2007 AL 2012
PICHINCHA	78	74	67	66	94	98	66	76	98	12	-15,38%	48,48%	25,64%
TUNGURAHUA	4	5	4	5	8	16	4	5	16	4	300,00%	220,00%	300,00%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	14	14	12	12	15	15	12	14	15	1	7,14%	25,00%	7,14%
MANABI	7	6	7	6	6	11	6	7	11	2	57,14%	83,33%	57,14%
GUAYAS	4	6	5	7	7	8	4	7	8	1	100,00%	14,29%	100,00%
COTOPAXI	0	0	0	0	1	3	0	0	3	1	NA	NA	NA
Otras Provincias (18)	6	5	6	6	12	16	5	6	16	4	166,67%	166,67%	166,67%
Total general	113	110	101	102	143	167	101	112	167	24	47,79%	63,73%	47,79%

Fuente: SRI “Servicio de Rentas Internas”

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

De acuerdo a las declaraciones por libre ejercicio profesional las provincias con mayor evolución y crecimiento son: Pichincha, Tungurahua, Manabí, Guayas, Santos Domingo de los Tsáchilas e Imbabura. Esto podemos observar en la tabla 3.8 además se expresa las medidas de tendencia central y porcentaje de crecimiento.

Tabla 3.8: Contribuyentes declararon ingresos por libre ejercicio profesional, medidas de tendencia central y porcentaje de crecimiento en el periodo 2007 – 2012.

CONTRIBUYENTES POR INGRESOS POR LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL													
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	MINIMO	MEDIA	MAXIMO	DESVIACION	CRECIMIENTO 2007 AL 2010	CRECIMIENTO 2010 AL 2012	CRECIMIENTO 2007 AL 2012
PICHINCHA	451	3.974	4.333	4.672	4.934	5.056	451	4.503	5.056	1586	935,92%	8,22%	1021,06%
TUNGURAHUA	55	410	527	554	601	620	55	541	620	194	1027,27%	11,91%	1027,27%
MANABI	59	374	349	396	478	546	59	385	546	153	825,42%	37,88%	825,42%
GUAYAS	42	177	219	233	257	258	42	226	258	75	514,29%	10,73%	514,29%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	16	127	149	169	172	173	16	159	173	55	981,25%	2,37%	981,25%
IMBABURA	13	102	96	105	108	121	13	104	121	36	830,77%	15,24%	830,77%
Otras Provincias (18)	68	388	425	458	485	509	68	442	509	149	648,53%	11,14%	648,53%
Total general	704	5.552	6.098	6.587	7.035	7.283	704	6.343	7.283	2.239	934,52%	10,57%	934,52%

Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas"

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

CAPÍTULO IV

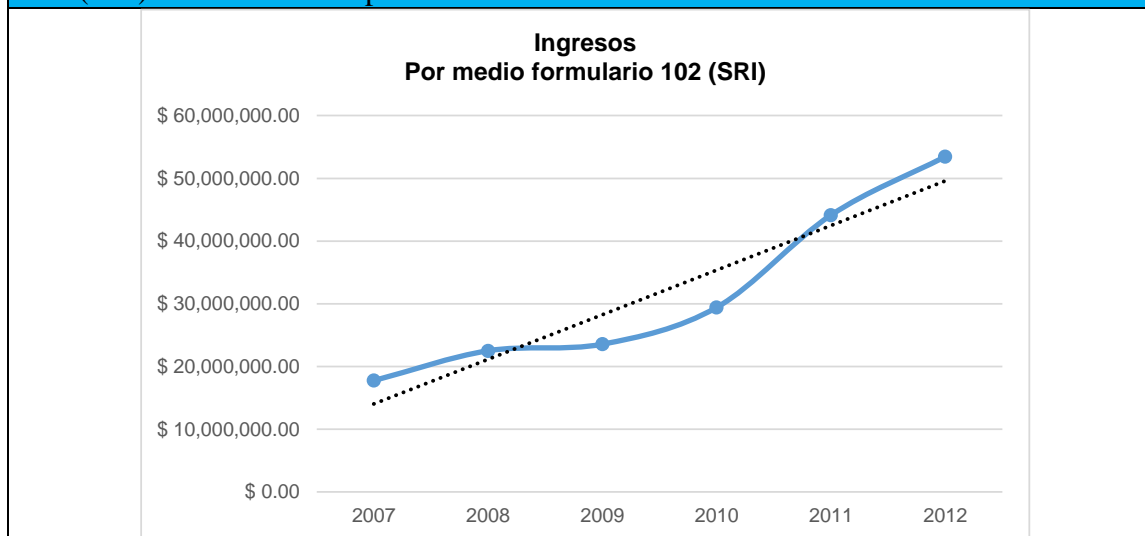
COMPARACIÓN DE LAS RECAUDACIONES OBTENIDAS DE LA BASE DE DATOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: LOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE SALUD DURANTE EL PERIODOS 2007 AL 2012

4.1 La Recaudación

4.1.1 Ingresos por Contribuyentes Formulario 102

El nivel de ingresos declarados por los contribuyentes de la salud (revelado en formulario 102) sobrepasó en el año 2012 los 50 millones de dólares y comparados con los declarados en el 2007 se observa un crecimiento de más del 200%. La tendencia se muestra con mayor observación en el año 2010. A continuación se muestra la gráfica.

Gráfico 4.1: Comportamiento de los Ingresos de los Contribuyentes por el formulario 102 (SRI) en dólares en el periodo 2007 – 2012



Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas"

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

4.1.2 Ingresos Contribuyentes Libre Ejercicio Profesional

En la declaración de ingresos por libre ejercicio profesional en el área de salud, se observa una mayor evolución, en donde 2007 fue aproximadamente de 4.5 millones a 125.7 millones en el 2008, posteriormente 165 millones en el 2010 y 220 millones al 2012; es decir, el crecimiento del 2007 versus 2010 es de 3526 %, del 2010 versus 2012 el crecimiento fue del 33%, y del 2007 versus 2012 fue 4726%.

En el gráfico siguiente, se muestra el comportamiento de los ingresos declarados por libre ejercicio profesional de la salud y una línea de tendencia positiva significativa, en donde el periodo 2008 al 2012 el crecimiento porcentual fue del 15%.

Gráfico 4.2: Comportamiento de los Ingresos de los Contribuyentes por Libre Ejercicio Profesional en el periodo 2007 – 2012



4.1.3 Gastos Personales de los Contribuyentes

Los profesionales de la salud que declararon sus gastos personales, de acuerdo a la base de datos del SRI en el año 2007 fueron aproximadamente de 182 mil dólares, 23 millones de dólares en el año 2008 y al final del periodo fue de 51 millones.

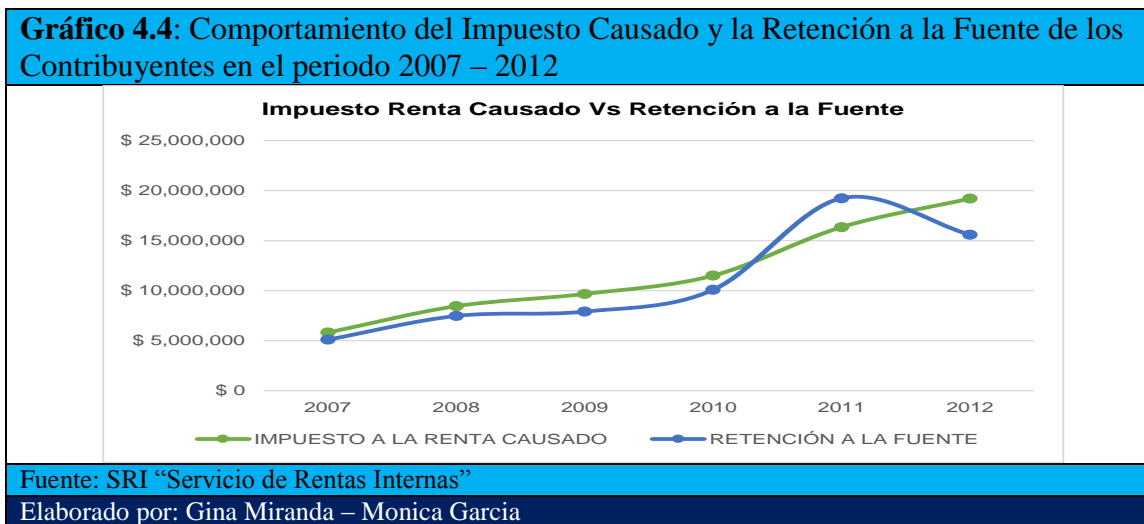
Gráfico 4.3: Comportamiento de los Gastos Personales de los Contribuyentes en el periodo 2007 – 2012



En la gráfica anterior, mantiene la misma tendencia positiva similar a los ingresos de los contribuyentes de libre ejercicio profesional de la salud pero sostiene un promedio mayor; es decir, con 22% de crecimiento anual entre el periodo 2008 al 2012.

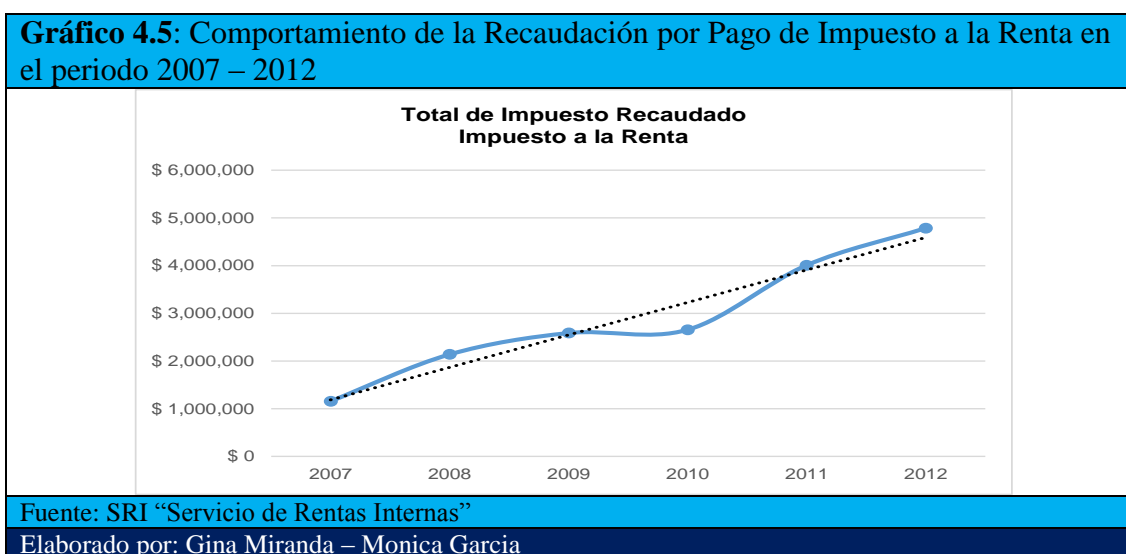
4.1.4 Impuesto Causado y Retención a la Fuente

Los contribuyentes de la salud en sus declaraciones anuales muestran los siguientes valores por impuesto a la renta causado y retenciones a la fuente deducidas. Se grafica el comportamiento.



4.1.5 Recaudación total por Impuesto a la Renta

En lo que respecta a la recaudación final por parte del Servicio de Rentas Internas, se muestra en la siguiente gráfica el crecimiento sostenible, en donde en el año 2007 fue aproximadamente de 1.1 millón de dólares pasando en el año 2012 a 4.7 millones de dólares aportando con el 313% de crecimiento promedio.



Se puede observar que existen dos crecimientos, el primero del periodo 2007 al 2010 por debajo de los 3 millones de dólares; y el segundo del periodo 2011 al 2012 por encima de los 4 millones de dólares.

Tabla 4.1: Porcentaje de crecimiento anual de la Recaudación por Impuesto a la Renta en el periodo 2007 - 2012.

TOTAL IMPUESTO A PAGAR						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Total general	\$ 1.157.816	\$ 2.138.793	\$ 2.587.062	\$ 2.656.272	\$ 4.008.600	\$ 4.786.096
Crecimiento Anual		85%	21%	3%	51%	19%
Crecimiento Periodo	179%					

Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas"

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

4.2 La Recaudación: Por Actividad Económica

4.2.1 Impuesto a la renta causado por actividad económica

Antes de mencionar el total de la recaudación por impuesto a la renta de los profesionales de la salud, se muestra a continuación el detalle del impuesto causado por actividad económica.

Tabla 4.2: Detalle del Impuesto a la Renta Causado por Actividad Económica en el periodo 2007 – 2012

IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	\$ 48,238	\$ 80,394	\$ 107,344	\$ 221,549	\$ 473,828	\$ 175,978
N851200	\$ 5,142,305	\$ 7,393,226	\$ 8,569,544	\$ 10,077,708	\$ 14,141,891	\$ 16,890,456
N851201	\$ 353,032	\$ 533,828	\$ 544,783	\$ 655,413	\$ 876,127	\$ 1,162,220
N851900	\$ 2,352	\$ 8,568	\$ 10,977	\$ 12,125	\$ 9,650	\$ 8,105
N851901	\$ 140,641	\$ 225,148	\$ 192,683	\$ 214,421	\$ 446,198	\$ 388,100
N851902	\$ 125,385	\$ 201,099	\$ 241,650	\$ 318,834	\$ 400,120	\$ 570,313
N851903	\$ 1,110	\$ 6,575	\$ 1,558	\$ 2,073	\$ 1,062	\$ 5,197
Total general	\$ 5,813,063	\$ 8,448,838	\$ 9,668,539	\$ 11,502,123	\$ 16,348,876	\$ 19,200,369

Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas"

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

4.2.2 Retención a la fuente por actividad económica

Visualizaremos a continuación de la retención en la fuente por actividad económica del periodo estudiado.

Tabla 4.3: Detalle de Retención a la Fuente por Actividad Económica en el periodo 2007 – 2012

RETENCIÓN A LA FUENTE						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	\$ 45,234	\$ 54,423	\$ 103,105	\$ 183,749	\$ 293,291	\$ 278,845
N851200	\$ 4,359,893	\$ 6,322,369	\$ 6,721,451	\$ 8,511,437	\$ 17,244,338	\$ 13,181,359
N851201	\$ 396,950	\$ 613,613	\$ 616,259	\$ 798,160	\$ 939,506	\$ 1,226,633
N851900	\$ 2,426	\$ 12,699	\$ 15,058	\$ 16,902	\$ 1,834	\$ 11,093
N851901	\$ 168,853	\$ 294,106	\$ 254,692	\$ 314,312	\$ 456,313	\$ 487,852
N851902	\$ 125,886	\$ 170,479	\$ 192,624	\$ 249,749	\$ 294,452	\$ 402,956
N851903	\$ 1,783	\$ 2,919	\$ 1,909	\$ 3,983	\$ 4,293	\$ 7,891
Total general	\$ 5,101,025	\$ 7,470,609	\$ 7,905,098	\$ 10,078,292	\$ 19,234,027	\$ 15,596,629

Fuente: SRI “Servicio de Rentas Internas”

Elaborado por: Gina Miranda – Monica García

4.2.3 Recaudación por Impuesto a la Renta por actividad económica

En la recaudación del impuesto a la renta en los profesionales de la salud, la actividad más representativa es N851200, que según la descripción se trata de profesionales en “Actividades de consulta y tratamiento por médicos de medicina general o especializada, incluso cirujanos, ya sea en instituciones de atención de la salud (clínicas, servicios de consulta externa en hospitales, sociedades de medicina pre-pagada), o en consultorios privados, incluso los centros médicos de las diferentes instituciones y a domicilio”, se trata del 87% promedio por año en relación a la recaudación total.

A continuación, se muestra el detalle de la recaudación del impuesto a la renta de los profesionales de la salud por cada una de las siete actividades económicas en donde ellos se desempeñan y en la siguiente tabla 4.5 observamos las medidas de tendencia central.

Tabla 4.4: Recaudación de Impuesto a la Renta por Actividad Económica en el periodo 2007 – 2012

TOTAL IMPUESTO A PAGAR						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	\$ 8,437	\$ 20,237	\$ 10,873	\$ 41,051	\$ 181,300	\$ 44,183
N851200	\$ 1,016,700	\$ 1,876,575	\$ 2,302,451	\$ 2,328,120	\$ 3,404,113	\$ 4,189,444
N851201	\$ 69,792	\$ 134,725	\$ 164,091	\$ 176,568	\$ 260,418	\$ 319,615
N851900	\$ 18	\$ 5	\$ 92	\$ 1,503	\$ 2,069	\$ 509
N851901	\$ 26,789	\$ 47,292	\$ 39,595	\$ 31,629	\$ 47,561	\$ 72,678
N851902	\$ 35,864	\$ 55,017	\$ 69,684	\$ 76,982	\$ 112,663	\$ 158,131
N851903	\$ 216	\$ 4,941	\$ 275	\$ 421	\$ 477	\$ 1,535
Total general	\$ 1,157,816	\$ 2,138,793	\$ 2,587,062	\$ 2,656,272	\$ 4,008,600	\$ 4,786,096

Fuente: SRI “Servicio de Rentas Internas”

Elaborado por: Gina Miranda – Monica García

Tabla 4.5: Medidas de Tendencia Central de la Recaudación de Impuesto a la Renta por Actividad Económica en el periodo 2007 – 2012

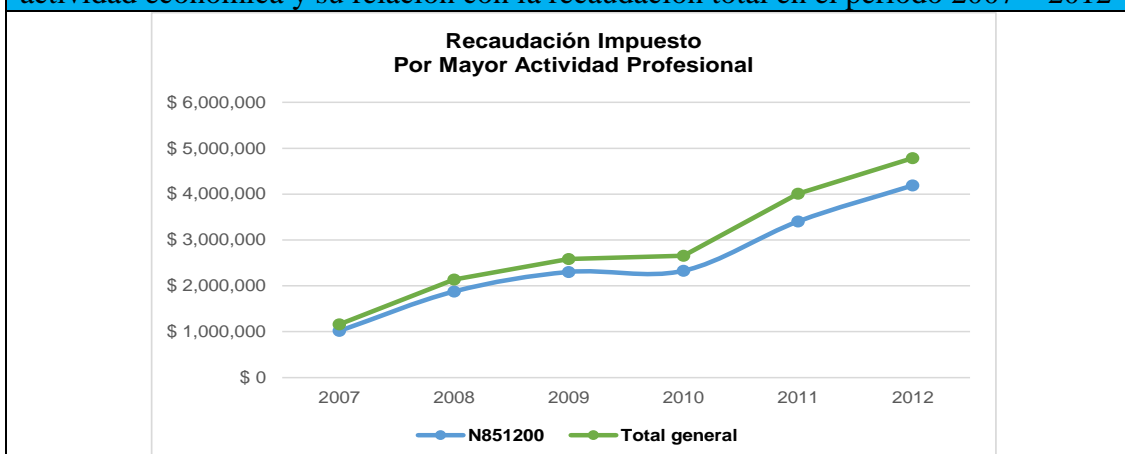
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TOTAL IMPUESTO A PAGAR			
	MINIMO	MEDIA	MAXIMO	DESVIACION
N851100	\$ 8.436,82	\$ 30.644,00	\$ 181.299,54	\$ 59.849,00
N851200	\$ 1.016.700,14	\$ 2.315.285,54	\$ 4.189.444,16	\$ 1.026.868,00
N851201	\$ 69.792,25	\$ 170.329,14	\$ 319.615,17	\$ 81.730,00
N851900	\$ 5,49	\$ 300,97	\$ 2.069,41	\$ 804,00
N851901	\$ 26.789,17	\$ 43.443,71	\$ 72.677,93	\$ 14.800,00
N851902	\$ 35.864,10	\$ 73.333,04	\$ 158.130,57	\$ 40.260,00
N851903	\$ 215,58	\$ 449,06	\$ 4.940,64	\$ 1.683,00

Fuente: SRI “Servicio de Rentas Internas”

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

En la gráfica siguiente, se muestra el comportamiento de la recaudación total del impuesto versus la recaudación por la actividad económica más representativa.

Gráfico 4.6: Comportamiento de la Recaudación de Impuesto a la Renta por la mayor actividad económica y su relación con la recaudación total en el periodo 2007 – 2012



Fuente: SRI “Servicio de Rentas Internas”

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

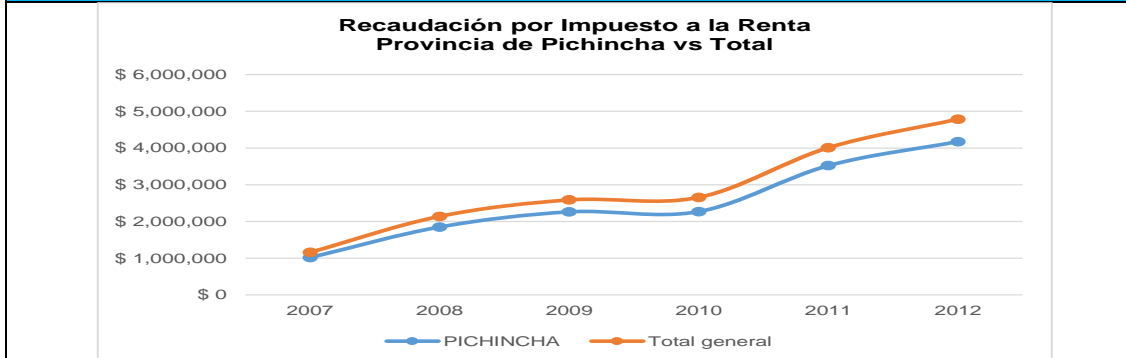
4.3 La Recaudación: Por situación geográfica _ Provincias

4.3.1 Recaudación de Impuesto a la Renta por principales provincias: Pichincha

En lo que respecta a la recaudación del impuesto a la renta de los profesionales de la salud a nivel provincial, es Pichincha la de mayor contribución con el 87% promedio anual.

La recaudación total está en función de la contribución de los profesionales cuya actividad la realizan en la provincia de Pichincha.

Gráfico 4.7: Comportamiento de la Recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Pichincha comparado con la recaudación total en el periodo 2007 – 2012



Fuente: SRI “Servicio de Rentas Internas”

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

4.3.2 Recaudación de Impuesto a la Renta por principales provincias

De las provincias de mayor recaudación del impuesto a la renta a diferencia de Pichincha, se observa Tungurahua, Guayas, Manabí, Azuay e Imbabura; estas seis provincias se encuentran al menos el 96% del total de la recaudación en el Ecuador.

En las siguientes tablas, se muestra el detalle de la recaudación por año en dichas provincias y las medidas de tendencias central y porcentajes de crecimiento por periodos.

Tabla 4.6:Detalle de la Recaudación de Impuesto a la Renta por las provincias de mayor recaudación en el periodo 2007 – 2012

PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PICHINCHA	\$ 1,017,210	\$ 1,848,879	\$ 2,262,343	\$ 2,269,824	\$ 3,520,452	\$ 4,174,870
TUNGURAHUA	\$ 23,192	\$ 72,325	\$ 75,722	\$ 101,089	\$ 112,474	\$ 131,736
GUAYAS	\$ 25,183	\$ 33,847	\$ 49,036	\$ 47,717	\$ 63,474	\$ 122,228
MANABI	\$ 25,135	\$ 29,621	\$ 37,640	\$ 43,892	\$ 75,078	\$ 89,102
AZUAY	\$ 6,924	\$ 31,354	\$ 19,292	\$ 24,932	\$ 28,183	\$ 54,336
IMBABURA	\$ 15,835	\$ 18,487	\$ 46,514	\$ 27,766	\$ 41,462	\$ 47,592
Otras Provincias (18)	\$ 44,336	\$ 104,279	\$ 96,514	\$ 141,052	\$ 167,477	\$ 166,231
Total general	\$ 1,157,816	\$ 2,138,793	\$ 2,587,062	\$ 2,656,272	\$ 4,008,600	\$ 4,786,096

Fuente: SRI “Servicio de Rentas Internas”

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

La tabla a continuación muestra la recaudación total del impuesto a la renta a nivel de las veinte y cuatro provincias del Ecuador. En sentido contrario a la mayor contribución, se observa provincias con menores contribuciones como Santa Elena, Zamora Chinchipe y

Cañar, provincias que anualmente cuya recaudación no supera los mil dólares (\$1.000,00) en el periodo 2007 al 2012.

Tabla 4.7: Recaudación total del impuesto a la renta a nivel de las veinte y cuatro (24) provincias del Ecuador

RECAUDACION TOTAL POR IMPUESTO A LA RENTA						
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
AZUAY	\$ 6,924	\$ 31,354	\$ 19,292	\$ 24,932	\$ 28,183	\$ 54,336
BOLIVAR	\$ 661	\$ 1,538	\$ 1,142	\$ 188	\$ 1,336	\$ 1,565
CAÑAR	\$ 950	\$ 594	\$ 257	\$ 199	\$ 450	\$ 728
CARCHI	\$ 190	\$ 382	\$ 554	\$ 4,832	\$ 1,639	\$ 1,628
CHIMBORAZO	\$ 13,046	\$ 20,912	\$ 19,659	\$ 23,705	\$ 26,741	\$ 19,062
COTOPAXI	\$ 2,348	\$ 3,788	\$ 9,029	\$ 8,460	\$ 14,075	\$ 17,580
EL ORO	\$ 747	\$ 2,771	\$ 2,970	\$ 5,384	\$ 3,419	\$ 11,257
ESMERALDAS	\$ 2,758	\$ 1,129	\$ 4,667	\$ 4,830	\$ 6,904	\$ 4,910
GALAPAGOS	\$ 557	\$ 507	\$ 1,286	\$ 22	\$ 1,753	\$ 1,148
GUAYAS	\$ 25,183	\$ 33,847	\$ 49,036	\$ 47,717	\$ 63,474	\$ 122,228
IMBABURA	\$ 15,835	\$ 18,487	\$ 46,514	\$ 27,766	\$ 41,462	\$ 47,592
LOJA	\$ 8,087	\$ 24,889	\$ 14,252	\$ 48,671	\$ 39,089	\$ 41,529
LOS RIOS	\$ 266	\$ 682	\$ 746	\$ 1,555	\$ 2,659	\$ 2,747
MANABI	\$ 25,135	\$ 29,621	\$ 37,640	\$ 43,892	\$ 75,078	\$ 89,102
MORONA SANTIAGO	\$ 472	\$ 1,393	\$ 919	\$ 493	\$ 997	\$ 1,439
NAPO	\$ 1,709	\$ 1,989	\$ 2,082	\$ 2,483	\$ 4,141	\$ 3,094
ORELLANA	\$ 663	\$ 11,333	\$ 6,522	\$ 6,255	\$ 7,104	\$ 7,283
PASTAZA	\$ 802	\$ 1,806	\$ 1,309	\$ 2,041	\$ 3,597	\$ 7,864
PICHINCHA	\$ 1,017,210	\$ 1,848,879	\$ 2,262,343	\$ 2,269,824	\$ 3,520,452	\$ 4,174,870
SANTA ELENA	\$ 42		\$ 366	\$ 48	\$ 299	\$ 94
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	\$ 10,290	\$ 28,212	\$ 28,261	\$ 28,933	\$ 48,799	\$ 36,637
SUCUMBIOS	\$ 695	\$ 2,072	\$ 2,409	\$ 2,127	\$ 4,356	\$ 7,243
TUNGURAHUA	\$ 23,192	\$ 72,325	\$ 75,722	\$ 101,089	\$ 112,474	\$ 131,736
ZAMORA CHINCHIPE	\$ 51	\$ 282	\$ 86	\$ 826	\$ 119	\$ 424
Total general	\$ 1,157,816	\$ 2,138,793	\$ 2,587,062	\$ 2,656,272	\$ 4,008,600	\$ 4,786,096

Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas"

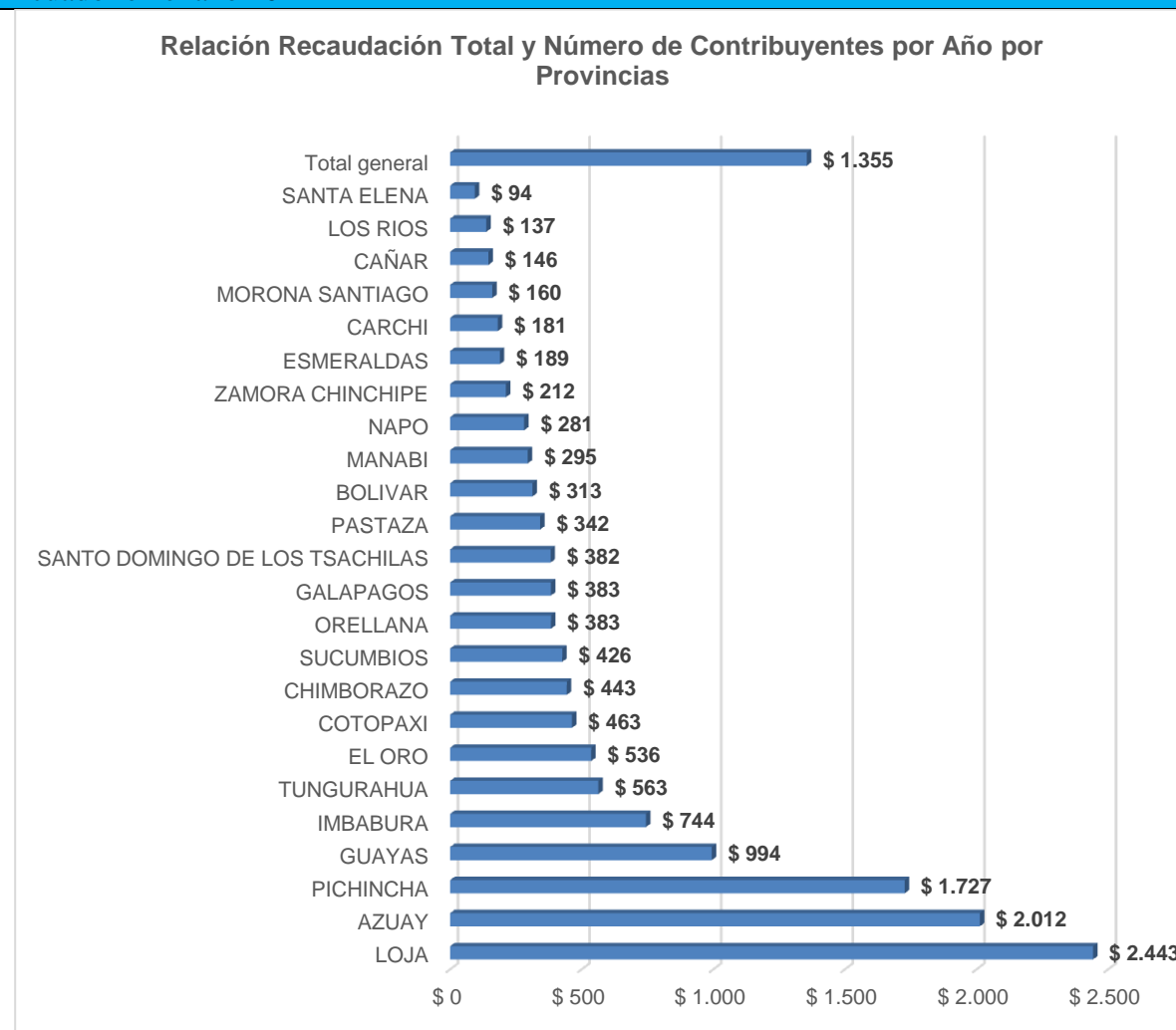
Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

4.3.3 Recaudación promedio por contribuyente a nivel provincial en el año 2012

Al realizar un análisis de la relación número de contribuyentes que declararon y pagaron impuesto a la renta al Servicios de Rentas Internas y el total en dólares que declararon, se puede observar la "Recaudación Promedio Anual por Contribuyente por Provincias" en el año 2012.

En la gráfica siguiente, se muestra que los profesionales de la salud cuya actividad económica lo realizan en la provincia de Loja, contribuye con mayor importancia; es decir, cada profesional de la salud aporta en impuesto a la renta con \$2.443. Siguiendo en el mismo análisis, los contribuyentes de la provincia del Azuay aportan con \$2.012, Pichincha con \$1.727 y la provincia del Guayas \$994 en el año 2012.

Gráfico 4.8: Recaudación Promedio Anual por contribuyente en cada provincia del Ecuador en el año 2012



Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas"

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

CAPÍTULO V

ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE LAS RECAUDACIONES DE ACUERDO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE LAS PERSONAS NATURALES PROFESIONALES EN EL ÁREA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2007 AL 2012

Mediante este capítulo analizaremos el ingreso gravado, deducciones, impuesto causado y valor a pagar de impuesto a la renta, en base a la información de las actividades económicas N851200 y N85201 que son objeto de nuestro estudio, con el fin de comprobar que existió un incremento de los declarantes e impuesto.

A continuación se muestra la tabla con las dos categorías que son aplicables para nuestro ejercicio

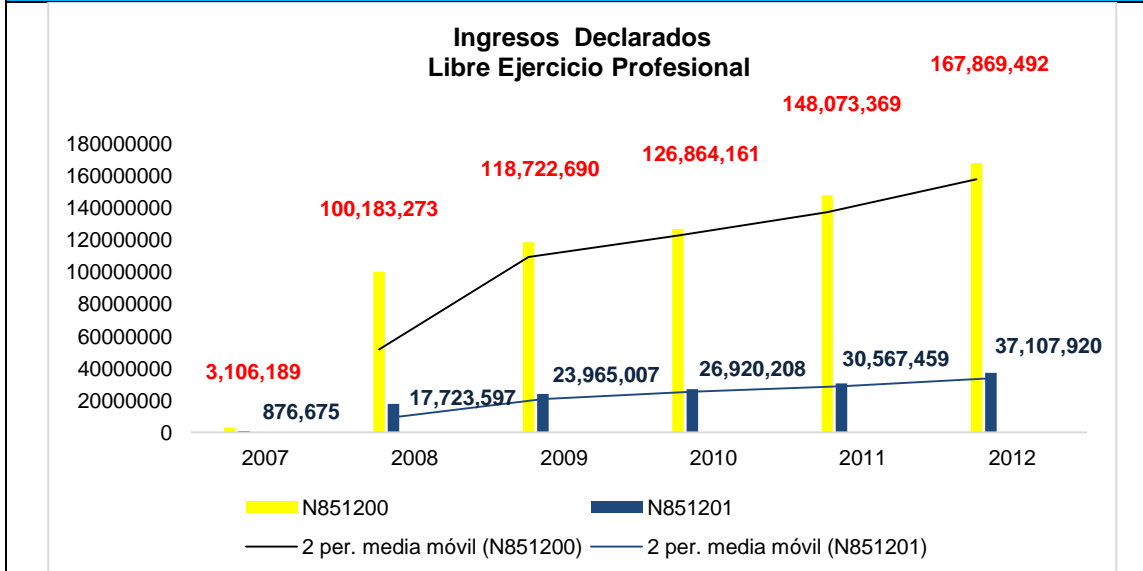
Tabla 5.1 Actividades económicas de profesionales en el área de la salud	
N851200	<i>Actividades de consulta y tratamiento por médicos de medicina general o especializada, incluso cirujanos, ya sea en instituciones de atención de la salud (clínicas, servicios de consulta externa en hospitales, sociedades de medicina prepagada), o en consultorios privados, incluso los centros médicos de las diferentes instituciones y a domicilio.</i>
N851201	<i>Actividades de consulta y tratamiento por odontólogos, ya sean generales o especialistas, puede llevarse a cabo en consultorios privados, clínicas de pacientes externos, incluso centros médicos de instituciones.</i>
Fuente: SRI “Servicio de Rentas Internas”	
Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia	

5.1 Efecto de la implementación de gastos personales

5.1.1 Incremento de declaraciones por ingresos de libre ejercicio profesional en el área de la salud

Mediante nuestro estudio podemos demostrar que desde el período 2007 hasta el 2012 hubo un incremento transcendental en las declaraciones por ingresos del libre ejercicio profesional en el área de la salud obteniendo un crecimiento total del 2920%, sólo la variación porcentual del año 2007 al 2008 representó el 2860% con lo que es notable el crecimiento del valor recaudado de profesionales médicos, luego de este año hubo un incremento moderado del 21%, y en los siguientes años un crecimiento estable con el máximo del 16% .

Gráfico 5.1: Comportamiento de los ingresos declarados por libre ejercicio profesional en el área de la salud formulario 102 (SRI) en dólares en el periodo 2007 – 2012



Fuente: SRI “Servicio de Rentas Internas”

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

Tabla 5.2: Porcentaje de crecimiento anual de los ingresos por libre ejercicio profesional en el periodo 2007 – 2012

INGRESOS LIBRE EJERCICIO						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851200	3,106,189	100,183,273	118,722,690	126,864,161	148,073,369	167,869,492
N851201	876,675	17,723,597	23,965,007	26,920,208	30,567,459	37,107,920
Total general	3,982,864	117,906,870	142,687,697	153,784,369	178,640,828	204,977,412
Crecimiento Anual		2860%	21%	8%	16%	15%
Crecimiento Periodo		2920%				

Fuente: SRI “Servicio de Rentas Internas”

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

Los valores declarados como ingresos por libre ejercicio profesional en el año 2007 fueron \$ 3'982.864 y en el año 2012 de \$ 204'977.412 teniendo una diferencia de ingresos durante el periodo 2007 al 2012 de \$ 200'994.548, podemos decir que 51 veces se multiplicó el impuesto declarado del año 2007 al 2012.

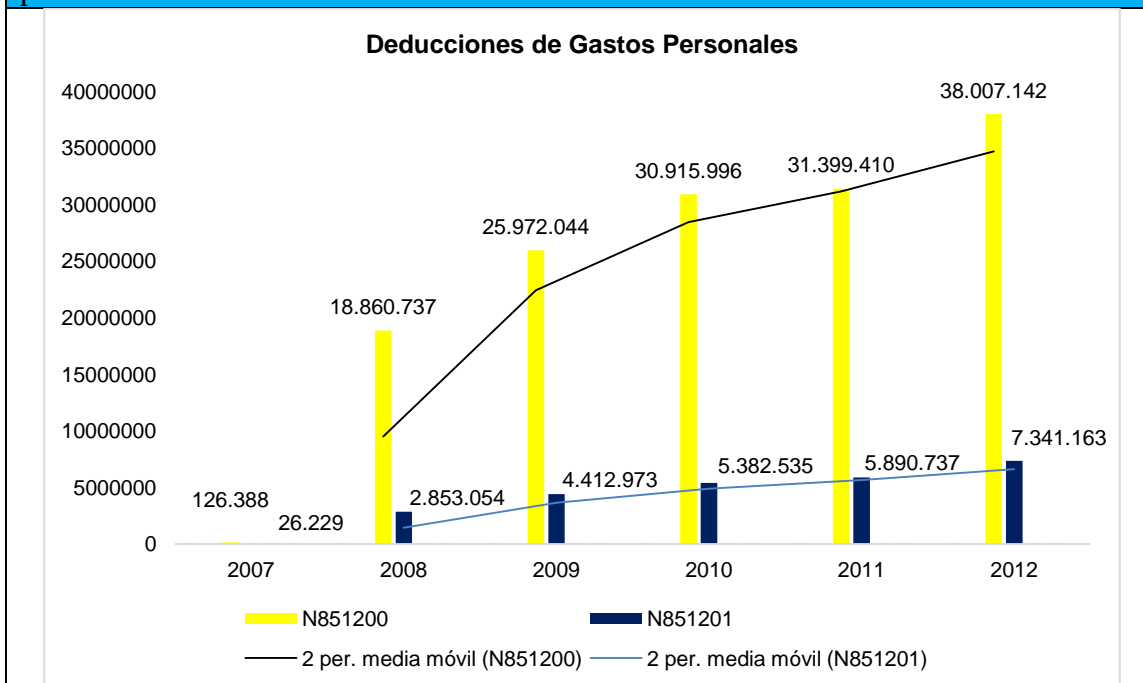
5.1.2 Aplicación de deducción de gastos personales

El efecto del aumento en las declaraciones por ingresos en libre ejercicio profesional del área de la salud es el resultado de la implementación de la deducibilidad de gastos personales que se estableció en el año 2007 mediante la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador según el artículo 34 “Gastos Personales” (R.O. 223 del 30 de Noviembre del 2007) donde se creó entre cinco tipos de gasto, el rubro de salud como uno de los gastos a deducirse de Impuesto a la Renta de todos los contribuyentes personas naturales. Este beneficio se utilizó a partir del año 2008.

Los profesionales de esta rama al verse obligados a emitir comprobantes de venta exigidos por los usuarios de sus servicios, también incluyeron en sus declaraciones las deducciones que podían atribuirse para bajar su base imponible, mediante sus gastos propios como son vivienda, alimentación, vestimenta, educación y salud.

A continuación en el gráfico 5.2 se muestra este comportamiento

Gráfico 5.2: Comportamiento de deducciones de gastos personales declarados por libre ejercicio profesional en el área de la salud formulario 102 (SRI) en dólares en el periodo 2007 – 2012



Fuente: SRI “Servicio de Rentas Internas”

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

Tabla 5.3 Porcentaje de crecimiento anual de deducciones de gastos personales por Libre Ejercicio Profesional en el periodo 2007 – 2012

Deducción de Gastos Personales						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851200	126,388	18,860,737	25,972,044	30,915,996	31,399,410	38,007,142
N851201	26,229	2,853,054	4,412,973	5,382,535	5,890,737	7,341,163
Total general	152,618	21,713,791	30,385,018	36,298,531	37,290,147	45,348,305
Crecimiento Anual		14128%	40%	19%	3%	22%
Crecimiento Periodo		14211%				

Fuente: SRI “Servicio de Rentas Internas”

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

Observamos el incremento progresivo de las declaraciones de gastos personales del año 2007 al 2008 teniendo un incremento del 14128% lo que prueba que estos profesionales se acogieron al derecho de deducir gastos personales.

En el 2011 hubo sólo un incremento porcentual del 3%, resultado de que a partir de ese año se implementó los topes para la deducción de gastos personales.

En Ecuador a partir del año 2011 se estableció topes para cuatro gastos personales pudiendo solo deducirse hasta 0,325 veces de la fracción básica desgravada, no así para el gasto de salud que es 1.3 veces de la fracción básica desgravada, lo que motiva a los contribuyentes usuarios de servicios médicos a exigir su comprobante de venta.

Tabla 5.4 Evolución de límites de deducciones de gastos personales (en dólares)

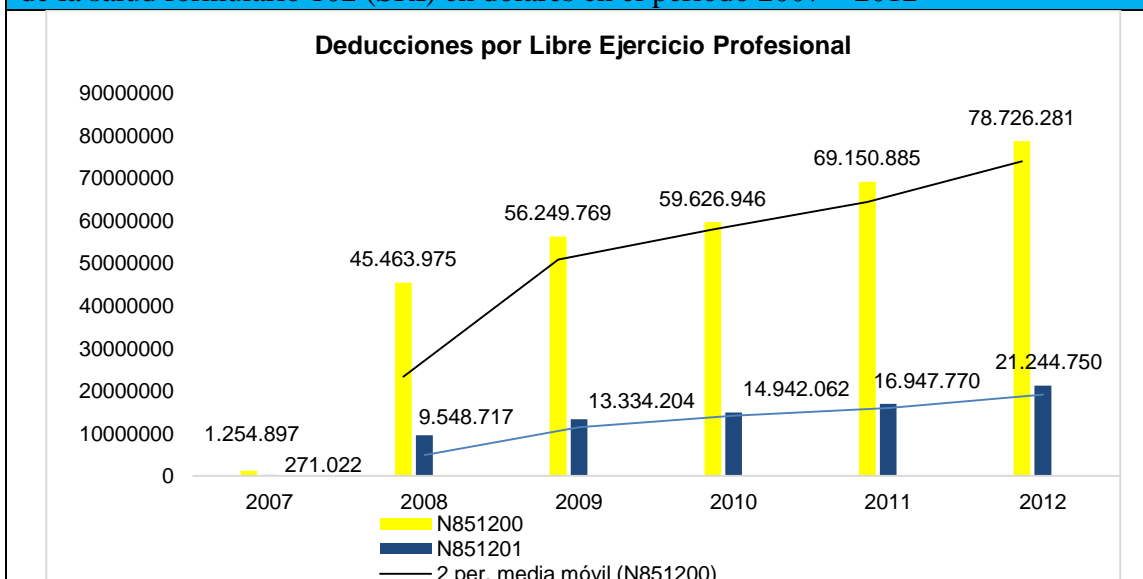
Tipo de Gasto	Proporción (Respecto a la fracción básica)	Valor máximo deducible 2010	Valor máximo deducible 2011	Valor máximo deducible 2012
Límite máximo deducción vivienda	0.325 veces	2,895.75	2,993.25	3,159.00
Límite máximo deducción alimentación	0.325 veces	2,895.75	2,993.25	3,159.00
Límite máximo deducción vestimenta	0.325 veces	2,895.75	2,993.25	3,159.00
Límite máximo deducción educación	0.325 veces	2,895.75	2,993.25	3,159.00
Límite máximo deducción salud	1.3 veces	11,583.00	11,973.00	12,636.00
Límite máximo deducciones o máximo el 50% de ingresos gravados		11,583.00	11,973.00	12,636.00

Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas"
Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

5.1.3 Deducciones por libre ejercicio profesional

En el año 2007 la deducción de "Gastos por Libre Ejercicio Profesional" no tenía mayor incidencia, apenas representaba el 38% respecto a los ingresos por libre ejercicio, en el año 2008 el 47% y para los siguientes años se mantiene un porcentaje similar no inferior. Se tiene que considerar que los profesionales en general no pueden deducir fácilmente costos y gastos relacionados con su profesión debido a que sus servicios son de carácter intelectual, sólo aquellos que cuenten con algún tipo de infraestructura pueden restar gastos como por ejemplo alquiler y servicios básicos de ese inmueble destinado para ejercer su profesión.

Gráfico 5.3: Comportamiento de deducciones por libre ejercicio profesional en el área de la salud formulario 102 (SRI) en dólares en el periodo 2007 – 2012



Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas"

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

Tabla 5.5 Porcentaje de crecimiento anual de deducciones por libre ejercicio profesional en el periodo 2007 – 2012

Deducción por libre ejercicio profesional						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851200	1.254.897	45.463.975	56.249.769	59.626.946	69.150.885	78.726.281
N851201	271.022	9.548.717	13.334.204	14.942.062	16.947.770	21.244.750
Total general	1.525.919	55.012.692	69.583.972	74.569.007	86.098.655	99.971.030
Crecimiento Anual		3505%	26%	7%	15%	16%
Crecimiento Periodo		3570%				

Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas"

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

5.2 Análisis de la base imponible: impuesto causado, retenciones en la fuente e impuesto pagado de profesionales de la salud

Atendiendo a estos tres aspectos que hemos explicado, tenemos nuestra base imponible de Impuesto a la Renta, que para la muestra de profesionales que es objeto de nuestro estudio no sólo se ha tomado sus ingresos profesionales sino adicionalmente sus ingresos por otros conceptos, considerando que estos pueden estar conformados en gran parte por ingresos en relación de dependencia porque una gran mayoría de este sector trabaja bajo esa modalidad y es su empleador quien le retiene el impuesto de manera mensual de acuerdo a la tabla de impuesto a la renta vigente para cada período, que es publicada mediante Registro Oficial cada año por el Servicio de Rentas Internas. Es bastante visible el incremento tanto del impuesto causado como del impuesto pagado entre el año 2007, año en que no existía la

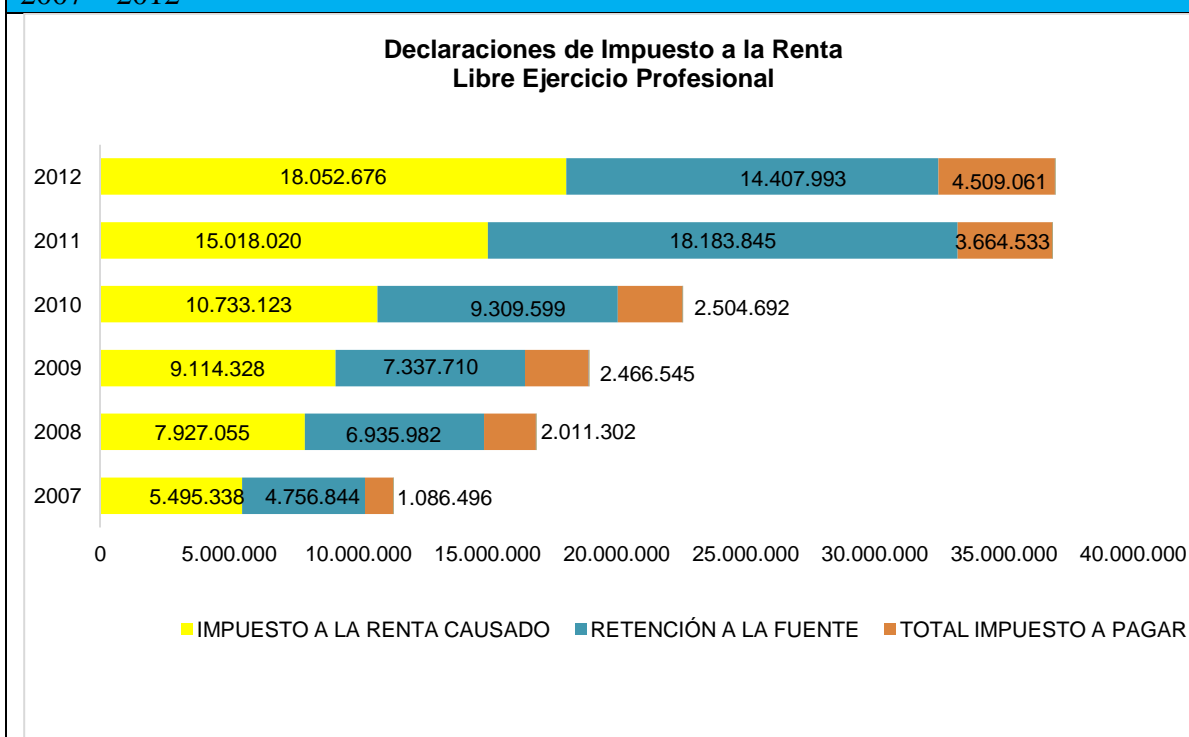
deducción de gastos personales y el año 2008 que fue el período de inicio de este beneficio y que se encuentra vigente hasta la actualidad.

Porcentualmente podemos indicar que el impuesto a pagar representó un aumento del 85% entre el período 2007 & 2008.

En el año 2009 el incremento en impuesto pagado fue del 23% mientras que en el 2010 fue apenas del 2% debido a que a partir del 1 de Junio del 2010 el porcentaje de retención por honorarios profesionales cambió del 8% al 10% lo que generó un mayor crédito tributario y por ende un valor inferior a pagar por concepto de IR.

En el 2011 el impuesto a pagar tuvo un incremento del 46% con respecto al anterior, por lo que definitivamente la Reforma del 2008 optimizó el nivel de recaudación global de este impuesto.

Gráfico 5.4: Comportamiento de las declaraciones de impuesto a la renta por libre ejercicio profesional en el área de la salud formulario 102 (SRI) en dólares en el periodo 2007 – 2012



Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas"

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

A continuación una tabla resumen de las cifras presentadas en el formulario 102 de declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales donde constan los rubros analizados anteriormente. Es visible el impacto que tuvo la reforma durante el periodo estudiado año a año con un crecimiento período del 179% que representa un margen significativo y en especial el crecimiento anual que tuvo en el 2008 del 85% año en que se inicio el beneficio de la deducción de gastos personales y que como consecuencia emergieron varias economías que se encontraban aún en la informalidad, por lo que podemos entender que la cultura tributaria empieza a dar sus frutos.

Tabla 5.6 Declaraciones del formulario 102 por libre ejercicio profesional en el periodo 2007 – 2012

GESTION	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
INGRESOS FORMULARIO 102	12.637.815,93	15.489.841,77	14.837.491,05	18.173.643,70	25.840.982,72	31.250.384,75
COSTOS FORMULARIO 102	11.574.160,22	14.108.776,20	13.608.419,48	17.078.736,24	23.415.629,02	27.230.732,19
INGRESOS LIBRE EJERCICIO	3.982.864,35	117.906.870,36	142.687.697,37	153.784.369,02	178.640.827,50	204.977.412,38
DEDUCCIONES POR LIBRE E	1.525.919,03	55.012.691,98	69.583.972,34	74.569.007,19	86.098.654,70	99.971.030,34
DEDUCCIONES DE GASTOS F	152.617,87	21.713.790,93	30.385.017,67	36.298.530,67	37.290.146,61	45.348.304,57
BASE IMPONIBLE	89.154.336,05	97.807.610,66	111.933.706,52	128.665.302,09	159.529.160,57	186.877.968,81
IMPUESTO A LA RENTA CAU	5.495.337,01	7.927.054,20	9.114.326,74	10.733.120,87	15.018.017,56	18.052.675,41
RETENCIÓN A LA FUENTE	4.756.843,26	6.935.982,19	7.337.710,06	9.309.597,43	18.183.843,98	14.407.991,73
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	1.086.492,39	2.011.300,58	2.466.541,82	2.504.687,53	3.664.530,55	4.509.059,33
Crecimiento Anual		85%	23%	2%	46%	23%
Crecimiento Periodo	179%					

Fuente: SRI "Servicio de Rentas Internas"

Elaborado por: Gina Miranda – Monica Garcia

CONCLUSIONES

Todos los datos presentados prueban que la hipótesis se ha cumplido, donde podemos decir que la incorporación de la Ley de Equidad Tributaria implantada a partir de Enero del 2008 logró hacer emerger economías como la del sector salud y específicamente a los médicos profesionales.

La aportación de este trabajo es el análisis del comportamiento de esas economías sumergidas durante el período 2007, año en que no existía esta ventaja tributaria y los consiguientes años hasta el 2009, así como el impacto de una nueva modificación a esta reforma durante el año 2010 y otras relacionadas que afectarían paulatinamente a los siguientes períodos establecidos en este estudio.

El análisis en detalle comprende el estudio de los ingresos, gastos o deducciones, impuesto causado y finalmente el impuesto a pagar de los profesionales médicos.

Frente a todo lo expuesto podemos concluir que la Administración Tributaria ha logrado fortalecer la cultura tributaria con el afán de erradicar la evasión y mejorar la recaudación de impuestos en especial el Impuesto a la Renta de personas naturales como es el caso de los médicos.

A continuación las principales conclusiones destacadas por los dos grupos de interés de la investigación:

Sobre la Evolución de los Contribuyentes

Conclusiones en relación al número de contribuyentes de profesionales de la salud y su emergente económica se obtiene:

- ✓ Un crecimiento significativo de los contribuyentes que declararon sus ingresos por libre ejercicio profesional, en el periodo 2007 al 2012 en un 763%
- ✓ Un crecimiento sostenible de contribuyentes que pagaron impuestos a la renta, mostrando un incremento del 43% en el periodo de análisis.
- ✓ El mayor incremento de contribuyentes ocurrió entre el año 2007 al 2008, cuyo crecimiento fue del 737%.
- ✓ De las siete (7) actividades económicas, la más significativa fueron los profesionales relacionados a la Actividad “N851200” que aporta con el 75% anual con respecto al total de los contribuyentes. La segunda actividad económica de mayor evolución fue “N851201” con un 14% de participación con respecto al total.
- ✓ Más del 70% de los contribuyentes a nivel nacional, se encuentran en la Provincia de Pichincha.

- ✓ Para el año 2012, el 24% de los contribuyentes se concentraron en la provincia de Manabí, Tungurahua, Guayas, Santo Domingo de los Tsáchilas, Imbabura.

Sobre la Recaudación del Servicios de Rentas Internas

A continuación se muestran las conclusiones, con respecto a la recaudación en dólares de los contribuyentes profesionales de la salud y su emergente:

- ✓ Incremento significativo en los ingresos por libre ejercicio de los profesionales de la salud, que en el año 2007 fue \$ 3.982.864 al 2012 \$ 204.977.412; es decir un incremento del 2920%.
- ✓ La mayor recaudación del impuesto de los profesionales de la salud, se registró en los años 2008 con un crecimiento del 85% y en segundo lugar 2011 con el 46%.
- ✓ En relación al grupo actividad económica, la mayor recaudación se dio en los profesionales de la salud se encuentran en la categoría “N851200”, la misma que contribuye con el 87% del total de la recaudación en las siete (7) actividades económicas.
- ✓ Realizando un contraste, el 75% de los contribuyentes profesionales en actividad N851200 generaron el 87% de la recaudación del impuesto a la renta al Servicio de Rentas Internas, en el área de la salud
- ✓ La provincia de mayor recaudación es Pichincha, la cual representa el 87%.
- ✓ Las otras provincias con mayor recaudación luego de Pichincha, son Tungurahua, Guayas, Manabí, Azuay e Imbabura.
- ✓ Las provincias con menor recaudación son Santa Elena, Zamora Chinchipe y Cañar; localidades que no superan los mil dólares anuales en el periodo 2007al 2012.
- ✓ Los contribuyentes de la provincia de Loja, fueron en promedio los que más pagaron impuestos a la renta en el año 2012 con \$2.443, seguidos de Azuay con \$2.012, Pichincha con \$1.727 y Guayas con \$994.

RECOMENDACIONES

En el año 2007 se hizo un estudio y se estimó que en términos generales la evasión fiscal bordeaba el 60% de acuerdo a declaraciones del director regional del SRI Miguel Avilés.

Si bien es cierto en la actualidad en el ámbito tributario nuestro país ha dado grandes progresos debido a los cambios acertados en la política tributaria, la evasión fiscal se ha reducido y actualmente nos encontramos aun en un proceso de adaptación de implantar una cultura tributaria.

A continuación ponemos a consideración algunas sugerencias para evitar la evasión tributaria de los profesionales de la salud.

- ✓ Debe ser obligatoria la emisión de facturas electrónicas por parte de los profesionales de la salud.
- ✓ Imponer un impuesto presuntivo mínimo para los profesionales de la salud que facturen honorarios, considerándose la facturación emitida, siempre y cuando el impuesto a la renta según la conciliación tributaria sea inferior. En casos debidamente justificados la administración tributaria podrá considerar devolución de impuesto a la renta de acuerdo a lo que disponga el reglamento.
- ✓ Para motivar la solicitud obligatoria por parte de los contribuyentes de facturas por honorarios médicos se podría otorgar un porcentaje adicional de deducción a quien se beneficie de este gasto personal. Este concepto debería estar plenamente identificado dentro de la “Deducción Salud” en el formulario de gastos personales que presentan los empleados en relación de dependencia y a su vez en al Anexo de Gastos Personales, de este modo Obligamos a los profesionales médico a emitir el respectivo comprobante, porque en la actualidad aún los médicos no entregan el documento de forma voluntaria sino solo a solicitud del paciente.
- ✓ Realizar un cruce de información por parte del SRI entre los ingresos declarados por los profesionales de la salud y los gastos de salud reportados por todos los contribuyentes, efectuando una separación de lo que corresponde a honorarios profesionales de otros conceptos de salud.

BIBLIOGRAFIA

Carlos, C. O.-G.-S. (2003). *La tributación directa en América Latina y los desafíos a la imposición sobre la renta*. Madrid: Dykinson.

CEFI. (2012). *Historia de la tributación en Ecuador*. QUITO.

Circular No. NAC-DGECCGC12-00006. (2012). QUITO.

Eduardo, R. V. (1959). *Manual de Ciencia de Hacienda*.

Mercedes, B. V. (2008). *Contabilidad General*. Quito- Ecuador: Nueva Día.

SRI. (2008). *Código Tributario Interno de la Republica del Ecuador*. QUITO.

SRI. (2008). *Ley Organica de Régimen Tributario Interna LORTI*. QUITO.

SRI. (2008). *Reglamento de Aplicación del Código Tributario Interno* . QUITO.

LINKOGRAFÍA

<http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/impuesto-a-la-renta-284822.html>

<http://www.neoliberalismo.com/impuestos.html>

<http://www.ciat.org/index.php/novedades/historico-de-noticias/noticia/1166-resumen-histo-del-impuesto-sobre-la-renta.html>

http://cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/43/fiscalidadphp/f2_1/f2_1archivos/pdf/F2.4.pdf

<http://www.buenastareas.com/ensayos/Evolucion-Histotica-Del-Impuesto-a-La/668702.html>

<http://www.contabilidadpuntual.net/origen-de-los-tributos/>

<http://es.wikipedia.org/wiki/Impuesto>

http://es.wikipedia.org/wiki/Impuesto_sobre_la_renta

<http://clubensayos.com/imprimir/Introduccion-Al-Derecho-Fiscal/7523.html>

<http://elrincontributivo.blogspot.com/2010/10/la-historia-de-los-impuestos.html>

https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/43/Jornadas_tributarias_2012/6.%20HISTORIA%20DE%20LA%20TRIBUTACION.pdf

<http://www.monografias.com/trabajos85/impuesto-sobre-renta/impuesto-sobre-renta.shtml>

<http://www.eumed.net/libros-gratis/2011a/912/Historia%20de%20los%20impuestos.htm>

<http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3332/1/UPS-CT002545.pdf>

http://www.fcsh.espol.edu.ec/burgosjavier_modificacionengastospersonales

<http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/mas-opciones-deducir-gastos.html>

<http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/el-sri-recaudo-en-2012-11-267-millones-la-cifra-mas-alta-de-su-historia.html>

<http://www.cip.org.ec/es/topicos-de-interes/2012-11-07-17-16-48/jur%C3%ADdicas/198-circulares-diciembre-2012/466-ley-org%C3%A1nica-de-redistribuci%C3%B3n-de-los-ingresos-para-el-gasto-social.html>

http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=177269&umt=cdndice_de_evasif3n_de_impuestos_afan_es_elevado_en_ecuador2c_pese_a_nu_evas_poledticas_del_sri

ANEXOS

Contestación trámite 109012013113401

Subject: Contestación trámite 109012013113401

Date: Tue, 1 Oct 2013 11:05:17 -0500

From: erqj220513@sri.ad

To: gijamira@espol.edu.ec; mjgarcia@espol.edu.ec; gina_mirp@hotmail.com;

mgarcia0405@hotmail.com; saespae@espol.edu.ec

CC: vjparodi@sri.gob.ec

Guayaquil, 1 de octubre del 2013.

Estudiante Mónica Jacqueline García Tapia

Estudiante Gina Jasmin Miranda Pluas

Estudiantes Maestría en Tributación, promoción 6

Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE ESPOL

Ciudad.

De mis consideraciones.-

En atención al trámite 109012013113401 que usted ingresó por ventanilla de la Secretaria Regional Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas, el 13 de septiembre del 2013 solicitando información referente a la elaboración de su tesis titulada "Análisis de impuesto a la renta de personas naturales: revelación de economías sumergidas en el área de profesionales de la salud", se indica lo siguiente:

En el trámite se hace el requerimiento de “los datos de la evolución en la inscripción del RUC por actividad económica (profesionales de la salud – personas naturales) desde el año 2007 hasta el año 2012”. En el cuadro siguiente se presenta el resumen de los datos extraídos de la base de RUC del Servicio de Rentas Internas. Se ha consultado el número de personas inscritas por año, durante el periodo mencionado y que tengan la actividad económica principal N851: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA, de acuerdo al Catastro CIIU Versión 3.1. Se ha consolidado la información sólo de personas naturales domiciliadas a nivel nacional. Los detalles se presenta a continuación:

Código y Descripción Subclase		Código y Descripción Actividad Económica Nivel 6	
N85110	ACTIVIDADES DE HOSPITALES.	N851100	Actividades de hospitales generales y especializados: clínicas, dispensarios, a rehabilitación, centros de atención odontológica, incluso hospitales en bases y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento.
N85120	ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODONTOLOGOS.	N851200	Actividades de consulta y tratamiento por médicos de medicina general o especialistas, cirujanos, ya sea en instituciones de atención de la salud (clínicas, servicios de hospitales, sociedades de medicina prepagada), o en consultorios.
		N851201	Actividades de consulta y tratamiento por odontólogos, ya sean generales o especialistas, llevarse a cabo en consultorios privados, clínicas de pacientes externos, incluidas en instituciones.
N85190	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA; REALIZADAS FUERA DE HOSPITALES Y	N851900	Actividades, ambulancias corriente y aérea.
		N851901	Actividades relacionadas con la salud humana que no se realizan en hospitales, con participación de médicos u odontólogos, comprende las actividades dirigidas por enfermeras, parteras, fisioterapeutas, u otro personal paramédico.
		N851902	Actividades clínicas de patología y diagnóstico realizadas en laboratorios independientes.

	CON PERSONAL PARAMEDICO.		actividades de los bancos de sangre.
		N851903	Actividades de terapia dental realizadas por auxiliares y enfermeros de odontólogos dentales.
TOTAL PERSONAS NATURALES INSCRITAS			

De esta forma, se da respuesta a su petición. En caso de solicitudes adicionales o ampliaciones, se deben ingresar nuevas peticiones. Agradecemos la atención prestada.

Elaborado por:

Ec. Efraín Quiñónez J.

Especialista Dpto. de Planificación RLS
Planificación RLS (S)

Revisado por:

Ing. Javier Parodi

Jefe Dpto. de

Saludos Cordiales,

Efraín Quiñónez Jaén
 ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 Av. Fco de Orellana y Justino Cornejo
 Edificio World Trade Center Piso 5
 Telf.: 268 - 5150 Ext. 8530
www.sri.gob.ec
 Guayaquil – Ecuador

Contestación trámite 109012013125579

Subject: Contestación trámite 109012013125579

Date: Tue, 12 Nov 2013 09:59:36 -0500

From: vjparodi@sri.gob.ec

To: gijamira@espol.edu.ec; mjgarcia@espol.edu.ec; gina_mirp@hotmail.com; mgarciat0405@hotmail.com; saespae@espol.edu.ec

CC: erqj220513@sri.ad

Guayaquil, 11 de noviembre del 2013.

Estudiante Mónica Jacqueline García Tapia

Estudiante Gina Jasmin Miranda Pluas

Estudiantes Maestría en Tributación, promoción 6

Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE ESPOL

Ciudad.

De mis consideraciones.-

En atención al trámite 109012013125579 que usted ingresó por ventanilla de la Secretaria Regional Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas, el 15 de octubre del 2013 solicitando información referente a la elaboración de su tesis titulada "Análisis de impuesto a la renta de personas naturales: revelación de economías sumergidas en el área de profesionales de la salud", se indica lo siguiente:

En el trámite se hace el requerimiento de "los datos de la evolución en la inscripción del RUC por actividad económica (profesionales de la salud – personas naturales) desde el año 2007 hasta el año 2012", de acuerdo a cuadros y formatos presentados en el trámite. En el archivo siguiente se presenta el resumen de los datos extraídos de la base de RUC del Servicio de Rentas Internas y que se pueden

facilitar para la elaboración de su estudio. Para esto, se ha consultado la información de RUC de las personas que tengan la actividad económica principal N851: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA, de acuerdo al Catastro CIIU Versión 3.1. Se ha consolidado la información sólo de personas naturales domiciliadas a nivel nacional. Los detalles se presenta en el archivo adjunto.

De esta forma, se da respuesta a su petición. En caso de solicitudes adicionales o ampliaciones, se deben ingresar nuevas peticiones. Agradecemos la atención prestada.

Elaborado por:

Ec. Efraín Quiñónez J.

Alcívar Z.

Especialista Dpto. de Planificación RLS

Planificación RLS

Revisado por:

Ing. Johnny

Jefe Dpto. de

"Clausula de Confidencialidad: La información contenida en el presente mensaje es confidencial, está dirigida exclusivamente a su destinatario y no puede ser vinculante. El Servicio de Rentas Internas no se responsabiliza por su uso y deja expresa constancia que en los registros de la Institución consta la información originalmente enviada. Este mensaje está protegido por la Ley de Propiedad Intelectual, Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de datos, reglamentos y acuerdos internacionales relacionados. Si usted no es el destinatario de este mensaje, recomendamos su eliminación inmediata. La distribución o copia del mismo, está prohibida y será sancionada de acuerdo al Código Penal y demás normas aplicables. La transmisión de información por correo electrónico, no garantiza que la misma sea segura o esté libre de error, por consiguiente, se recomienda su verificación. Toda solicitud de información requerida de manera oficial al SRI debe ser ingresada por Secretaría General y dirigida a la máxima autoridad de la Institución, conforme a la Ley y demás normas vigentes."

La información entregada por el Servicio de Rentas Internas de la republica de Ecuador fue mediante bases de datos en Microsoft Office Excel, estos datos los resumimos en las siguientes Tablas:

Número de Contribuyentes por Actividad

INGRESOS FORMULARIO 102						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	8	10	12	11	13	15
N851200	68	64	60	66	80	91
N851201	18	16	12	12	23	28
N851900						
N851901	7	6	5	3	8	11
N851902	12	14	12	10	19	22
N851903						
Total general	113	110	101	102	143	167
Crecimiento Anual		-3%	-8%	1%	40%	17%
Crecimiento Periodo	47%					

COSTOS FORMULARIO 102						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	8	10	12	11	13	15
N851200	68	62	58	66	80	90
N851201	18	16	12	13	23	28
N851900						
N851901	6	6	5	3	8	10
N851902	13	14	12	10	18	22
N851903						
Total general	113	108	99	103	142	165
Crecimiento Anual		-4%	-8%	4%	38%	16%
Crecimiento Periodo	45%					

INGRESOS LIBRE EJERCICIO						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	3	24	24	33	32	38
N851200	479	3.956	4.245	4.538	4.757	4.884
N851201	113	998	1.213	1.317	1.427	1.505
N851900		1	1	1	1	2
N851901	90	417	437	500	614	637
N851902	17	148	173	192	193	207
N851903	2	8	5	6	11	10
Total general	704	5.552	6.098	6.587	7.035	7.283
Crecimiento Anual		689%	10%	8%	7%	4%
Crecimiento Periodo	717%					

DEDUCCIONES POR LIBRE EJERCICIO						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	2	19	22	25	23	33
N851200	184	2.731	3.009	3.204	3.443	3.608
N851201	61	742	964	1.062	1.146	1.272
N851900		1	1	1	1	2
N851901	18	171	199	233	275	315
N851902	9	116	141	153	167	170
N851903		5	2	2	7	6
Total general	274	3.785	4.338	4.680	5.062	5.406
Crecimiento Anual		1281%	15%	8%	8%	7%
Crecimiento Periodo	1319%					

DEDUCCIONES DE GASTOS PERSONALES						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100		26	34	40	46	45
N851200	26	3.253	4.040	4.577	5.051	5.478
N851201	7	654	864	1.060	1.234	1.383
N851900		1	1	2	4	4
N851901	4	339	439	576	762	853
N851902	1	131	173	211	240	270
N851903		5	1	3	7	7
Total general	38	4.409	5.552	6.469	7.344	8.040
Crecimiento Anual		11503%	26%	17%	14%	9%
Crecimiento Periodo	11568%					

BASE IMPONIBLE						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	54	61	59	69	68	84
N851200	4.315	4.998	5.334	5.814	6.310	6.808
N851201	1.120	1.373	1.484	1.664	1.867	2.121
N851900	3	5	3	5	5	5
N851901	522	699	733	881	1.084	1.209
N851902	231	259	301	327	365	416
N851903	8	11	7	13	15	20
Total general	6.253	7.406	7.921	8.773	9.714	10.663
Crecimiento Anual		18%	7%	11%	11%	10%
Crecimiento Periodo	57%					

IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	37	39	41	47	48	46
N851200	3.311	3.726	3.874	4.287	4.759	5.190
N851201	599	714	683	776	959	1.033
N851900	3	4	2	3	5	5
N851901	268	374	349	432	570	656
N851902	132	144	155	146	186	209
N851903	4	3	3	5	6	7
Total general	4.354	5.004	5.107	5.696	6.533	7.146
Crecimiento Anual		15%	2%	12%	15%	9%
Crecimiento Periodo	53%					

RETENCIÓN A LA FUENTE						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	34	34	35	45	47	50
N851200	3.685	4.296	4.407	4.883	5.317	5.630
N851201	695	844	892	992	1.066	1.187
N851900	3	5	3	5	3	6
N851901	385	518	485	607	741	802
N851902	156	165	189	209	225	257
N851903	5	8	5	10	13	13
Total general	4.963	5.870	6.016	6.751	7.412	7.945
Crecimiento Anual		18%	2%	12%	10%	7%
Crecimiento Periodo	50%					

TOTAL IMPUESTO A PAGAR						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	27	28	28	30	34	29
N851200	1.739	1.757	1.996	2.088	2.439	2.597
N851201	326	363	354	367	497	497
N851900	1	1	1	2	3	3
N851901	129	152	155	178	235	273
N851902	81	77	94	89	120	128
N851903	2	2	2	3	4	5
Total general	2.305	2.380	2.630	2.757	3.332	3.532
Crecimiento Anual		3%	11%	5%	21%	6%
Crecimiento Periodo	45%					

Número de Contribuyentes por Provincias (en mil)

INGRESOS FORMULARIO 102							REPRESENTACIÓN %	
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	%2007	%2012
PICHINCHA	78	74	67	66	94	98	69,03%	58,68%
TUNGURAHUA	4	5	4	5	8	16	3,54%	9,58%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	14	14	12	12	15	15	12,39%	8,98%
MANABI	7	6	7	6	6	11	6,19%	6,59%
GUAYAS	4	6	5	7	7	8	3,54%	4,79%
COTOPAXI					1	3	0,00%	1,80%
IMBABURA	1	2	1	1	3	3	0,88%	1,80%
ORELLANA			2	1	2	3	0,00%	1,80%
ESMERALDAS				1	1	2	0,00%	1,20%
LOS RIOS	3	3	2	2	2	2	2,65%	1,20%
SUCUMBIOS			1	1	1	2	0,00%	1,20%
CHIMBORAZO						1	0,00%	0,60%
EL ORO	1					1	0,88%	0,60%
LOJA	1					1	0,88%	0,60%
PASTAZA					1	1	0,00%	0,60%
AZUAY							0,00%	0,00%
BOLIVAR							0,00%	0,00%
CAÑAR							0,00%	0,00%
CARCHI							0,00%	0,00%
GALAPAGOS							0,00%	0,00%
MORONA SANTIAGO							0,00%	0,00%
NAPO					2		0,00%	0,00%
SANTA ELENA							0,00%	0,00%
ZAMORA CHINCHIPE							0,00%	0,00%
Total general	113	110	101	102	143	167	100,00%	100,00%

COSTOS FORMULARIO 102							REPRESENTACIÓN %	
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	%2007	%2012
PICHINCHA	78	71	64	66	94	97	69,03%	58,79%
TUNGURAHUA	4	5	4	6	9	16	3,54%	9,70%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	14	14	12	12	15	15	12,39%	9,09%
MANABI	7	6	7	6	6	11	6,19%	6,67%
GUAYAS	4	6	6	8	7	7	3,54%	4,24%
COTOPAXI					1	3	0,00%	1,82%
IMBABURA	1	2	1	1	3	3	0,88%	1,82%
ORELLANA			2	1	2	3	0,00%	1,82%
ESMERALDAS						2	0,00%	1,21%
LOS RIOS	3	3	2	2	2	2	2,65%	1,21%
SUCUMBIOS			1	1	1	2	0,00%	1,21%
CHIMBORAZO						1	0,00%	0,61%
EL ORO	1	1				1	0,88%	0,61%
LOJA	1					1	0,88%	0,61%
PASTAZA					1	1	0,00%	0,61%
AZUAY							0,00%	0,00%
BOLIVAR							0,00%	0,00%
CAÑAR							0,00%	0,00%
CARCHI							0,00%	0,00%
GALAPAGOS							0,00%	0,00%
MORONA SANTIAGO							0,00%	0,00%
NAPO					1		0,00%	0,00%
SANTA ELENA							0,00%	0,00%
ZAMORA CHINCHIPE							0,00%	0,00%
Total general	113	108	99	103	142	165	100,00%	100,00%

INGRESOS LIBRE EJERCICIO							REPRESENTACIÓN %	
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	%2007	%2012
PICHINCHA	451	3.974	4.333	4.672	4.934	5.056	64,06%	69,42%
TUNGURAHUA	55	410	527	554	601	620	7,81%	8,51%
MANABI	59	374	349	396	478	546	8,38%	7,50%
GUAYAS	42	177	219	233	257	258	5,97%	3,54%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	16	127	149	169	172	173	2,27%	2,38%
IMBABURA	13	102	96	105	108	121	1,85%	1,66%
CHIMBORAZO	6	73	73	86	93	86	0,85%	1,18%
COTOPAXI	6	48	55	54	64	71	0,85%	0,97%
AZUAY	7	48	55	56	64	57	0,99%	0,78%
PASTAZA	7	22	28	35	40	44	0,99%	0,60%
LOJA	4	32	28	30	37	34	0,57%	0,47%
ESMERALDAS	2	25	27	33	29	30	0,28%	0,41%
SUCUMBIOS	2	23	25	19	25	29	0,28%	0,40%
EL ORO	8	21	21	25	17	28	1,14%	0,38%
MORONA SANTIAGO	4	18	18	14	22	25	0,57%	0,34%
NAPO	2	11	17	22	16	20	0,28%	0,27%
LOS RIOS	6	22	19	24	16	19	0,85%	0,26%
CARCHI	2	9	12	10	9	14	0,28%	0,19%
ORELLANA	5	10	11	16	16	13	0,71%	0,18%
CAÑAR		6	10	8	12	11	0,00%	0,15%
GALAPAGOS	2	6	6	10	8	10	0,28%	0,14%
BOLIVAR	2	6	8	7	9	8	0,28%	0,11%
ZAMORA CHINCHIPE	2	4	6	6	4	7	0,28%	0,10%
SANTA ELENA	1	4	6	3	4	3	0,14%	0,04%
Total general	704	5.552	6.098	6.587	7.035	7.283	100,00%	100,00%

DEDUCCIONES POR LIBRE EJERCICIO							REPRESENTACIÓN %	
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	%2007	%2012
AZUAY	3	38	38	39	51	45	1,09%	0,83%
BOLIVAR		2	2	3	5	4	0,00%	0,07%
CAÑAR		5	6	6	8	7	0,00%	0,13%
CARCHI	2	6	8	9	7	10	0,73%	0,18%
CHIMBORAZO	4	49	47	58	64	61	1,46%	1,13%
COTOPAXI	2	30	41	47	49	51	0,73%	0,94%
EL ORO	2	13	18	19	13	23	0,73%	0,43%
ESMERALDAS	1	20	21	28	23	24	0,36%	0,44%
GALAPAGOS	2	5	5	8	8	8	0,73%	0,15%
GUAYAS	11	106	146	152	176	197	4,01%	3,64%
IMBABURA	4	75	76	79	84	98	1,46%	1,81%
LOJA		16	14	19	21	19	0,00%	0,35%
LOS RIOS	1	11	13	18	14	17	0,36%	0,31%
MANABI	19	176	198	237	297	338	6,93%	6,25%
MORONA SANTIAGO	2	12	12	10	14	17	0,73%	0,31%
NAPO	2	7	13	13	11	15	0,73%	0,28%
ORELLANA	2	5	10	11	10	11	0,73%	0,20%
PASTAZA	4	16	18	24	29	30	1,46%	0,55%
PICHINCHA	180	2.785	3.120	3.319	3.554	3.782	65,69%	69,96%
SANTA ELENA	1	3	4	1	1	1	0,36%	0,02%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	11	93	109	137	136	142	4,01%	2,63%
SUCUMBIOS		17	18	18	23	24	0,00%	0,44%
TUNGURAHUA	21	294	396	422	462	476	7,66%	8,81%
ZAMORA CHINCHIPE		1	5	3	2	6	0,00%	0,11%
Total general	274	3.785	4.338	4.680	5.062	5.406	100,00%	100,00%

DEDUCCIONES DE GASTOS PERSONALES							REPRESENTACIÓN %	
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	%2007	%2012
PICHINCHA	25	3.244	3.921	4.477	4.965	5.323	65,79%	66,21%
MANABI		272	406	511	680	849	0,00%	10,56%
TUNGURAHUA	2	271	366	446	513	549	5,26%	6,83%
GUAYAS	3	118	168	208	247	281	7,89%	3,50%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	2	93	145	179	211	240	5,26%	2,99%
IMBABURA	1	84	101	112	119	132	2,63%	1,64%
CHIMBORAZO	2	53	76	86	90	95	5,26%	1,18%
COTOPAXI		35	46	52	65	64	0,00%	0,80%
AZUAY		30	42	50	58	60	0,00%	0,75%
SUCUMBIOS		17	31	34	44	55	0,00%	0,68%
ESMERALDAS	1	27	28	36	38	51	2,63%	0,63%
PASTAZA		15	26	33	43	51	0,00%	0,63%
ORELLANA		14	23	32	32	43	0,00%	0,53%
NAPO		30	30	39	44	39	0,00%	0,49%
LOJA		30	35	37	39	38	0,00%	0,47%
EL ORO	1	16	22	32	34	36	2,63%	0,45%
MORONA SANTIAGO		13	19	22	23	32	0,00%	0,40%
LOS RIOS		13	16	23	28	28	0,00%	0,35%
CARCHI		10	13	14	16	16	0,00%	0,20%
GALAPAGOS	1	5	8	11	11	14	2,63%	0,17%
ZAMORA CHINCHIPE		3	10	12	14	14	0,00%	0,17%
BOLIVAR		5	9	10	12	12	0,00%	0,15%
SANTA ELENA		4	4	6	9	10	0,00%	0,12%
CAÑAR		7	7	7	9	8	0,00%	0,10%
Total general	38	4.409	5.552	6.469	7.344	8.040	100,00%	100,00%

BASE IMPONIBLE							REPRESENTACIÓN %	
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	%2007	%2012
PICHINCHA	4.236	5.049	5.308	5.847	6.361	6.866	67,74%	64,39%
MANABI	428	548	637	726	925	1.140	6,84%	10,69%
TUNGURAHUA	553	602	657	730	805	878	8,84%	8,23%
GUAYAS	214	253	280	308	349	367	3,42%	3,44%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	189	213	258	289	320	367	3,02%	3,44%
IMBABURA	109	125	124	138	146	164	1,74%	1,54%
CHIMBORAZO	77	89	100	109	110	110	1,23%	1,03%
COTOPAXI	70	71	74	79	86	100	1,12%	0,94%
AZUAY	44	57	63	69	73	74	0,70%	0,69%
ESMERALDAS	39	51	48	57	62	73	0,62%	0,68%
SUCUMBIOS	31	41	41	48	58	66	0,50%	0,62%
PASTAZA	33	32	37	42	54	58	0,53%	0,54%
LOS RIOS	33	35	40	49	51	57	0,53%	0,53%
LOJA	33	39	41	38	47	50	0,53%	0,47%
NAPO	25	43	39	44	52	50	0,40%	0,47%
ORELLANA	25	31	36	42	45	50	0,40%	0,47%
EL ORO	31	33	38	44	45	47	0,50%	0,44%
MORONA SANTIAGO	22	29	26	28	38	47	0,35%	0,44%
CARCHI	17	22	23	22	23	26	0,27%	0,24%
ZAMORA CHINCHIPE	10	11	11	14	16	19	0,16%	0,18%
GALAPAGOS	8	8	11	18	13	16	0,13%	0,15%
BOLIVAR	10	11	12	13	13	14	0,16%	0,13%
CAÑAR	10	9	10	10	10	13	0,16%	0,12%
SANTA ELENA	6	4	7	9	12	11	0,10%	0,10%
Total general	6.253	7.406	7.921	8.773	9.714	10.663	100,00%	100,00%

IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO							REPRESENTACIÓN %	
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	%2007	%2012
PICHINCHA	3.136	3.548	3.575	3.937	4.397	4.747	72,03%	66,43%
MANABI	221	320	361	425	589	752	5,08%	10,52%
TUNGURAHUA	294	345	347	392	450	456	6,75%	6,38%
GUAYAS	120	147	156	181	227	253	2,76%	3,54%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	124	118	134	163	213	229	2,85%	3,20%
IMBABURA	86	94	89	102	108	117	1,98%	1,64%
CHIMBORAZO	66	72	69	75	83	82	1,52%	1,15%
COTOPAXI	47	45	55	57	58	67	1,08%	0,94%
AZUAY	30	27	38	40	44	52	0,69%	0,73%
ESMERALDAS	27	33	33	38	40	48	0,62%	0,67%
SUCUMBIOS	26	30	31	34	39	42	0,60%	0,59%
PASTAZA	20	26	21	25	36	40	0,46%	0,56%
ORELLANA	19	24	29	31	33	38	0,44%	0,53%
EL ORO	17	17	24	25	30	34	0,39%	0,48%
MORONA SANTIAGO	14	22	22	21	25	33	0,32%	0,46%
LOJA	24	29	24	28	31	32	0,55%	0,45%
NAPO	22	37	29	34	40	29	0,51%	0,41%
LOS RIOS	17	19	18	29	32	28	0,39%	0,39%
CARCHI	12	19	17	18	15	17	0,28%	0,24%
BOLIVAR	10	11	10	11	12	12	0,23%	0,17%
GALAPAGOS	6	5	8	10	9	11	0,14%	0,15%
ZAMORA CHINCHIPE	6	7	7	7	7	10	0,14%	0,14%
SANTA ELENA	4	3	4	7	9	9	0,09%	0,13%
CAÑAR	6	6	6	6	6	8	0,14%	0,11%
Total general	4.354	5.004	5.107	5.696	6.533	7.146	100,00%	100,00%

RETENCIÓN A LA FUENTE							REPRESENTACIÓN %	
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	%2007	%2012
PICHINCHA	3.497	4.117	4.194	4.664	5.025	5.302	70,46%	66,73%
MANABI	327	417	447	528	682	828	6,59%	10,42%
TUNGURAHUA	354	408	422	477	528	544	7,13%	6,85%
GUAYAS	149	189	201	221	248	265	3,00%	3,34%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	130	153	170	200	244	264	2,62%	3,32%
IMBABURA	93	106	98	116	114	126	1,87%	1,59%
CHIMBORAZO	65	74	79	89	89	92	1,31%	1,16%
COTOPAXI	57	53	51	56	62	66	1,15%	0,83%
AZUAY	36	42	43	49	49	53	0,73%	0,67%
ESMERALDAS	24	37	33	40	44	53	0,48%	0,67%
SUCUMBIOS	28	31	38	40	40	47	0,56%	0,59%
PASTAZA	28	28	30	33	37	44	0,56%	0,55%
LOJA	27	31	32	30	35	38	0,54%	0,48%
MORONA SANTIAGO	13	23	19	21	28	36	0,26%	0,45%
ORELLANA	23	28	30	40	36	36	0,46%	0,45%
NAPO	23	38	32	39	46	35	0,46%	0,44%
EL ORO	21	22	23	25	27	27	0,42%	0,34%
CARCHI	13	17	19	18	15	20	0,26%	0,25%
LOS RIOS	16	21	15	21	20	20	0,32%	0,25%
GALAPAGOS	7	6	9	11	8	13	0,14%	0,16%
BOLIVAR	9	9	11	10	10	11	0,18%	0,14%
ZAMORA CHINCHIPE	11	10	8	7	8	10	0,22%	0,13%
SANTA ELENA	6	5	7	9	9	8	0,12%	0,10%
CAÑAR	6	5	5	7	8	7	0,12%	0,09%
Total general	4.963	5.870	6.016	6.751	7.412	7.945	100,00%	100,00%

TOTAL IMPUESTO A PAGAR							REPRESENTACIÓN %	
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	%2007	%2012
PICHINCHA	1.615	1.661	1.809	1.873	2.213	2.417	70,07%	68,43%
MANABI	128	138	155	184	283	302	5,55%	8,55%
TUNGURAHUA	169	190	203	219	267	234	7,33%	6,63%
GUAYAS	66	62	88	97	126	123	2,86%	3,48%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	60	56	69	77	92	96	2,60%	2,72%
IMBABURA	55	48	57	55	49	64	2,39%	1,81%
CHIMBORAZO	47	46	45	41	50	43	2,04%	1,22%
COTOPAXI	21	23	30	34	36	38	0,91%	1,08%
AZUAY	21	16	19	21	26	27	0,91%	0,76%
ESMERALDAS	11	16	21	25	18	26	0,48%	0,74%
PASTAZA	9	9	10	10	19	23	0,39%	0,65%
EL ORO	13	10	17	14	17	21	0,56%	0,59%
LOS RIOS	10	13	11	19	23	20	0,43%	0,57%
ORELLANA	9	16	19	15	16	19	0,39%	0,54%
LOJA	17	20	17	17	17	17	0,74%	0,48%
SUCUMBIOS	11	9	12	13	19	17	0,48%	0,48%
NAPO	10	14	12	12	13	11	0,43%	0,31%
CARCHI	5	8	6	7	10	9	0,22%	0,25%
MORONA SANTIAGO	9	10	12	10	13	9	0,39%	0,25%
BOLIVAR	5	6	4	3	7	5	0,22%	0,14%
CAÑAR	4	3	3	3	5	5	0,17%	0,14%
GALAPAGOS	4	3	4	1	5	3	0,17%	0,08%
ZAMORA CHINCHIPE	2	3	3	3	2	2	0,09%	0,06%
SANTA ELENA	4		4	4	6	1	0,17%	0,03%
Total general	2.305	2.380	2.630	2.757	3.332	3.532	100,00%	100,00%

Contribuyentes por Actividad en Dólares

INGRESOS FORMULARIO 102						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	\$ 2.987.247,58	\$ 4.059.744,03	\$ 5.745.694,80	\$ 7.992.430,83	\$ 13.165.258,10	\$ 13.629.986,97
N851200	\$ 10.455.786,45	\$ 13.061.209,61	\$ 12.184.087,97	\$ 15.399.766,72	\$ 21.218.886,85	\$ 25.258.755,99
N851201	\$ 2.182.029,48	\$ 2.428.632,16	\$ 2.653.403,08	\$ 2.773.876,98	\$ 4.622.095,87	\$ 5.991.628,76
N851900						
N851901	\$ 714.241,74	\$ 896.208,64	\$ 720.766,54	\$ 759.759,09	\$ 1.249.146,99	\$ 1.947.208,63
N851902	\$ 1.426.398,33	\$ 2.071.559,52	\$ 2.260.858,56	\$ 2.497.294,96	\$ 3.878.927,66	\$ 6.620.090,57
N851903						
Total general	\$ 17.765.703,58	\$ 22.517.353,96	\$ 23.564.810,95	\$ 29.423.128,58	\$ 44.134.315,47	\$ 53.447.670,92
Crecimiento Anual		27%	5%	25%	50%	21%
Crecimiento Periodo	127%					

COSTOS FORMULARIO 102						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	\$ 2.781.709,67	\$ 3.790.372,97	\$ 5.379.444,27	\$ 7.393.800,62	\$ 11.607.386,74	\$ 13.077.186,02
N851200	\$ 9.687.700,66	\$ 12.047.251,21	\$ 11.268.696,01	\$ 14.570.465,93	\$ 19.343.494,33	\$ 21.841.684,18
N851201	\$ 1.886.459,56	\$ 2.061.524,99	\$ 2.339.723,47	\$ 2.508.270,31	\$ 4.072.134,69	\$ 5.389.048,01
N851900						
N851901	\$ 681.992,59	\$ 903.949,08	\$ 744.502,19	\$ 765.362,28	\$ 1.206.222,08	\$ 1.892.316,76
N851902	\$ 1.248.549,53	\$ 1.765.564,41	\$ 1.806.375,40	\$ 2.133.881,89	\$ 3.362.551,70	\$ 6.205.926,30
N851903						
Total general	\$ 16.286.412,01	\$ 20.568.662,66	\$ 21.538.741,34	\$ 27.371.781,03	\$ 39.591.789,54	\$ 48.406.161,27
Crecimiento Anual		26%	5%	27%	45%	22%
Crecimiento Periodo	125%					

INGRESOS LIBRE EJERCICIO						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	\$ 52.283,20	\$ 734.481,82	\$ 920.458,90	\$ 1.274.993,49	\$ 1.222.074,96	\$ 1.297.077,93
N851200	\$ 3.106.189,32	\$ 100.183.273,48	\$ 118.722.690,01	\$ 126.864.161,32	\$ 148.073.368,60	\$ 167.869.491,91
N851201	\$ 876.675,03	\$ 17.723.596,88	\$ 23.965.007,36	\$ 26.920.207,70	\$ 30.567.458,90	\$ 37.107.920,47
N851900		\$ 191.930,44	\$ 221.223,57	\$ 211.757,30	\$ 249.404,03	\$ 236.485,99
N851901	\$ 370.405,25	\$ 3.884.984,49	\$ 4.396.710,98	\$ 4.916.983,89	\$ 6.059.833,28	\$ 7.440.105,45
N851902	\$ 146.633,10	\$ 2.883.407,70	\$ 3.914.956,26	\$ 5.097.536,13	\$ 6.509.974,68	\$ 5.923.244,87
N851903	\$ 7.626,02	\$ 112.882,28	\$ 51.852,64	\$ 52.250,84	\$ 125.900,45	\$ 180.944,04
Total general	\$ 4.559.811,92	\$ 125.714.557,09	\$ 152.192.899,72	\$ 165.337.890,67	\$ 192.808.014,90	\$ 220.055.270,66
Crecimiento Anual		2657%	21%	9%	17%	14%
Crecimiento Periodo	2717%					

DEDUCCIONES POR LIBRE EJERCICIO						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	\$ 29.852,12	\$ 510.912,33	\$ 630.924,97	\$ 784.829,73	\$ 831.861,40	\$ 901.700,12
N851200	\$ 1.254.897,49	\$ 45.463.974,57	\$ 56.249.768,66	\$ 59.626.945,65	\$ 69.150.885,04	\$ 78.726.280,54
N851201	\$ 271.021,54	\$ 9.548.717,41	\$ 13.334.203,68	\$ 14.942.061,54	\$ 16.947.769,66	\$ 21.244.749,80
N851900		\$ 187.627,99	\$ 204.593,68	\$ 203.142,65	\$ 212.894,21	\$ 225.332,25
N851901	\$ 35.854,82	\$ 1.281.478,26	\$ 1.699.101,59	\$ 2.018.851,56	\$ 2.443.784,80	\$ 3.612.091,15
N851902	\$ 55.948,21	\$ 1.590.427,33	\$ 2.499.689,64	\$ 3.352.005,79	\$ 4.632.432,79	\$ 3.912.340,41
N851903		\$ 20.592,99	\$ 24.746,05	\$ 17.575,62	\$ 48.081,91	\$ 58.307,12
Total general	\$ 1.647.574,18	\$ 58.603.730,88	\$ 74.643.028,27	\$ 80.945.412,54	\$ 94.267.709,81	\$ 108.680.801,39
Crecimiento Anual		3457%	27%	8%	16%	15%
Crecimiento Periodo		3525%				

DEDUCCIONES DE GASTOS PERSONALES						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100		\$ 120.065,47	\$ 211.882,41	\$ 245.884,83	\$ 237.501,92	\$ 252.684,06
N851200	\$ 126.388,39	\$ 18.860.736,80	\$ 25.972.044,24	\$ 30.915.995,69	\$ 31.399.409,93	\$ 38.007.141,82
N851201	\$ 26.229,48	\$ 2.853.054,13	\$ 4.412.973,43	\$ 5.382.534,98	\$ 5.890.736,68	\$ 7.341.162,75
N851900		\$ 10.205,00	\$ 11.141,00	\$ 19.033,00	\$ 21.029,06	\$ 16.912,88
N851901	\$ 26.925,90	\$ 1.265.090,81	\$ 1.818.292,57	\$ 2.553.454,75	\$ 3.295.358,08	\$ 4.141.175,19
N851902	\$ 2.729,00	\$ 601.234,63	\$ 824.152,74	\$ 1.121.707,58	\$ 1.122.931,63	\$ 1.365.344,64
N851903		\$ 19.230,92	\$ 8.284,31	\$ 30.071,82	\$ 29.800,85	\$ 35.034,84
Total general	\$ 182.272,77	\$ 23.729.617,76	\$ 33.258.770,70	\$ 40.268.682,65	\$ 41.996.768,15	\$ 51.159.456,18
Crecimiento Anual		12919%	40%	21%	4%	22%
Crecimiento Periodo		13006%				

BASE IMPONIBLE						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	\$ 810.013	\$ 881.598	\$ 1.039.624	\$ 1.548.268	\$ 2.330.675	\$ 1.608.269
N851200	\$ 78.171.583	\$ 84.882.360	\$ 97.589.677	\$ 111.588.329	\$ 138.653.407	\$ 161.641.809
N851201	\$ 10.982.753	\$ 12.925.251	\$ 14.344.030	\$ 17.076.974	\$ 20.875.754	\$ 25.236.160
N851900	\$ 51.518	\$ 80.844	\$ 89.006	\$ 114.969	\$ 125.176	\$ 118.885
N851901	\$ 5.081.480	\$ 6.244.143	\$ 6.688.257	\$ 9.383.684	\$ 11.668.052	\$ 13.444.380
N851902	\$ 2.731.382	\$ 2.973.206	\$ 3.622.108	\$ 4.238.764	\$ 4.990.166	\$ 6.282.633
N851903	\$ 67.124	\$ 111.852	\$ 66.155	\$ 118.327	\$ 117.057	\$ 193.454
Total general	\$ 97.895.854	\$ 108.099.254	\$ 123.438.857	\$ 144.069.315	\$ 178.760.287	\$ 208.525.589
Crecimiento Anual		10%	14%	17%	24%	17%
Crecimiento Periodo		82%				

IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	\$ 48.238	\$ 80.394	\$ 107.344	\$ 221.549	\$ 473.828	\$ 175.978
N851200	\$ 5.142.305	\$ 7.393.226	\$ 8.569.544	\$ 10.077.708	\$ 14.141.891	\$ 16.890.456
N851201	\$ 353.032	\$ 533.828	\$ 544.783	\$ 655.413	\$ 876.127	\$ 1.162.220
N851900	\$ 2.352	\$ 8.568	\$ 10.977	\$ 12.125	\$ 9.650	\$ 8.105
N851901	\$ 140.641	\$ 225.148	\$ 192.683	\$ 214.421	\$ 446.198	\$ 388.100
N851902	\$ 125.385	\$ 201.099	\$ 241.650	\$ 318.834	\$ 400.120	\$ 570.313
N851903	\$ 1.110	\$ 6.575	\$ 1.558	\$ 2.073	\$ 1.062	\$ 5.197
Total general	\$ 5.813.063	\$ 8.448.838	\$ 9.668.539	\$ 11.502.123	\$ 16.348.876	\$ 19.200.369
Crecimiento Anual		45%	14%	19%	42%	17%
Crecimiento Periodo		138%				

RETENCIÓN A LA FUENTE						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	\$ 45.234	\$ 54.423	\$ 103.105	\$ 183.749	\$ 293.291	\$ 278.845
N851200	\$ 4.359.893	\$ 6.322.369	\$ 6.721.451	\$ 8.511.437	\$ 17.244.338	\$ 13.181.359
N851201	\$ 396.950	\$ 613.613	\$ 616.259	\$ 798.160	\$ 939.506	\$ 1.226.633
N851900	\$ 2.426	\$ 12.699	\$ 15.058	\$ 16.902	\$ 1.834	\$ 11.093
N851901	\$ 168.853	\$ 294.106	\$ 254.692	\$ 314.312	\$ 456.313	\$ 487.852
N851902	\$ 125.886	\$ 170.479	\$ 192.624	\$ 249.749	\$ 294.452	\$ 402.956
N851903	\$ 1.783	\$ 2.919	\$ 1.909	\$ 3.983	\$ 4.293	\$ 7.891
Total general	\$ 5.101.025	\$ 7.470.609	\$ 7.905.098	\$ 10.078.292	\$ 19.234.027	\$ 15.596.629
Crecimiento Anual		46%	6%	27%	91%	-19%
Crecimiento Periodo	152%					

TOTAL IMPUESTO A PAGAR						
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
N851100	\$ 8.437	\$ 20.237	\$ 10.873	\$ 41.051	\$ 181.300	\$ 44.183
N851200	\$ 1.016.700	\$ 1.876.575	\$ 2.302.451	\$ 2.328.120	\$ 3.404.113	\$ 4.189.444
N851201	\$ 69.792	\$ 134.725	\$ 164.091	\$ 176.568	\$ 260.418	\$ 319.615
N851900	\$ 18	\$ 5	\$ 92	\$ 1.503	\$ 2.069	\$ 509
N851901	\$ 26.789	\$ 47.292	\$ 39.595	\$ 31.629	\$ 47.561	\$ 72.678
N851902	\$ 35.864	\$ 55.017	\$ 69.684	\$ 76.982	\$ 112.663	\$ 158.131
N851903	\$ 216	\$ 4.941	\$ 275	\$ 421	\$ 477	\$ 1.535
Total general	\$ 1.157.816	\$ 2.138.793	\$ 2.587.062	\$ 2.656.272	\$ 4.008.600	\$ 4.786.096
Crecimiento Anual		85%	21%	3%	51%	19%
Crecimiento Periodo	179%					

Contribuyentes por Provincia en Dólares

INGRESOS FORMULARIO 102						
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PICHINCHA	\$ 12.571.781	\$ 14.850.050	\$ 15.609.373	\$ 19.971.822	\$ 30.640.330	\$ 36.733.399
TUNGURAHUA	\$ 1.650.480	\$ 2.145.449	\$ 1.485.402	\$ 1.775.224	\$ 2.535.565	\$ 4.850.579
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	\$ 1.615.548	\$ 2.173.308	\$ 2.418.677	\$ 3.297.883	\$ 4.913.691	\$ 4.567.301
MANABI	\$ 840.097	\$ 861.892	\$ 1.050.289	\$ 1.158.967	\$ 1.576.465	\$ 2.284.663
GUAYAS	\$ 931.270	\$ 1.533.209	\$ 1.694.858	\$ 2.003.192	\$ 2.316.405	\$ 1.725.571
IMBABURA	\$ 4.621	\$ 866.467	\$ 854.808	\$ 813.643	\$ 1.196.368	\$ 857.563
COTOPAXI					\$ 100.549	\$ 507.096
ESMERALDAS				\$ 8.819	\$ 12.562	\$ 499.488
ORELLANA			\$ 371.625	\$ 103.894	\$ 303.255	\$ 487.871
LOS RIOS	\$ 61.517	\$ 86.980	\$ 79.478	\$ 158.892	\$ 331.630	\$ 348.347
SUCUMBIOS			\$ 300	\$ 130.793	\$ 182.799	\$ 242.938
CHIMBORAZO						\$ 160.906
PASTAZA					\$ 3.777	\$ 88.816
LOJA	\$ 85.783					\$ 54.390
EL ORO	\$ 4.605					\$ 38.743
AZUAY						
BOLIVAR						
CAÑAR						
CARCHI						
GALAPAGOS						
MORONA SANTIAGO						
NAPO					\$ 20.919	
SANTA ELENA						
ZAMORA CHINCHIPE						
Total general	\$ 17.765.704	\$ 22.517.354	\$ 23.564.811	\$ 29.423.129	\$ 44.134.315	\$ 53.447.671
Crecimiento Anual		27%	5%	25%	50%	21%
Crecimiento Periodo	127%					

COSTOS FORMULARIO 102						
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PICHINCHA	\$ 11.167.329	\$ 12.831.564	\$ 13.910.123	\$ 17.733.495	\$ 26.935.778	\$ 33.074.466
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	\$ 1.470.531	\$ 2.515.222	\$ 2.255.093	\$ 3.157.551	\$ 4.628.883	\$ 4.487.057
TUNGURAHUA	\$ 1.569.823	\$ 1.998.484	\$ 1.515.347	\$ 1.653.769	\$ 2.313.111	\$ 4.395.729
MANABI	\$ 830.612	\$ 908.789	\$ 1.090.479	\$ 1.276.007	\$ 1.501.679	\$ 2.107.557
GUAYAS	\$ 874.681	\$ 1.402.513	\$ 1.552.585	\$ 1.947.224	\$ 2.209.003	\$ 1.376.742
IMBABURA	\$ 240.730	\$ 840.955	\$ 812.885	\$ 1.244.168	\$ 1.128.361	\$ 778.454
COTOPAXI					\$ 101.828	\$ 524.768
ESMERALDAS						\$ 472.695
ORELLANA			\$ 334.610	\$ 91.191	\$ 255.212	\$ 325.391
LOS RIOS	\$ 41.316	\$ 68.515	\$ 64.561	\$ 147.116	\$ 287.279	\$ 320.658
SUCUMBIOS			\$ 3.057	\$ 121.260	\$ 170.090	\$ 202.216
CHIMBORAZO						\$ 141.392
PASTAZA					\$ 18.161	\$ 94.345
LOJA	\$ 88.768					\$ 76.893
EL ORO	\$ 2.621	\$ 2.621				\$ 27.798
AZUAY						
BOLIVAR						
CAÑAR						
CARCHI						
GALAPAGOS						
MORONA SANTIAGO						
NAPO					\$ 42.405	
SANTA ELENA						
ZAMORA CHINCHIPE						
Total general	\$ 16.286.412	\$ 20.568.663	\$ 21.538.741	\$ 27.371.781	\$ 39.591.790	\$ 48.406.161
Crecimiento Anual		26%	5%	27%	45%	22%
Crecimiento Periodo	125%					

INGRESOS LIBRE EJERCICIO						
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PICHINCHA	\$ 3.145.018	\$ 107.256.196	\$ 127.881.446	\$ 137.399.593	\$ 159.982.899	\$ 182.819.042
TUNGURAHUA	\$ 341.306	\$ 4.856.988	\$ 7.172.035	\$ 8.168.514	\$ 8.914.334	\$ 8.777.075
MANABI	\$ 275.520	\$ 3.127.497	\$ 3.582.106	\$ 4.313.431	\$ 5.460.686	\$ 6.829.404
GUAYAS	\$ 239.831	\$ 3.255.668	\$ 4.654.799	\$ 4.811.537	\$ 5.264.818	\$ 6.405.281
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	\$ 156.065	\$ 1.663.232	\$ 2.342.566	\$ 2.972.524	\$ 3.602.335	\$ 3.690.322
IMBABURA	\$ 85.156	\$ 1.300.407	\$ 1.509.063	\$ 1.917.032	\$ 2.255.671	\$ 2.728.481
AZUAY	\$ 11.203	\$ 864.008	\$ 972.906	\$ 996.334	\$ 1.312.095	\$ 1.443.537
COTOPAXI	\$ 39.932	\$ 470.175	\$ 871.180	\$ 843.114	\$ 1.256.176	\$ 1.191.651
CHIMBORAZO	\$ 14.295	\$ 622.759	\$ 693.325	\$ 870.545	\$ 1.040.385	\$ 1.142.825
LOJA	\$ 9.144	\$ 565.380	\$ 329.264	\$ 760.535	\$ 903.249	\$ 961.518
SUCUMBIOS	\$ 1.580	\$ 262.036	\$ 312.882	\$ 331.571	\$ 542.527	\$ 769.541
ESMERALDAS	\$ 9.938	\$ 252.525	\$ 342.854	\$ 293.094	\$ 403.317	\$ 644.677
EL ORO	\$ 40.892	\$ 208.581	\$ 274.444	\$ 374.177	\$ 339.418	\$ 572.392
LOS RIOS	\$ 39.180	\$ 304.813	\$ 322.289	\$ 313.986	\$ 263.072	\$ 566.449
PASTAZA	\$ 38.638	\$ 224.338	\$ 207.527	\$ 271.829	\$ 414.249	\$ 546.772
CARCHI	\$ 31.767	\$ 72.693	\$ 87.805	\$ 119.900	\$ 194.919	\$ 242.998
ORELLANA	\$ 24.819	\$ 79.437	\$ 190.696	\$ 158.413	\$ 204.939	\$ 197.916
NAPO	\$ 11.381	\$ 90.977	\$ 124.490	\$ 116.230	\$ 112.310	\$ 140.316
MORONA SANTIAGO	\$ 26.863	\$ 98.335	\$ 83.864	\$ 79.770	\$ 94.068	\$ 136.955
GALAPAGOS	\$ 5.100	\$ 26.740	\$ 64.858	\$ 88.564	\$ 82.784	\$ 60.260
SANTA ELENA	\$ 7.042	\$ 45.565	\$ 75.959	\$ 40.042	\$ 57.319	\$ 57.665
CAÑAR		\$ 35.328	\$ 46.659	\$ 51.702	\$ 59.137	\$ 54.203
BOLIVAR	\$ 3.060	\$ 20.997	\$ 29.147	\$ 24.255	\$ 22.340	\$ 38.668
ZAMORA CHINCHIPE	\$ 2.081	\$ 9.883	\$ 20.737	\$ 21.200	\$ 24.969	\$ 37.323
Total general	\$ 4.559.812	\$ 125.714.557	\$ 152.192.900	\$ 165.337.891	\$ 192.808.015	\$ 220.055.271
Crecimiento Anual		2657%	21%	9%	17%	14%
Crecimiento Periodo	2717%					

DEDUCCIONES POR LIBRE EJERCICIO						
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PICHINCHA	\$ 1.254.185	\$ 49.930.961	\$ 61.616.494	\$ 66.177.721	\$ 76.706.535	\$ 87.686.320
TUNGURAHUA	\$ 130.323	\$ 2.323.729	\$ 4.034.572	\$ 4.441.858	\$ 5.023.414	\$ 4.694.529
MANABI	\$ 47.138	\$ 1.354.348	\$ 1.920.644	\$ 2.462.653	\$ 3.041.631	\$ 3.957.757
GUAYAS	\$ 52.299	\$ 1.625.408	\$ 2.230.298	\$ 2.309.480	\$ 2.359.923	\$ 3.229.554
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	\$ 63.697	\$ 664.092	\$ 1.083.046	\$ 1.605.328	\$ 1.826.589	\$ 2.049.857
IMBABURA	\$ 27.114	\$ 681.432	\$ 1.198.164	\$ 1.002.219	\$ 1.152.099	\$ 1.377.036
CHIMBORAZO	\$ 10.147	\$ 243.702	\$ 291.157	\$ 381.072	\$ 446.123	\$ 1.035.831
COTOPAXI	\$ 4.515	\$ 245.262	\$ 622.165	\$ 658.006	\$ 903.804	\$ 773.794
ESMERALDAS	\$ 571	\$ 116.301	\$ 201.869	\$ 172.895	\$ 326.518	\$ 697.475
AZUAY	\$ 3.972	\$ 416.689	\$ 437.001	\$ 367.830	\$ 599.133	\$ 587.633
LOJA		\$ 287.571	\$ 105.497	\$ 272.260	\$ 392.729	\$ 442.687
EL ORO	\$ 3.593	\$ 52.992	\$ 195.615	\$ 239.368	\$ 254.555	\$ 412.501
LOS RIOS	\$ 730	\$ 158.787	\$ 167.346	\$ 175.047	\$ 164.837	\$ 383.740
SUCUMBIOS		\$ 153.881	\$ 101.390	\$ 137.533	\$ 259.100	\$ 380.566
PASTAZA	\$ 12.206	\$ 133.010	\$ 69.756	\$ 137.879	\$ 338.915	\$ 342.116
CARCHI	\$ 18.018	\$ 19.774	\$ 29.015	\$ 57.143	\$ 131.985	\$ 189.770
NAPO	\$ 3.391	\$ 45.055	\$ 55.644	\$ 54.991	\$ 25.137	\$ 104.181
ORELLANA	\$ 7.413	\$ 38.513	\$ 118.516	\$ 96.272	\$ 110.544	\$ 81.221
MORONA SANTIAGO	\$ 1.828	\$ 39.980	\$ 41.865	\$ 51.127	\$ 66.687	\$ 78.745
ZAMORA CHINCHIPE		\$ 2.566	\$ 8.157	\$ 7.363	\$ 16.420	\$ 58.914
CAÑAR		\$ 24.927	\$ 34.868	\$ 50.014	\$ 39.317	\$ 38.856
GALAPAGOS	\$ 613	\$ 19.064	\$ 34.734	\$ 51.553	\$ 40.976	\$ 34.581
SANTA ELENA	\$ 5.822	\$ 21.766	\$ 42.503	\$ 23.585	\$ 17.441	\$ 22.778
BOLIVAR		\$ 3.918	\$ 2.710	\$ 12.217	\$ 23.297	\$ 20.358
Total general	\$ 1.647.574	\$ 58.603.731	\$ 74.643.028	\$ 80.945.413	\$ 94.267.710	\$ 108.680.801
Crecimiento Anual		3457%	27%	8%	16%	15%
Crecimiento Periodo		3525%				

DEDUCCIONES DE GASTOS PERSONALES						
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PICHINCHA	\$ 122.411	\$ 18.984.404	\$ 25.415.962	\$ 30.149.821	\$ 30.521.426	\$ 36.327.798
MANABI		\$ 1.033.789	\$ 1.794.895	\$ 2.474.652	\$ 3.170.703	\$ 4.453.068
TUNGURAHUA	\$ 5.902	\$ 940.288	\$ 1.688.262	\$ 2.196.135	\$ 2.294.178	\$ 2.859.485
GUAYAS	\$ 17.640	\$ 618.381	\$ 932.154	\$ 1.216.979	\$ 1.448.220	\$ 1.824.770
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	\$ 7.188	\$ 438.406	\$ 742.408	\$ 885.578	\$ 1.015.617	\$ 1.325.158
IMBABURA	\$ 4.136	\$ 413.459	\$ 593.741	\$ 681.391	\$ 675.741	\$ 851.311
CHIMBORAZO	\$ 7.265	\$ 186.044	\$ 334.839	\$ 436.268	\$ 428.872	\$ 510.491
COTOPAXI		\$ 156.485	\$ 211.727	\$ 270.943	\$ 323.931	\$ 412.860
AZUAY		\$ 123.683	\$ 207.354	\$ 238.691	\$ 243.440	\$ 298.477
SUCUMBIOS		\$ 43.646	\$ 113.545	\$ 161.599	\$ 186.345	\$ 276.923
LOJA		\$ 153.477	\$ 230.179	\$ 243.616	\$ 226.550	\$ 260.198
PASTAZA		\$ 36.653	\$ 115.513	\$ 162.442	\$ 168.314	\$ 244.854
ESMERALDAS	\$ 4.094	\$ 182.062	\$ 165.899	\$ 205.774	\$ 186.028	\$ 231.839
ORELLANA		\$ 73.959	\$ 96.112	\$ 130.486	\$ 151.107	\$ 216.653
NAPO		\$ 86.781	\$ 137.022	\$ 176.682	\$ 189.074	\$ 199.356
EL ORO	\$ 9.140	\$ 65.048	\$ 83.309	\$ 143.825	\$ 180.764	\$ 184.879
LOS RIOS		\$ 47.813	\$ 96.104	\$ 110.703	\$ 151.030	\$ 141.378
MORONA SANTIAGO		\$ 21.586	\$ 52.668	\$ 87.280	\$ 74.861	\$ 127.011
GALAPAGOS	\$ 4.498	\$ 19.175	\$ 42.423	\$ 60.322	\$ 69.484	\$ 88.768
CARCHI		\$ 39.464	\$ 66.309	\$ 74.088	\$ 76.291	\$ 81.713
ZAMORA CHINCHIPE		\$ 10.014	\$ 39.073	\$ 40.409	\$ 63.484	\$ 77.362
BOLIVAR		\$ 17.185	\$ 38.039	\$ 42.998	\$ 51.945	\$ 71.244
SANTA ELENA		\$ 11.100	\$ 18.711	\$ 28.845	\$ 54.795	\$ 50.095
CAÑAR		\$ 26.714	\$ 42.524	\$ 49.159	\$ 44.567	\$ 43.765
Total general	\$ 182.273	\$ 23.729.618	\$ 33.258.771	\$ 40.268.683	\$ 41.996.768	\$ 51.159.456
Crecimiento Anual		12919%	40%	21%	4%	22%
Crecimiento Periodo		13006%				

BASE IMPONIBLE						
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PICHINCHA	\$ 75.425.623	\$ 82.651.386	\$ 94.225.123	\$ 108.456.046	\$ 133.435.209	\$ 154.195.243
MANABI	\$ 4.148.902	\$ 5.081.914	\$ 6.130.229	\$ 7.860.410	\$ 11.129.806	\$ 14.798.538
TUNGURAHUA	\$ 5.512.353	\$ 6.297.590	\$ 7.079.511	\$ 8.541.812	\$ 10.049.390	\$ 10.942.636
GUAYAS	\$ 2.455.738	\$ 2.896.893	\$ 3.460.443	\$ 4.235.205	\$ 5.698.948	\$ 7.153.125
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	\$ 2.142.080	\$ 2.166.053	\$ 2.754.841	\$ 3.465.493	\$ 4.932.281	\$ 5.156.891
IMBABURA	\$ 1.667.919	\$ 1.667.414	\$ 1.921.190	\$ 2.130.495	\$ 2.558.101	\$ 3.017.234
CHIMBORAZO	\$ 1.304.591	\$ 1.308.577	\$ 1.421.374	\$ 1.502.895	\$ 1.720.116	\$ 1.913.170
AZUAY	\$ 588.017	\$ 735.112	\$ 868.857	\$ 1.013.121	\$ 1.129.607	\$ 1.442.539
COTOPAXI	\$ 817.526	\$ 725.739	\$ 817.658	\$ 959.641	\$ 1.132.374	\$ 1.405.169
LOJA	\$ 558.089	\$ 678.560	\$ 676.679	\$ 888.387	\$ 1.015.711	\$ 1.165.815
SUCUMBIOS	\$ 421.013	\$ 474.109	\$ 520.529	\$ 616.313	\$ 804.272	\$ 1.009.075
ESMERALDAS	\$ 514.777	\$ 483.103	\$ 527.190	\$ 644.956	\$ 757.209	\$ 943.632
ORELLANA	\$ 273.827	\$ 435.280	\$ 470.803	\$ 516.568	\$ 609.937	\$ 801.357
PASTAZA	\$ 349.102	\$ 357.857	\$ 355.857	\$ 478.215	\$ 634.049	\$ 796.486
EL ORO	\$ 278.498	\$ 308.537	\$ 383.300	\$ 501.371	\$ 580.301	\$ 657.467
LOS RIOS	\$ 236.661	\$ 292.142	\$ 311.245	\$ 437.811	\$ 476.463	\$ 593.924
NAPO	\$ 316.223	\$ 507.420	\$ 440.924	\$ 506.205	\$ 653.946	\$ 574.856
MORONA SANTIAGO	\$ 214.762	\$ 293.087	\$ 285.511	\$ 298.870	\$ 408.366	\$ 545.992
CARCHI	\$ 185.375	\$ 245.214	\$ 248.373	\$ 288.325	\$ 269.187	\$ 339.514
GALAPAGOS	\$ 113.472	\$ 94.387	\$ 133.248	\$ 215.486	\$ 162.539	\$ 315.386
BOLIVAR	\$ 129.744	\$ 151.832	\$ 158.906	\$ 177.677	\$ 198.765	\$ 258.685
ZAMORA CHINCHIPE	\$ 86.006	\$ 115.379	\$ 89.574	\$ 137.771	\$ 144.452	\$ 216.179
SANTA ELENA	\$ 43.696	\$ 44.649	\$ 72.223	\$ 101.758	\$ 150.429	\$ 148.358
CAÑAR	\$ 111.858	\$ 87.019	\$ 85.268	\$ 94.484	\$ 108.827	\$ 134.317
Total general	\$ 97.895.854	\$ 108.099.254	\$ 123.438.857	\$ 144.069.315	\$ 178.760.287	\$ 208.525.589
Crecimiento Anual		10%	14%	17%	24%	17%
Crecimiento Periodo	82%					

IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO						
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PICHINCHA	\$ 5.098.394	\$ 7.298.782	\$ 8.433.419	\$ 9.879.166	\$ 14.040.468	\$ 16.285.588
GUAYAS	\$ 111.390	\$ 159.921	\$ 204.518	\$ 286.786	\$ 431.495	\$ 659.203
MANABI	\$ 91.300	\$ 146.503	\$ 165.782	\$ 231.471	\$ 386.532	\$ 554.194
TUNGURAHUA	\$ 159.024	\$ 291.006	\$ 291.834	\$ 399.406	\$ 496.620	\$ 530.005
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	\$ 68.387	\$ 93.802	\$ 113.714	\$ 159.950	\$ 291.559	\$ 252.719
IMBABURA	\$ 69.968	\$ 87.732	\$ 125.592	\$ 115.848	\$ 166.319	\$ 206.095
LOJA	\$ 27.673	\$ 57.910	\$ 56.140	\$ 108.486	\$ 113.883	\$ 133.975
AZUAY	\$ 31.806	\$ 59.041	\$ 54.566	\$ 67.222	\$ 79.201	\$ 122.641
CHIMBORAZO	\$ 54.016	\$ 78.826	\$ 71.992	\$ 74.398	\$ 96.741	\$ 117.597
COTOPAXI	\$ 22.834	\$ 39.083	\$ 25.891	\$ 32.382	\$ 43.063	\$ 61.312
SUCUMBIOS	\$ 12.931	\$ 18.574	\$ 19.937	\$ 25.719	\$ 37.767	\$ 51.395
ORELLANA	\$ 6.477	\$ 28.355	\$ 21.455	\$ 18.697	\$ 30.674	\$ 42.526
ESMERALDAS	\$ 15.885	\$ 12.037	\$ 14.001	\$ 17.590	\$ 24.099	\$ 32.133
PASTAZA	\$ 8.560	\$ 12.516	\$ 9.247	\$ 14.801	\$ 19.579	\$ 29.347
EL ORO	\$ 5.393	\$ 8.207	\$ 9.760	\$ 16.810	\$ 18.886	\$ 26.252
GALAPAGOS	\$ 3.501	\$ 4.781	\$ 4.994	\$ 9.469	\$ 7.827	\$ 22.012
NAPO	\$ 8.149	\$ 19.429	\$ 12.542	\$ 11.769	\$ 20.583	\$ 14.107
BOLIVAR	\$ 3.308	\$ 6.108	\$ 5.666	\$ 5.322	\$ 7.595	\$ 13.629
MORONA SANTIAGO	\$ 3.986	\$ 6.325	\$ 5.803	\$ 4.453	\$ 8.916	\$ 13.246
LOS RIOS	\$ 1.135	\$ 3.546	\$ 11.650	\$ 6.128	\$ 8.108	\$ 11.062
CARCHI	\$ 4.067	\$ 7.454	\$ 5.468	\$ 9.509	\$ 10.320	\$ 10.407
ZAMORA CHINCHIPE	\$ 1.408	\$ 3.910	\$ 690	\$ 2.686	\$ 1.925	\$ 4.426
SANTA ELENA	\$ 305	\$ 2.464	\$ 2.338	\$ 3.202	\$ 4.521	\$ 3.986
CAÑAR	\$ 3.166	\$ 2.525	\$ 1.541	\$ 853	\$ 2.196	\$ 2.512
Total general	\$ 5.813.063	\$ 8.448.838	\$ 9.668.539	\$ 11.502.123	\$ 16.348.876	\$ 19.200.369
Crecimiento Anual		45%	14%	19%	42%	17%
Crecimiento Periodo	138%					

RETENCIÓN A LA FUENTE						
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PICHINCHA	\$ 4.312.493	\$ 6.293.315	\$ 6.728.872	\$ 8.392.720	\$ 16.996.087	\$ 12.757.959
MANABI	\$ 129.896	\$ 187.611	\$ 201.325	\$ 289.430	\$ 426.884	\$ 620.500
GUAYAS	\$ 110.381	\$ 178.574	\$ 199.788	\$ 325.430	\$ 379.499	\$ 568.187
TUNGURAHUA	\$ 177.162	\$ 275.556	\$ 276.115	\$ 371.962	\$ 470.997	\$ 511.601
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	\$ 94.688	\$ 104.115	\$ 121.514	\$ 199.627	\$ 335.109	\$ 329.391
IMBABURA	\$ 62.926	\$ 93.276	\$ 81.971	\$ 114.519	\$ 143.707	\$ 177.774
CHIMBORAZO	\$ 44.308	\$ 60.542	\$ 60.851	\$ 65.831	\$ 80.200	\$ 111.079
LOJA	\$ 18.549	\$ 31.248	\$ 39.414	\$ 58.406	\$ 73.666	\$ 80.235
AZUAY	\$ 23.440	\$ 41.992	\$ 38.949	\$ 47.702	\$ 61.158	\$ 71.083
SUCUMBIOS	\$ 16.122	\$ 22.528	\$ 22.964	\$ 31.629	\$ 45.631	\$ 60.314
COTOPAXI	\$ 28.928	\$ 37.800	\$ 21.527	\$ 29.086	\$ 34.707	\$ 54.120
ESMERALDAS	\$ 17.385	\$ 20.043	\$ 12.075	\$ 17.433	\$ 25.368	\$ 41.177
ORELLANA	\$ 8.855	\$ 20.454	\$ 19.602	\$ 19.562	\$ 33.661	\$ 34.735
PASTAZA	\$ 10.082	\$ 20.668	\$ 14.161	\$ 18.711	\$ 25.417	\$ 31.445
LOS RIOS	\$ 3.973	\$ 8.199	\$ 9.332	\$ 10.425	\$ 7.376	\$ 26.455
GALAPAGOS	\$ 3.570	\$ 4.942	\$ 5.352	\$ 16.288	\$ 6.554	\$ 25.124
NAPO	\$ 9.551	\$ 23.600	\$ 18.174	\$ 17.863	\$ 25.177	\$ 21.534
EL ORO	\$ 7.665	\$ 11.052	\$ 9.393	\$ 16.931	\$ 18.175	\$ 18.576
MORONA SANTIAGO	\$ 6.075	\$ 8.627	\$ 6.033	\$ 7.382	\$ 13.980	\$ 17.413
CARCHI	\$ 6.466	\$ 10.509	\$ 5.895	\$ 13.848	\$ 10.513	\$ 12.151
BOLIVAR	\$ 2.943	\$ 4.997	\$ 4.574	\$ 5.453	\$ 6.365	\$ 11.544
ZAMORA CHINCHIPE	\$ 2.444	\$ 5.068	\$ 2.155	\$ 2.698	\$ 4.079	\$ 6.154
SANTA ELENA	\$ 851	\$ 3.109	\$ 2.764	\$ 4.306	\$ 7.540	\$ 5.670
CAÑAR	\$ 2.273	\$ 2.783	\$ 2.298	\$ 1.050	\$ 2.180	\$ 2.408
Total general	\$ 5.101.025	\$ 7.470.609	\$ 7.905.098	\$ 10.078.292	\$ 19.234.027	\$ 15.596.629
Crecimiento Anual		46%	6%	27%	91%	-19%
Crecimiento Periodo	152%					

RECAUDACION TOTAL POR IMPUESTO A LA RENTA						
PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
AZUAY	\$ 6.924	\$ 31.354	\$ 19.292	\$ 24.932	\$ 28.183	\$ 54.336
BOLIVAR	\$ 661	\$ 1.538	\$ 1.142	\$ 188	\$ 1.336	\$ 1.565
CAÑAR	\$ 950	\$ 594	\$ 257	\$ 199	\$ 450	\$ 728
CARCHI	\$ 190	\$ 382	\$ 554	\$ 4.832	\$ 1.639	\$ 1.628
CHIMBORAZO	\$ 13.046	\$ 20.912	\$ 19.659	\$ 23.705	\$ 26.741	\$ 19.062
COTOPAXI	\$ 2.348	\$ 3.788	\$ 9.029	\$ 8.460	\$ 14.075	\$ 17.580
EL ORO	\$ 747	\$ 2.771	\$ 2.970	\$ 5.384	\$ 3.419	\$ 11.257
ESMERALDAS	\$ 2.758	\$ 1.129	\$ 4.667	\$ 4.830	\$ 6.904	\$ 4.910
GALAPAGOS	\$ 557	\$ 507	\$ 1.286	\$ 22	\$ 1.753	\$ 1.148
GUAYAS	\$ 25.183	\$ 33.847	\$ 49.036	\$ 47.717	\$ 63.474	\$ 122.228
IMBABURA	\$ 15.835	\$ 18.487	\$ 46.514	\$ 27.766	\$ 41.462	\$ 47.592
LOJA	\$ 8.087	\$ 24.889	\$ 14.252	\$ 48.671	\$ 39.089	\$ 41.529
LOS RIOS	\$ 266	\$ 682	\$ 746	\$ 1.555	\$ 2.659	\$ 2.747
MANABI	\$ 25.135	\$ 29.621	\$ 37.640	\$ 43.892	\$ 75.078	\$ 89.102
MORONA SANTIAGO	\$ 472	\$ 1.393	\$ 919	\$ 493	\$ 997	\$ 1.439
NAPO	\$ 1.709	\$ 1.989	\$ 2.082	\$ 2.483	\$ 4.141	\$ 3.094
ORELLANA	\$ 663	\$ 11.333	\$ 6.522	\$ 6.255	\$ 7.104	\$ 7.283
PASTAZA	\$ 802	\$ 1.806	\$ 1.309	\$ 2.041	\$ 3.597	\$ 7.864
PICHINCHA	\$ 1.017.210	\$ 1.848.879	\$ 2.262.343	\$ 2.269.824	\$ 3.520.452	\$ 4.174.870
SANTA ELENA	\$ 42		\$ 366	\$ 48	\$ 299	\$ 94
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	\$ 10.290	\$ 28.212	\$ 28.261	\$ 28.933	\$ 48.799	\$ 36.637
SUCUMBIOS	\$ 695	\$ 2.072	\$ 2.409	\$ 2.127	\$ 4.356	\$ 7.243
TUNGURAHUA	\$ 23.192	\$ 72.325	\$ 75.722	\$ 101.089	\$ 112.474	\$ 131.736
ZAMORA CHINCHIPE	\$ 51	\$ 282	\$ 86	\$ 826	\$ 119	\$ 424
Total general	\$ 1.157.816	\$ 2.138.793	\$ 2.587.062	\$ 2.656.272	\$ 4.008.600	\$ 4.786.096
Crecimiento Anual		85%	21%	3%	51%	19%
Crecimiento Periodo	179%					